



# DIARIO DE SESIONES



XLV PERÍODO LEGISLATIVO  
14.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

**REUNIÓN N.º 16**

22 de junio de 2016

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la Provincia, Cr. Rolando FIGUEROA

### SECRETARÍA

De la señora Julieta CORROZA

### PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Lic. Juan Luis OUSSET

### PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

#### MOVIMIENTO POPULAR

##### NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián  
CAPARROZ, Maximiliano José  
DOMÍNGUEZ, Claudio  
DU PLESSIS, María Laura  
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián  
LOZANO, Encarnación  
MENQUINEZ, Lucía Corel  
PILATTI, Mario Alberto  
SAPAG, Alma Liliana  
SAPAG, Luis Felipe  
SIFUENTES, Gloria Beatriz  
SOTO, Ramón Ángel

#### NUEVO COMPROMISO

##### NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco<sup>(2)</sup>  
QUIROGA, María Ayelen

#### UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo  
VIDAL, Alejandro Carlos

#### PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

#### PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

#### UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

#### FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César  
CARNAGHI, Guillermo Oscar  
GUTIÉRREZ, María Ayelén  
PARRILLI, Nanci María Agustina

#### FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN-UNIÓN DE LOS NEUQUINOS (FPN-UNE)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio<sup>(1)</sup>  
MUCCI, Pamela Laura  
RIOSECO, Teresa<sup>(2)</sup>

#### PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto  
RAMBEAUD, María Carolina

#### NUEVO ENCUENTRO-FRENTE GRANDE (NEFGPROV)

FUENTES, Eduardo Luis  
PODESTÁ, Raúl Alberto

#### MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo<sup>(1)</sup>  
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

#### FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemi<sup>(1)</sup>

#### FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

#### FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

---

<sup>(1)</sup> Se incorpora en el transcurso de la sesión

<sup>(2)</sup> Ausente con aviso

<sup>(3)</sup> Ausente sin aviso

**SUMARIO**

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	2616
<b>2 - DIARIO DE SESIONES</b> (Art.172 - RI)	2616
<b>3 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Arts.173 y 174 - RI)	2617
I - Comunicaciones oficiales	2617
II - Despachos de Comisión	2618
III - Proyectos presentados	2619
IV - Solicitudes de licencia	2630
<b>4 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art.175 - RI) (Hora 18:21)	2630
I - Asuntos reservados en Presidencia	2630
1 - Moción de sobre tablas Expte.O-108/16 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Sergio Adrián Gallia. Se aprueba.	2630
2 - Moción de sobre tablas Expte.D-421/16 - Proyecto 9794 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Pamela Laura Mucci. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.	2631
3 - Moción de sobre tablas Expte.D-424/16 - Proyecto 9797 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Raúl Eduardo Godoy. Se aprueba.	2631
4 - Moción de sobre tablas Expte.D-427/16 - Proyecto 9800 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Gabriel Luis Romero. Se rechaza. Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.	2632
5 - Moción de sobre tablas Expte.D-433/16 - Proyecto 9807 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar. Se aprueba.	2633

- 6 - Moción de sobre tablas  
Expte.D-436/16 - Proyecto 9810  
(Art.137 - RI)  
Efectuada por la diputada María Laura Du Plessis. Se aprueba. 2634
- 7 - Moción de sobre tablas  
Expte.D-436/16 - Proyecto 9812  
(Art.137 - RI)  
Efectuada por el diputado Javier César Bertoldi. Se rechaza.  
Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social. 2634
- 8 - Moción de preferencia  
Expte.D-434/16 - Proyecto 9808  
(Art.132 - RI)  
Efectuada por el diputado Santiago Leopoldo Nogueira. Se rechaza.  
Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. 2635
- 9 - Moción de preferencia  
Expte.D-381/16 - Proyecto 9755  
(Art.132 - RI)  
Efectuada por el diputado Damián Roberto Canuto. Se aprueba. 2636
- 10 - Moción de preferencia  
Expte.E-020/16 - Proyecto 9712  
(Art.132 - RI)  
Efectuada por el diputado Mario Alberto Pilatti. Se aprueba. 2636
- II - Homenajes 2637
- 1 - A don Elías Sapag, por el aniversario de su fallecimiento 2637
- 2 - Al general Martín Miguel de Güemes, por el aniversario de su fallecimiento 2638
- 3 - A la pueblada de Cutral C6 y Plaza Huincul, a veinte años de ocurrida 2639
- 4 - A la celebración del *We Tripantu* (inicio de la vida) 2640
- 5 - A los goles de Maradona en el Mundial de Fútbol de 1986 2641
- 6 - Adhesión al homenaje a la pueblada de Cutral C6 2641
- 7 - A Sebastián Íbalos, dirigente de Barrios de Pie 2642
- 8 - Hechos relacionados con el exfuncionario José López 2644
- 5 - PARLAMENTO FEDERAL JUVENIL INADI-EDICIÓN 2016**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.D-373/16 - Proyecto 9746)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1863. 2646
- 6 - UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES Y ELECTRÓNICAS EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
(Expte.E-004/16 - Proyecto 9408)  
Consideración en particular el Proyecto de Ley 9408. Se sanciona como Ley 3002. 2647

- 7 - PRÓRROGA DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 2945 —ORGÁNICA DE EDUCACIÓN—**  
(Expte.D-189/16 - Proyecto 9556)  
Consideración en particular el Proyecto de Ley 9556. Se sanciona como Ley 3003. 2647
- 8 - CAMPAÑA ANUAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD DE CROHN**  
(Expte.D-118/16 - Proyecto 9485)  
Consideración en particular del Proyecto de Ley 9485. Se sanciona como Ley 3004. 2648
- 9 - OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA DE NEUQUÉN**  
(Solicitud de informe al Ministerio de Economía e Infraestructura)  
(Expte.D-289/16 - Proyecto 9658)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad. Se sanciona como Comunicación 45. 2649
- 10 - CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL, INTERINSTITUCIONAL E INTERCULTURAL “SALUDABLE” EN VALENTINA NORTE RURAL**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.D-188/16 - Proyecto 9555)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. 2650
- I - Moción de reconsideración para el artículo 2°  
(Art.138 - RI)  
Efectuada por el diputado Santiago Leopoldo Nogueira. Se aprueba. 2653
- Se sanciona como Declaración 1864.
- 11 - TALLER SOBRE JUICIO POR JURADOS**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.O-108/16) 2654
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión y presentación de Proyecto de Declaración 9817, Expte.O-108/16 2654
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara  
(Art.148 - RI)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1865. 2655
- 12 - REPUDIO AL ATENTADO AL BAR LGBT “PULSE”**  
(Expte.D-424/16 - Proyecto 9797) 2655
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión  
(Art.144 - RI) 2655
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara  
(Art.148 - RI)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1866. 2658

**13 - JORNADA DE REFLEXIÓN CONTRA LA VIOLENCIA LABORAL**

(Organizada por SEJuN)

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-433/16 - Proyecto 9807)

2658

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

2658

II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1867.

2659

**14 - EXPOSICIÓN DE PINTURA DE LA ARTISTA MÓNICA LILIANA ALBISU**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-436/16 - Proyecto 9810)

2659

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

2660

II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1868.

2660

**A N E X O**

**Despachos de Comisión**

- Expte.D-373/16 - Proyecto 9746
- Expte.D-289/16 - Proyecto 9658
- Expte.D-188/16 - Proyecto 9555
- Expte.O-108/16 - Proyecto 9817
- Expte.D-424/16 - Proyecto 9797
- Expte.D-433/16 - Proyecto 9807
- Expte.D-436/16 - Proyecto 9810

**Proyectos presentados**

- |                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| - 9788, de Ley          | - 9801, de Resolución  |
| - 9789, de Declaración  | - 9802, de Resolución  |
| - 9790, de Comunicación | - 9803, de Ley         |
| - 9791, de Ley          | - 9804, de Ley         |
| - 9792, de Resolución   | - 9805, de Declaración |
| - 9793, de Resolución   | - 9807, de Declaración |
| - 9794, de Declaración  | - 9808, de Resolución  |
| - 9795, de Declaración  | - 9809, de Ley         |
| - 9796, de Declaración  | - 9810, de Declaración |
| - 9797, de Declaración  | - 9811, de Declaración |
| - 9798, de Comunicación | - 9812, de Declaración |
| - 9799, de Ley          |                        |
| - 9800, de Declaración  |                        |

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Declaración 1863
- Ley 3002
- Ley 3003
- Ley 3004
- Comunicación 45
- Declaración 1864
- Declaración 1865
- Declaración 1866
- Declaración 1867
- Declaración 1868

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintidós días de junio de dos mil dieciséis, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:37 horas, dice el:

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Buenas tardes a los señores diputados.

Damos comienzo a la Reunión 16, del día 22 de junio del 2016.

Le damos la bienvenida, también, al público que nos está acompañando en el día de la fecha.

A los fines de establecer el cuórum legal, la señora secretaria de Cámara pasará lista de los señores diputados presentes.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Bertoldi, Bongiovani, Canuto, Caparroz, Carnaghi, Domínguez, du Plessis, Fuentes, Gallia, Godoy, Gutiérrez, Koopmann Irizar, Lozano, Menquinez, Mucci, Nogueira, Parrilli, Pilatti, Podestá, Quiroga, Rambeaud, Rols, Romero, Sánchez; Sapag, Alma; Sapag, Luis; Sifuentes, Smoljan, Soto y Vidal.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Fuentes, tiene la palabra.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— A pedido de la diputada Jure, cumpla en informar y justificar su ausencia, presidente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Buenas tardes, señor presidente.

Es para justificar la ausencia de la diputada Rioseco y la llegada más tarde del diputado Mansilla. Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Es para justificar la demora del diputado Escobar.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN).— Es para justificar la ausencia de Monteiro.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputada.

Con la presencia de treinta señores diputados se da por iniciada la sesión.

Invito a los diputados Smoljan y Soto a izar las Banderas Nacional y Provincial, y a los demás presentes, a ponernos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Muchas gracias a todos.

Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados.

**DIARIO DE SESIONES**

(Art.172 - RI)

- Reunión N.º 3 del XLV Período Legislativo (*Aprobado. Pasa al Archivo*).

**ASUNTOS ENTRADOS**

(Arts.173 y 174 - RI)

**I**

**Comunicaciones oficiales**

**a) De distintos organismos:**

- La Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación remite informe en respuesta a la Declaración 1799 de esta Honorable Cámara, que establece que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional estableciera la fecha de pago de la indemnización a exagentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Expte.O-100/16).
  - Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.
- La Comisión Nacional de Regulación de Transporte remite respuesta en relación a la Declaración 1800 de esta Honorable Cámara que solicita que las empresas de transporte público interurbano que prestan servicios en la zona de Confluencia y el Alto Valle implementen un sistema unificado de cobro de boleto (Expte.O-101/16).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-102, 104, 105, 106 y 109/16).
  - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier remite copia de la Declaración 009/16, por medio de la cual declara de interés municipal la participación del ingeniero Marcos García en el posgrado: Tecnología de Tratamiento de Aguas Residuales, a realizarse del 29 de agosto al 29 de septiembre de 2016, en Hiroshima —Japón—. Solicita —asimismo— el auspicio de esta Honorable Cámara declarando de interés del Poder Legislativo la participación del ingeniero Marcos García en estas jornadas (Expte.O-107/16).
  - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia solicita se declare de interés del Poder Legislativo el taller sobre Juicio por Jurados: Análisis profundizado de prácticas del nuevo sistema, a realizarse el 23 y 24 de junio de 2016 en Villa La Angostura (Expte.O-108/16).

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia, por favor.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia. En caso de no prosperar, iría a Comisión “A”.

- La Dirección del Centro de Formación Profesional N.º 1 de la ciudad de Neuquén solicita se declare de interés del Poder Legislativo el curso-taller —parte del Proyecto Educarn@s— de auxiliar joyero en diseño de arte mapuche (Expte.O-110/16).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- La Prosecretaría Legislativa remite informe de Expedientes legislativos girados al Archivo Central en el marco del artículo 113 del Reglamento Interno (Expte.O-111/16) (*Tomado conocimiento*).
  - Pasa al Archivo.

**b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):**

- El señor presidente de esta Honorable Legislatura Provincial solicita anuencia legislativa (Exptes.O-103 y 112/16) (*Concedidas. Pasan al Archivo*).
- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Expte.E-025/16) (*Concedida. Pasa al Archivo*).

**II**

**Despachos de Comisión**

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del curso de posgrado y actualización denominado Formación de Perito Ambiental (Expte.O-039/16 - Proyecto 9786).
  - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la exposición Oil & Gas Patagonia 2016, y las 1.º Jornadas de Tratamiento de Aguas de Fractura y en Lodos de Perforación, a realizarse del 21 al 24 de septiembre de 2016 (Expte.P-018/16 - Proyecto 9806).
  - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento —por unanimidad— y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se declara personalidad ilustre *post mortem* de la Provincia del Neuquén, a don Jaime Francisco de Nevares (Expte.D-323/16 - Proyecto 9694).
  - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, informe el estado del ecoparque de la ciudad de Añelo y si se encuentra en condiciones para el asentamiento de las empresas Comarsa e Indarsa (Expte.D-360/16 - Proyecto 9733).
  - Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la labor realizada por la Red Latinoamericana de Laboratorios Analíticos (RALACA) (Expte.D-310/16 - Proyecto 9680).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte —por unanimidad—, la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se prohíben —en el territorio de la Provincia del Neuquén— las carreras de canes, cualquiera sea su raza (Expte.P-022/14 - Proyecto 8559).

- Al próximo Orden del Día.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señor presidente.

Es para pedir que se incorpore a los Despachos de Comisión el Proyecto 9412/16, de generación distribuida, que ha recibido Despachos —en las tres Comisiones— favorables, las tres Comisiones que correspondía tratar, para su tratamiento en el próximo Orden del Día.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, señor presidente.

Buenas tardes.

Es para solicitar que el Proyecto de Declaración 9755, que no está en el Orden del Día, sea reservado para hacer una moción de preferencia.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Un segundito, diputado, terminamos...

Entonces, ponemos a consideración la moción del diputado Sapag de la incorporación.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Aprobado.

Entonces, diputado Sapag, el proyecto toma estado parlamentario y pasa al próximo Orden del Día.

Sr. SAPAG (MPN).— Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

El proyecto del diputado Canuto no tiene Despacho de Comisión.

Sr. CANUTO (PRO).— No, por eso, solicitar que se traiga para remitirlo con moción de preferencia, para solicitar la moción de preferencia para la Comisión “G”.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Cuando culminen los Asuntos Entrados, ahí lo tratamos.

### III

#### Proyectos presentados

- 9788, de Ley. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se destinan a las obras de infraestructura educativa los fondos que figuran en el Presupuesto General de la Provincia —Ley 2984— bajo la denominación Unidad Ejecutora Servicios del Tesoro, para contingencias en ejecuciones presupuestarias (Expte.D-413/16).

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9789, de Declaración. Iniciado por los Bloques de Diputados Movimiento Popular Neuquino, Frente Renovador, Partido Adelante Neuquén y Unión Popular-UNA. Por el cual se vería con agrado que la Secretaría de Derechos Humanos —dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación—, realice las gestiones correspondientes con el fin de señalar el edificio Torre de Periodistas I, como Sitio de la Memoria, en el marco de la Ley nacional 26.691 y la Ley 2918, de adhesión a esta norma (Expte.D-414/16).
  - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 9790, de Comunicación. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Por el cual se requiere al Poder Ejecutivo provincial arbitre las medidas pertinentes a efectos de excluir de la base imponible del Impuesto a las Ganancias —Ley nacional 20.628— el adicional por zona desfavorable, la ubicación por zona, zona geográfica, ruralidad y/o cualquier otro incentivo o compensación especial para los agentes dependientes de la Administración Pública provincial (Expte.D-415/16).
  - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9791, de Ley. Iniciado por el diputado Eduardo Fuentes —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Adhieren los diputados María Ayelén Gutiérrez, Guillermo Carnaghi, Nanci Parrilli, Raúl Godoy, Santiago Nogueira, Jesús Escobar y Raúl Podestá. Por el cual se crea el Fondo denominado Red Gas, destinado a la construcción de redes de gas domiciliarias e industriales en todas las localidades y parajes de la Provincia (Expte.D-416/16).
  - Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9792, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Por el cual se insta al Banco Provincia del Neuquén S.A. a poner en funcionamiento los cajeros automáticos ubicados en la sede de LUNCEC, Universidad Nacional del Comahue y Hospital Heller (Expte.D-418/16).
  - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9793, de Resolución. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se solicita al Ministerio de Educación de la Provincia, a la Subsecretaría de Obras Públicas y a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo, informes sobre el estado de ejecución de las obras en diferentes edificios escolares (Expte.D-419/16).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 9794, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados FPN-UNE. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el denominado Día de la Dignidad de los Pueblos de Plaza Huincul y Cutral C6, a celebrarse el 25 de junio (Expte.D-421/16).

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Es para pedir su reserva en Presidencia.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputada.

Queda reservado en Presidencia. En caso de no prosperar, a Comisión “G”.

- 9795, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados FPN-UNE. Por el cual se manifiesta que se vería con agrado que se declare de interés provincial la plena cobertura de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, la red de telecomunicaciones y los servicios de telecomunicación como así también la de telefonía celular, en todo el ámbito provincial (Expte.D-422/16).

- Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

- 9796, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados FPN-UNE. Por el cual se expresa preocupación por el estado de deterioro en que se encuentran las rutas provinciales y nacionales, los accesos y pasos internacionales dentro del territorio provincial (Expte.D-423/16).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 9797, de Declaración. Iniciado por el diputado Raúl Godoy —Bloque Partido de los Trabajadores Socialistas-Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se repudia el atentado al bar LGBT “Pulse”, de la ciudad de Orlando (EE.UU.) y se expresa solidaridad con los familiares de las víctimas (Expte.D-424/16).

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidente.

Tal lo anticipado en Labor Parlamentaria, voy a pedir reserva en Presidencia de este proyecto.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia. En caso de no prosperar, a Comisión “G”.

- 9798, de Comunicación. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los diputados Alejandro Vidal, Oscar Smoljan, Santiago Nogueira, Sergio Gallia, Carlos Sánchez, Francisco Rols y Carolina Rambeaud. Por el cual se solicita al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) que incorpore en las facturas una segunda fecha de vencimiento al plazo fijado originalmente para abonar dicho servicio (Expte.D-425/16).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9799, de Ley. Iniciado por la diputada María Ayelen Quiroga —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Adhieren los diputados Gabriel Romero, Alejandro Vidal, Oscar Smoljan, Sergio Gallia, Mariano Mansilla, Pamela Mucci, Teresa Rioseco, Jesús Escobar, Santiago Nogueira, Damián Canuto, Carolina Rambeaud, Francisco Rols, María Ayelén Gutiérrez, Javier Bertoldi y Francisco Monteiro. Por el cual se crea el Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia (Expte.D-426/16).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9800, de Declaración. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los diputados Nanci Parrilli, Santiago Nogueira, Mariano Mansilla, Pamela Mucci, Eduardo Fuentes, Sergio Gallia, Alejandro Vidal, Francisco Rols, Raúl Godoy y Oscar Smoljan. Por el cual se vería con agrado que los tres Poderes del Estado provincial liquiden el sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre del año en su totalidad, junto a los haberes del mes de junio/2016, eximiéndolos del pago del Impuesto a las Ganancias a quienes no estén alcanzados por el Impuesto a los Bienes Personales (Expte.D-427/16).

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias.

Es para solicitar reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

En caso de no prosperar, a Comisiones “A” y “B”.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— En el Proyecto de Ley 9799 habíamos dicho en Labor Parlamentaria que iba a las Comisiones “I”, “A” y “B”. Y se dijo, solamente, “A” y “B”.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Correcto, es correcto. “I”, “A” y “B”.

Reitero: el Proyecto de Ley 9799, a Comisiones “I”, “A” y “B”.

- 9801, de Resolución. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Adhieren los diputados Santiago Nogueira, Teresa Rioseco, Gabriel Romero y Raúl Godoy. Por el cual se cita —en los términos del artículo 184 de la Constitución Provincial— al ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia Mariano Gaido y al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente Jorge Lara, para brindar informes referidos a las actuaciones de los organismos de Seguridad de la Provincia respecto a la “desaparición forzada” del ciudadano Sergio Ávalos (Expte.D-428/16).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9802, de Resolución. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Adhieren los diputados Santiago Nogueira, Teresa Rioseco, Gabriel Romero y Raúl Godoy. Por el cual se solicita al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia que —por su intermedio— la exfiscal de Graves Atentados contra las Personas, actual fiscal de Cámara de Zapala, doctora Sandra González Taboada, informe hipótesis de trabajo sobre las cuales investigó —al inicio del caso— la desaparición del estudiante Sergio Ávalos, en junio de 2003 (Expte.D-429/16).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9803, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Por el cual se regula, en el ámbito provincial, la actividad de los acompañantes terapéuticos —graduados con título terciario o equivalente— (Expte.D-430/16).
  - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9804, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2268, que adhiere a la Ley nacional 24.240, de Defensa del Consumidor (Expte.D-431/16).
  - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9805, de Declaración. Iniciado por el diputado Raúl Podestá —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el nuevo diseño para la Ruta nacional 40 en su recorrido por la Provincia del Neuquén, impulsado por el Ministerio de Turismo de la Nación (Expte.D-432/16).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 9807, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la Jornada de Reflexión contra la Violencia Laboral organizada por el Sindicato de Empleados Judiciales de Neuquén (SEJuN), a realizarse el 27 de junio de 2016 en la ciudad de Chos Malal (Expte.D-433/16).

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Se reserva, entonces, en Presidencia el presente Expediente. En caso de no prosperar, a Comisión “P”.  
Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Perdón, 9808 es.

- 9808, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Libres del Sur. Por el cual se solicita la interpelación al subsecretario de Ambiente y al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente, a fin de que informen sobre la aplicación del Decreto 2263/15, en relación al estado actual y el traslado de las empresas que tratan residuos peligrosos y el avance de la implementación del Decreto 1616/15 (Expte.D-434/16).

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Este proyecto es una interpelación. Tendría que ir directamente a la Comisión “A”.

No es facultad de Medio Ambiente decidir si se interpela o no se interpela un ministro o un subsecretario.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Es para solicitar la reserva en Presidencia del proyecto.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Labor Parlamentaria entendió que el presente proyecto en caso de... ¡bah!, no sé para qué va a ser la reserva, pero sea enviado a la Comisión “H”.

En mi opinión es correcto porque los temas y los informes que se solicitan son del área vinculada a Ambiente. Y tanto la Constitución como el Reglamento, nada indican que el procedimiento para la interpelación de un ministro deba recaer, necesariamente, en la Comisión “A”. Por lo tanto, creo que es correcta la decisión de Secretaría parlamentaria y de Labor Parlamentaria de enviarlo y remitirlo a la “H”.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— No está pidiendo un informe, está pidiendo una interpelación.

Si yo no lo leo mal, está pidiendo directamente la interpelación a un ministro y a un subsecretario.

Y en el artículo 84 dice:

Corresponde a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, dictaminar sobre todo proyecto o asunto relativo al uso, conservación, preservación, defensa y mejoramiento del ambiente; lo referente a la utilización racional del suelo, la atmósfera, el agua, la flora y fauna, y la producción, conducción, tratamiento y disposición final de los *[sic]* residuos de cualquier orden. Asimismo, dictaminará sobre la protección, defensa y *[sic]* uso y mantenimiento de áreas y monumentos naturales, refugios de la vida silvestre y áreas verdes de asentamiento humano.

No está pidiendo un informe, está pidiendo una in-ter-pelación. Si uno lee el proyecto, es claro el proyecto. Dice: “Interpelar al ministro Lara y al subsecretario Esquivel...” No pide ningún informe.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Entiendo que de buena voluntad hay una mala interpretación de la letra del Reglamento.

Cuando se convoca a un ministro a la Cámara legislativa, se lo denomina “interpelación”, pero en los hechos se convoca a un ministro para que brinde un informe, en términos personales.

No es más ni menos. Esto está planteado específicamente en el... —permiso para leer— (*Asentimiento*), en el Capítulo XX del Reglamento Interno en donde cita y refiere que se sigue el artículo 122 del Reglamento, en donde plantea que cualquier proyecto será girado a alguna Comisión; o sea, luego de que ha sido enviado el proyecto de origen, resuelven —en caso de ser aprobado— convocar a un ministro para que brinde un informe, en términos personales. El ministro tiene la obligación de concurrir a la Legislatura en lo que se denomina interpelación. Luego, por las cuestiones políticas o mediáticas, la interpelación aparece como un elemento fuerte o grave en la convocatoria a un ministro. Pero, en realidad, es un procedimiento normal en cualquier sistema democrático, a punto tal, que nuestra Constitución Provincial obliga a los ministros a venir una vez por año a brindar informe a la Legislatura. Pasa, que los usos y costumbres han ido haciendo perder esa costumbre.

Por lo tanto, lo que resolvió la Secretaría parlamentaria y lo que resolvió Labor Parlamentaria es absolutamente correcto. El ámbito que debe resolver si el ministro del área de Medio Ambiente y el área en la cual está..., perdón, no existe el ministerio de Medio Ambiente —no voy a pasar el chivito esta vez—, pero el subsecretario del área —fue bajado— y el ministro sobre el cual corresponde, tiene que ser convocado, es precisamente la “H”. Así que ha sido correcto.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Bueno, la Cámara es soberana, se pondrá a votación si se quiere en la “A” o en la “H”. Labor Parlamentaria es para ordenar la sesión. Como todavía no se giró a la Comisión, directamente se pone a votación si se quiere en la “A” o en la “H”.

El 122 no habla de interpelación; si fuera por eso, el subsecretario ya vino, dio las explicaciones. Como al diputado, realmente, no le gustaron las explicaciones que dio el subsecretario, pide la interpelación al subsecretario y al ministro. Por lo tanto, no van a pedir la explicación sobre un determinado tema. Directamente es la interpelación, en Cámara.

Entonces, que se someta a votación porque lo que se trabaja en Labor Parlamentaria es cómo ordenar la sesión y a qué Comisión debería ir cuando no hay acuerdo en sesión, porque la sesión, cuando estamos en sesión es soberana y lo que deciden los diputados es lo que realmente que se tiene que acordar.

Se tendría que votar si pasa a la “H” o a la “A”, hay dos mociones. Hay algunos que piden a la “H”, y otros que piden a la “A” porque es netamente una interpelación.

Nada más, someterlo a votación.

Pido que lo someta a votación.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Es una moción.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Yo acuerdo con el planteo tal cual se había resuelto en Labor Parlamentaria, que estaban los presidentes de todos los Bloques que tenemos representación parlamentaria en esta Legislatura. Y se entendió y entendimos todos de la misma manera, porque la temática por la cual es requerido, tanto el ministro como el subsecretario, tiene que ver con la temática que tiene esa Comisión, que es la de Medio Ambiente. Y, justamente, es para hablar y está especificado en el proyecto de la situación de... en qué momento está y en qué situación están Decretos firmados por el ministro y el subsecretario, y, entonces, justamente, tiene que ver con la temática de medioambiente, tiene que ver con Comarsa, Indarsa y la situación que se desencadenó posteriormente.

Ya vino, es verdad, estuvo en la Comisión, pero es completamente válido el planteo de llamar y convocarlo. Si fuese a la Comisión “A”, tuviera que pasar como filtro de cada uno de los pedidos de informe o cada uno de los pedidos de interpelación, ya sea, Derechos Humanos, ante un caso de violación a Derechos Humanos, ya sea... pero no puede pasar como filtro la Comisión “A” para determinar que una Comisión tenga la autonomía de poder pedir informe a un ministro. Digamos, más para que desarrolle y explique sobre una temática particular que es parte de su cartera y que la Comisión tiene injerencia sobre eso. Yo creo en particular que no está excedido en términos de que no se va a interpelar al ministro sobre cualquier cosa, sino que está especificado en el mismo planteo en el proyecto. Así que yo voy a apoyar esta... y la verdad y no creo que se deba someter a votación algo que hay un criterio lógico, porque sino estaríamos estableciendo que cualquier pedido de informe o de interpelación en cualquiera de los rubros tendría que pasar, sí, por un filtro de la Comisión “A” como si fuera un problema constitucional. Y, en realidad, esto está previsto para que cada una de las Comisiones tenga ese poder de hacerlo.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidente.

Sólo a los fines para que conste en el Libro de Sesiones. Habitualmente se intentan cambiar las palabras del orador. Yo en ningún momento mencioné que el artículo 122 es el artículo de convocatoria a un ministro. El artículo 122 es el de forma de tramitación de los proyectos, que es lo que estamos haciendo en este momento.

Para conocimiento, hay todo un capítulo en el Reglamento sobre el cual establece el procedimiento para convocar a un ministro del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo y es el Capítulo X, en donde están incluidos los artículos del 203 al 207 en donde en ningún lugar habla de que hubiera una Comisión exclusiva para la convocatoria del ministro, mucho menos la “A”. Muy por el contrario, remite al 122, que establece la forma de tramitación de los proyectos.

Estamos hablando de un proyecto que versa sobre medioambiente, por lo tanto, la Comisión a la que debe ir es la “H”.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Rols.

Sr. ROLS (FRIN).— Gracias, señor presidente.

El subsecretario Esquivel concurrió tres veces, una vez en Cuenca XV, dos veces aquí a la Comisión “H”. Y más allá de que a algunos diputados les pueda gustar o no las explicaciones y los informes que dio, la interpelación corresponde a la Cámara y no a la Comisión.

Yo voy a sostener la moción que hizo el diputado Domínguez, de someter a votación este tema.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidente.

Voy a disentir con mi amigo y compañero diputado Escobar —disculpe que lo nombre—. Creo que recién el diputado Rols tiró una punta. Que es la diferencia entre interpelación y pedido de informes. Que la interpelación se hace ante la Cámara en pleno, no la hace ninguna Comisión. La Comisión puede invitar a un ministro, puede pedir informe, puede pedir, lógicamente, informes por escrito. Pero la interpelación se aprueba en la Cámara y el ministro viene a dar explicaciones a la Cámara. No es que va a una Comisión por una interpelación. Por lo tanto, si el proyecto dice: “interpelar al ministro”, yo creo que tiene que tratarse en la Comisión “A”, en primer lugar, para luego someterlo a decisión de la Cámara.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Compañero Romero, vamos a disentir, porque se ha hecho acá un embrollo en donde terminamos discutiendo de distintas cuestiones. Acá no hay un pedido de informes. Acá hay un pedido de que el ministro de un área venga a brindar informes a Cámara. Eso es lo que se denomina “interpelación”. Para que eso ocurra, necesita ser aprobado o sobre tablas o de un Despacho proveniente de una Comisión.

Lo que estamos discutiendo acá es en qué Comisión se va a discutir la pertinencia o no de la convocatoria a un ministro a la Cámara. No estamos hablando de ninguna Ley. Quien mire el Reglamento puede observar claramente que en ningún lugar indica que debe ser la Comisión “A”. El sentido común indica que la convocatoria al ministro que tiene el área de medioambiente a su cargo, es la Comisión de Medio Ambiente. Si la fuerza de los votos determina otra cosa, es correcto... perdón, podrán convocarlo en cualquier Comisión, incluyendo el Parlamento Patagónico. Ahora, lo cierto es que correspondería que la Comisión que analice la pertinencia o no de convocar al subsecretario de Ambiente y al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente, es la Comisión “H”.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Yo quiero recordar que en Labor Parlamentaria el diputado preopinante, justamente, señaló que la carátula estaba mal puesta de este proyecto porque figuraba como un pedido de informes, y que iba a solicitar el cambio de carátula en el sentido de la interpelación.

Ahora, viendo el proyecto, claramente es una interpelación en los términos del artículo 184 de la Constitución y creo que es un paso que excede el ámbito de una Comisión y nos involucra a todos porque es una citación al Pleno. Pero como descargo de lo que pasó en Labor, descargo de lo que pasó en Labor, digo, este proyecto tenía mal puesta la carátula. Si es un pedido de informes sobre la aplicación del Decreto 2263/15, naturalmente, entiendo que debe ir a la “H”, pero era otra cosa y, justamente, fue el presidente del Bloque de Libres del Sur que señaló este problema que tuvimos en Labor Parlamentaria.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidente.

La Constitución prevé en dos artículos la posibilidad de interpelación de este Cuerpo a algún ministro del Ejecutivo: el 184 y el 224. Ninguno de los dos artículos está reglamentado. Y, por otro lado, nada puede ser tratado en este Recinto si no tiene un previo paso por las Comisiones. Esta es la norma general. Por lo tanto, lo que corresponde es que sea la Comisión “A” siendo el contenido de esta presentación realizada por el diputado —perdóneme que lo nombre al diputado Escobar— porque, justamente, la Comisión “A” es la que debe realizar el control, si corresponde, de acuerdo a la Constitución, ese pase al Recinto o no, porque estamos ante una interpelación, no ante un pedido de informes. En esto voy a acordar con los diputados preopinantes también.

Por lo tanto, como el Cuerpo tiene soberanía para resolver esta cuestión que parece —para algunos— dudosa, yo voy a compartir la moción del diputado Domínguez para que se pase a votación, y que sea el Cuerpo el que lo resuelva.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Última vez, y que vaya a votación y, por supuesto, que probablemente vaya a la “A”. Ahora, realmente se tergiversó todo. No hay que analizar si se puede interpelar a un ministro. Es una facultad de la Constitución. Después, por supuesto, se puede analizar la pertinencia de convocar a un ministro o no ante una determinada oportunidad. Ahora, acá no hay nada, no hay ninguna cuestión jurídica que analizar, no es que lo estamos convocando a un ministro porque, no sé, hasta no encuentro un elemento que pudiera dar una base jurídica a la convocatoria de interpelación. Es una facultad de la Legislatura.

Ahora, lo que dice el presidente de la primera minoría, en realidad, también tergiversa lo que planteé en Labor Parlamentaria, es que efectivamente era una interpelación. ¿Cuál es la diferencia entre una interpelación a un pedido de informes? Un pedido de informes es un informe de un ministro o de un funcionario de un área por escrito, que puede ser realizado de dos maneras, puede ser pedido de dos maneras: por Cámara o por un diputado. La Constitución nos faculta para eso. Y hay otra manera de informar a esta Cámara que es en persona. A eso se denomina “interpelación”.

Pueden hacer el embrollo que sea; ahora, en ningún lugar dice que una facultad que es constitucional, que es la convocatoria a un ministro, tiene que pasar por la “A”. Tiene que pasar por la Comisión en la cual es competente ese ministro del área de la cual es convocado.

El secretario de Ambiente y el ministro de Ambiente, y el resto, debe ser analizado en la “H”. Obviamente, si la fuerza de una mayoría dice la “A”, será en la “A” y si lo quisiera convocar desde la “K”, también se lo puede convocar desde la “K”; si consigue los votos de la “K” viene al Pleno y acá tiene una mayoría. Recién ahí sería convocado un ministro a brindar informes a esta Cámara, y ese informe sería interpelación. No es ni más ni menos.

Gracias, señor presidente.

Me parece que se oculta otra cosa detrás de esto. Acá no hay un problema de reglamentación, me parece que hay un problema político que excede al Bloque que ha presentado el pedido de informes al ministro en persona. La verdad que acá hay otro problema.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Después de la palabra del diputado Carnaghi voy a poner a consideración la moción del diputado Domínguez.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Creo que de la lectura del artículo 184 de la Constitución surge claro, lo leo:

La Legislatura tiene facultad para llamar a los ministros del Poder Ejecutivo para pedirles los informes y aclaraciones que considere necesarios, previa indicación de los asuntos a tratar —o sea, qué mejor que sea a la Comisión—, estando obligados a concurrir a dar esos informes en la sesión que el Cuerpo fije. Además, por medio de sus Comisiones, podrá examinar el estado del Tesoro (...) provincial, y pedir a las oficinas administrativas los informes que necesite, estando estas obligadas a darlos (...)... y demás.

De sus Comisiones, dice. Entonces, si hay que definir los temas, es mejor que sea a la Comisión donde está el tema en tratamiento. En una Comisión “A” que no sabemos cuáles son las dudas que surgen de una Comisión. Y es claro que dice: “de sus Comisiones”, o sea, que es la Comisión que requiera al ministro que tenga que ver con el tema a tratar.

A mí me parece que queda claro. El resto de la discusión no la entendí, pero, para mí, leyendo la Constitución que, como mencionaba el artículo, fui a ella, y me parece que queda claro en la lectura del artículo, que no hay dudas.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Entonces, a consideración de los señores diputados, la propuesta del diputado Domínguez, de derivar a la Comisión “A” el Proyecto de Resolución 9808.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Está aprobado. Entonces, se remite a la Comisión “A” el Proyecto 9808.

- 9809, de Ley. Iniciado por el diputado Mariano Mansilla —Bloque FPN-UNE—. Por el cual se crea el Instituto Biblioteca Patagónica “Don Héctor Pérez Morando”, como entidad descentralizada en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial (Expte.D-435/16).

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9810, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la exposición de pintura de la artista Mónica Liliana Albisu, a realizarse el 13 de julio de 2016 en la ciudad de Varsovia (República de Polonia) (Expte.D-436/16).

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Gracias, señor presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia. En caso de no prosperar, irá a la Comisión “D”.

- 9811, de Declaración. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se repudia el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos caratulados: “Orellano Francisco Daniel c/Correo Oficial de la República Argentina S.A. s/Juicio Sumarísimo”, que sostiene que la normativa vigente confiere el derecho de declarar huelga exclusivamente a las asociaciones sindicales de los trabajadores (Expte.D-437/16).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9812, de Declaración. Iniciado por los diputados Javier Bertoldi y Nanci Parrilli —Bloque Frente para la Victoria—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la defensa, protección y conservación del Parque Victoria, ubicado en la localidad de Vista Alegre (Expte.D-438/16).

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Vamos a solicitar reserva en Presidencia.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia. En caso de no prosperar, a Comisión “C”.

Ahora sí, diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidente.

Repito lo que había solicitado oportunamente. La solicitud es que se traiga el Proyecto de Declaración 9755 para solicitar que sea tratado con moción de preferencia en la Comisión “G”, a la que —entiendo— ya está derivado.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Entonces, en virtud del artículo 125 del Reglamento Interno, está a consideración de los señores diputados el traslado del Expediente desde Sala de Comisiones al Recinto.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Se aprueba la moción del diputado Canuto, ¿y, además, diputado?

Sr. CANUTO (PRO).— Solicitaría la moción de preferencia, no sé si hace falta, explico en este caso, se trata del proyecto, ya habíamos adelantado días atrás.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Se reserva en Presidencia.

Se solicita la reserva en Presidencia. Perfecto.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Gracias.

Es para pedir que se traiga de la Comisión “B” el Proyecto 9712, Expediente E-020/16. Este proyecto es el que ratifica el Acuerdo de la Provincia con la Nación, y la idea es formular una moción de preferencia, de modo tal de tener el camino expedito, si se logran los acuerdos necesarios para despachar este proyecto.

Entonces, pido que lo traigan de la Comisión “B” y lo reservemos en Presidencia para formular la moción de preferencia oportunamente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Podestá, ¿es acerca de este mismo Expediente u otro?

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— No, no, es otro.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Está a consideración entonces la moción del diputado Pilatti de traer desde la Comisión “B” al Recinto el Despacho.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Aprobado, entonces.

Y, además, diputado, ¿solicita la reserva en Presidencia?

Sr. PILATTI (MPN).— Sí.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Perfecto.

Se reserva en Presidencia, entonces, el Expediente solicitado por el diputado Pilatti.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, presidente.

Yo quiero solicitar a la Cámara se autorice traer al Recinto y cambiar de Comisión un proyecto. El Expediente es el D-231/15; el Proyecto es el 9292. Está en este momento en la Comisión “F” y yo pido que se traiga al Recinto para pasarlo a la Comisión “E”, y explico brevemente los motivos.

Mi proyecto plantea un plan de desarrollo regional que está también como parte de un proyecto que ha enviado el Ejecutivo y que está en tratamiento en Comisión. Por lo tanto, quiero que venga a la Comisión para que —cuando se trate el proyecto del Ejecutivo— se trate simultáneamente y se vea la posibilidad de combinar ambos proyectos.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— ¿A qué Comisión, diputado? Disculpe. A la Comisión...

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Está en la “F” y pido que pase a la “E”.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— ¿Es acerca de este tema, diputado Vidal?

Sr. VIDAL (UCR).— Sí, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Vidal, tiene la palabra.

Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, es para apoyar la solicitud del diputado Podestá.

Esto lo conversamos en el ámbito de la Comisión “E” y solicitamos al Cuerpo que autorice este cambio.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Entonces, está a consideración de los señores diputados traer el Proyecto 9292 desde la Comisión “F” al Recinto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Perfecto.

Entonces queda aprobada la moción.

Y ahora votamos la moción del diputado Podestá de que lo derivemos a la Comisión “E”.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Aprobado.

Entonces, va a la Comisión “E”.

#### IV

##### **Solicitudes de licencia**

- Tramitadas mediante Exptes.D-411, 417 y 420/16 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

#### 4

##### **ASUNTOS VARIOS**

(Art.175 - RI)

(Hora 18:21)

#### I

##### **Asuntos reservados en Presidencia**

#### 1

##### **Moción de sobre tablas**

Expte.O-108/16

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Expediente O-108/16: El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia solicita se declare de interés del Poder Legislativo el taller sobre Juicio por Jurados: Análisis profundizado de prácticas del nuevo sistema, a realizarse el 23 y 24 de junio de 2016 en Villa La Angostura.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Gallia, tiene la palabra.

Sr. GALLIA (PADEN).— Presidente, dada la proximidad del evento organizado por el Tribunal Superior de Justicia es que les pido a mis pares que acompañen el tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Declaración.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Queda aprobado.

Pasa a formar parte del Orden del Día de la sesión del día de la fecha.

En caso de no aprobarse, pasa a la Comisión "A".

**2**

**Moción de sobre tablas**

Expte.D-421/16 - Proyecto 9794

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto 9794, Expediente D-421/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el denominado Día de la Dignidad de los Pueblos de Plaza Huincol y Cutral Có, a celebrarse el 25 de junio.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Gracias, señor presidente.

Bueno, en realidad, este proyecto surge como consecuencia de un hecho histórico del cual festejamos veinte años en los próximos días.

Justamente porque la fecha así lo amerita, es que estamos pidiendo el tratamiento sobre tablas.

Independientemente de ello, en el tratamiento en particular, vamos a hacer algunas modificaciones al proyecto que tienen todos los diputados. Pero también quiero decir que vamos a presentar las dos resoluciones o comunicados que saca cada uno de los Concejos Deliberantes de Cutral Có y Plaza Huincol y creemos que este debería adecuarse a esas dos resoluciones.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputada.

Está a consideración la propuesta, la moción hecha por la diputada Mucci.

- Se rechaza.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— No se reúnen los dos tercios.

Entonces, va a la Comisión "G".

**3**

**Moción de sobre tablas**

Expte.D-424/16 - Proyecto 9797

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9797, Expediente D-424/16, por el cual se repudia el atentado al bar LGBT "Pulse", de la ciudad de Orlando (EE.UU.) y se expresa solidaridad con los familiares de las víctimas.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señor presidente.

Ya lo había anticipado en Labor Parlamentaria el día de ayer.

Parecía importante que esta Legislatura pronuncie, en términos políticos, su repudio a un atentado que fue..., que conmovió al mundo. Fue uno de los atentados más grandes en materia de asesinatos, de masacres en masa, asesinando a más de 50 personas en un boliche LGTB al que concurrían la comunidad gay, lesbiana y latinos —sobre todo latinos— en un bar de Orlando.

Este atentado que no se atribuyó ninguna organización terrorista y que circuló por distintos medios distintas versiones, es un golpe enorme, digamos, a las libertades democráticas, a las libertades también de elección y en un país donde se produce discriminación, hay racismo, como en muchos lugares, pero que ha sufrido este golpe artero para toda la comunidad latina, para la comunidad homo-lésbico-transexual.

También nos parece importante que desde esta Legislatura se condene este ataque y por eso queríamos tratarlo y pedir el tratamiento sobre tablas.

Es una Declaración simple, que es el repudio a este atentado y a esta masacre y la solidaridad con los familiares y con la comunidad latina de Estados Unidos.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Aprobado.

Se incorpora al Orden del Día del día de la fecha.

4

**Moción de sobre tablas**

Expte.D-427/16 - Proyecto 9800

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9800, Expediente D-427/16, por el cual se vería con agrado que los tres Poderes del Estado provincial liquiden el sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre del año en su totalidad, junto a los haberes del mes de junio 2016, eximiéndolos del pago del Impuesto a las Ganancias a quienes no estén alcanzados por el Impuesto a los Bienes Personales.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, señor presidente.

Es para solicitar, o para hacer moción de tratamiento sobre tablas de este proyecto, habida cuenta de que estamos solicitándole al señor gobernador de la Provincia que se paguen en la Provincia del Neuquén los aguinaldos a todos los trabajadores en forma completa, sin la retención del Impuesto a las Ganancias.

Todos sabemos muy bien, y lo voy a explicar brevemente —después, en todo caso, de aprobarse la moción, me extenderé—, este proyecto fue presentado antes de la sanción por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de la Ley que incluye el pago de los juicios a los jubilados, el blanqueo y, entre otros temas, también la eximición de todos los trabajadores de Argentina de pagar Ganancias con el aguinaldo.

Se aprobó por más de 160 votos en la Honorable Cámara de Diputados, acompañándolo, por supuesto, distintas fuerzas políticas.

Ha pasado al Senado. En el día de hoy tuvo Despacho favorable, unánime, de la Comisión de Presupuesto del Senado. Se va a tratar, así se ha anunciado, en la sesión del jueves 29 de junio, con la posibilidad, por supuesto más que concreta, de aprobarse el 30 de junio.

No nos queda claro, y por eso la Declaración, ver si la Provincia puede hacer este esfuerzo de si en la liquidación de los salarios a fin de mes, incluyendo lógicamente el pago de Ganancias, se va a poder llegar a hacer esta..., perdón, se va a poder liquidar sin hacer este descuento.

De todos modos, la AFIP —preanunciando que esta Ley, por supuesto, se va a aprobar por amplia mayoría en las dos Cámaras del Congreso de la Nación— ya ha anunciado que, de descontarse Ganancias a los trabajadores, se va a devolver con los sueldos de agosto.

Pues bien, nosotros planteamos que si se va a devolver, ¿para qué lo vamos a quitar? Y mucho menos en el mes de julio, o sea ahora, a fin de mes, cuando, más allá de aliviar —por supuesto— económicamente los bolsillos de los trabajadores argentinos, tenemos, también, si se quiere, hasta del aspecto comercial, tenemos las vacaciones de invierno, tenemos la posibilidad de que esos fondos, también, se vuelquen al comercio y al turismo en la Provincia del Neuquén.

Llegado el caso, extenderé los argumentos pero, reitero, esto va a ser Ley de la Nación, se va a devolver en agosto. Nosotros decimos que se pague entero en julio.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas pedido por el diputado Romero.

- Se rechaza.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— No se reúnen los dos tercios.

Pasa a las Comisiones “A” y “B”.

## 5

### **Moción de sobre tablas**

Expte.D-433/16 - Proyecto 9807

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9807, Expediente D-433/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la Jornada de Reflexión contra la Violencia Laboral, organizada por el Sindicato de Empleados Judiciales de Neuquén, a realizarse el 27 de junio del año 2016 en la ciudad de Chos Malal.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Dos razones voy a esgrimir para solicitar el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

Una, es una cuestión de fechas: esta Jornada se realiza el 27 de junio próximo, no tenemos otra sesión.

Y la otra, en realidad, es para no votar en contra. Estaría muy difícil —como diputado— votar en contra de una Jornada que se va a realizar en una localidad donde dicen que tuvo intendentes muy copados (*Risas*).

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

A consideración de los señores diputados, entonces, la incorporación al Orden del Día del Proyecto 9807.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Queda...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Dudaron, ¿eh? (*Risas*).

Sr. FIGUEROA (Presidente).— ...incorporado. Aprobado, se incorpora, entonces...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Dudaron, presidente, algunos, ¿eh? (*Risas*)

Sr. FIGUEROA (Presidente).— ... al Orden del Día de la sesión del día de la fecha.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Dudaron por acá al lado...

Sr. FIGUEROA (Presidente).— ¿Cómo? ¿Cómo?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Dudaron por acá al lado (*Risas. Dialogan varios diputados*). No, no, no, no, no, pero más allá (*El diputado Escobar se dirige a la diputada Sapag. Risas*).

6

**Moción de sobre tablas**

Expte.D-436/16 - Proyecto 9810

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9810, Expediente D-436/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la exposición de pintura de la artista Mónica Liliana Albisu, a realizarse el 13 de julio del año 2016 en la ciudad de Varsovia (República de Polonia).

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Gracias, señor presidente.

Solicito el tratamiento sobre tablas de esta Declaración.

Si bien hay una sesión de por medio, con motivo del viaje de quien va a exponer, es para que pueda contar —si es voluntad de esta Cámara— con esta Declaración.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputada.

Entonces, a consideración de los señores diputados la incorporación al Orden del Día.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Aprobado.

Queda incorporado así al Orden del Día del día de la fecha.

7

**Moción de sobre tablas**

Expte.D-436/16 - Proyecto 9812

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9812, Expediente D-438/16, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la defensa, protección y conservación del Parque Victoria, de Vista Alegre.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Bertoldi.

Sr. BERTOLDI (FPVPROV).— Gracias, señor presidente.

El día lunes, el día 20, hubo una gran movilización, un gran abrazo de toda la gente de Vista Alegre sobre el Parque Victoria, una tierra que era de propiedad —en su momento— de la empresa Moño Azul; luego vendieron a empresas extranjeras, una empresa italiana, en donde, prácticamente, está abandonando todo lo que es la producción de frutas de pepita. Y, bueno, y también quiere vender y quiere vender en todo su paquete a este parque tan lindo que durante tantos años se ha usado, que tiene árboles, pinos de más de cincuenta años, en donde se está hablando muy seriamente de que los van a empezar a talar.

Así que, bueno, es una necesidad de empezar a tener un protagonismo importante y hacer una Declaración respaldando este tipo de actividades que siente la gente de Vista Alegre.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se rechaza.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— No se cuenta con los votos.

Pasa a la Comisión “C”.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración...

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Yo había solicitado la reserva del Proyecto 9808, en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Lo que pasa es que el diputado había solicitado la reserva en Presidencia y después nosotros lo que votamos es en caso de no prosperar en este...

En este momento, lo que vamos a tratar es si se incorpora o no al presente Orden del Día.

Así que correspondería la lectura por Secretaría.

## 8

### **Moción de preferencia**

Expte.D-434/16 - Proyecto 9808

(Art.132 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Resolución 9808, Expediente D-434/16, por el cual se solicita la interpelación al subsecretario de Ambiente y al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente, a fin de que informen sobre la aplicación del Decreto 2263/15, en relación al estado actual y el traslado de las empresas que tratan residuos peligrosos y el avance de la implementación del Decreto 1616/15.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Es para solicitar una moción de preferencia para ser tratado en la sesión, dentro de los próximos quince días.

El fundamento es que desde el mes de febrero venimos solicitando diferentes informes a la Subsecretaría de Ambiente en relación al cierre y al traslado de las plantas de tratamiento de residuos peligrosos que se encuentran dentro de los ejidos de las ciudades.

Los pedidos de informe fueron, algunos, personales como diputados, luego hemos presentado proyectos, hemos ingresado proyectos a través de la Cámara, se ha discutido en Comisión. Es verdad, el subsecretario asistió a la Comisión. Se realizaron reuniones en Cuenca XV.

Pero lo cierto es que en ningún momento se ha respondido a los pedidos que hicimos; no es que no nos gustaron las respuestas del subsecretario, sino que, directamente, no se respondió sobre aspectos muy puntuales que nosotros estábamos solicitando. Y, entre ellos, es un documento específico, que está establecido en el Decreto provincial 2263, y también en la Ley nacional de Residuos Peligrosos, que es el plan de cierre y traslado de estas plantas de tratamiento.

Creemos que constituye, sin duda, un hecho muy grave porque, además, no solo hoy ya tenemos el inconveniente de tener plantas de tratamiento de residuos peligrosos dentro de los ejidos de la ciudad, sino que tenemos una dificultad en el acceso a la información, con lo cual, es un problema muy serio.

Es por eso que nosotros creemos que no se debe dejar pasar o dejar sentado este precedente que es muy dañino.

Y es por eso que estamos solicitando la interpelación ya no del subsecretario de Medio Ambiente, sino, también, del ministro del área.

Y es por eso que, frente a la urgencia del tema, estamos solicitando esta moción de preferencia.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

A consideración de los señores diputados la moción de preferencia del diputado Nogueira.

- Se rechaza.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— No se reúne la mayoría.

Pasa, entonces, a la Comisión “A”.

**Moción de preferencia**

Expte.D-381/16 - Proyecto 9755

(Art.132 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9755, por el cual se expresa beneplácito a la presencia del señor Mauricio Macri, presidente de la Nación, en el encuentro de presidentes de la Alianza del Pacífico, a realizarse el 1 de julio del año 2016 en la ciudad chilena de Puerto Varas.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, señor presidente.

El motivo de la solicitud de reserva es, como adelantara, para solicitar la moción de preferencia para este proyecto, para que sea debidamente tratado en Comisión, con la anticipación prudencial que requiere, dado que el evento en el cual la asistencia del presidente de la Nación queremos destacar, va a suceder el 1 de julio.

Brevemente, explico que se trata de la reunión de la Alianza del Pacífico, a la cual la Argentina se incorporaría como... como país observador.

Esa es una alianza que cuenta ya con 49 países observadores y que está integrada por los vecinos países de México, Colombia, Perú y Chile.

Bueno, ese es el interés. Es, obviamente, de fondo; no vale la pena o, por lo pronto, no corresponde explicarlo aquí. Pero insisto en la necesidad de la proximidad en el tiempo para declarar el interés.

Por lo tanto, solicito se proponga... se mocione la... el tratamiento con preferencia.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidente.

Simplemente, es para aclarar o completar. Entiendo que este viaje del presidente Macri, esta participación es el 1 de julio.

Por lo tanto, esta moción de preferencia que plantea el diputado Canuto —disculpe que lo nombre— tiene que ser con Despacho de la Comisión “G” del día de mañana, para ser tratado mañana, en la sesión de mañana, de aprobarse, por supuesto.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por el diputado Canuto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Aprobada, entonces.

**Moción de preferencia**

Expte.E-020/16 - Proyecto 9712

(Art.132 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Ley 9712, por el cual se ratifica el Acuerdo celebrado entre el Estado nacional, la Provincia del Neuquén y las demás jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Acuerdo Nación-Provincias, suscripto el 18 de mayo del año 2016.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Gracias.

Como anunciáramos, es para pedir una moción de preferencia para tratarlo en la sesión del lunes 4 de julio. Esto supone, cierto, que hay un acuerdo previo que permite obtener un Despacho en la Comisión “B”, donde está el Expediente. De ser así, podríamos abocarnos inmediatamente a resolver un tema complejo y urgente, no sólo para la Provincia, sino también para los municipios y los otros Poderes del Estado. De ahí, entonces, es una moción de preferencia para su tratamiento el lunes 4 de julio.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— A consideración del diputado Pilatti la moción de preferencia para el tratamiento del Proyecto 9712 para el día 4 de julio.

A consideración de los señores... (*Dialogan varios diputados*).

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Moción de preferencia a la “B” para tratarlo el 4 de julio.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Moción de... sí, de todas maneras, la moción de preferencia para tratarlo el 4 de julio.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Queda así aprobada la moción de preferencia (*Dialogan varios diputados*).

Queda así aprobada la moción de preferencia, propuesta por el presidente de Bloque del Movimiento Popular Neuquino.

## II

### Homenajes

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputada Sifuentes.

#### 1

#### **A don Elías Sapag, por el aniversario de su fallecimiento**

Sra. SIFUENTES (MPN).— Gracias, presidente.

En el día de ayer, 21 de junio, hace trece años que falleció don Elías Sapag, llamado cariñosamente por los militantes del Movimiento Popular Neuquino como «el Califa».

Murió a los 82 años, a las 7:30 de la mañana, sin darse cuenta, prácticamente, con una paz que lo caracterizaba. Realmente, un hombre de grandes valores humanos, un hombre que fue fundador y presidente del Movimiento Popular Neuquino. Un político que, durante cuatro Períodos Legislativos, nos representó al Neuquén, no sólo al MPN, sino a todos los ciudadanos en el Honorable Senado de la Nación, donde su voz se hacía escuchar y se hacía escuchar muy fuerte. Pero también era un hombre dialoguista y que permitía a todas las fuerzas políticas tenerlo como un hombre de consulta.

Hacía un dúo perfecto con Don Felipe, otro gran líder de nuestra fuerza política. ¡Cómo no los vamos a recordar! Si, realmente han entregado la vida por esta querida Provincia del Neuquén, y más, para los que hemos y seguimos militando dentro de la fuerza del partido provincial.

Quiero recordarlo, porque a los 25 años fue el primer presidente de la Comisión de Fomento de Cutral Có, allá por el año 1936. Estuvo dos años como presidente de la Comisión de Fomento de Cutral Có. Nos permitió a nosotros —dentro del MPN— para la vida partidaria, llevar adelante y levantar las banderas de la democracia interna.

Fue propulsor de la modificación de nuestra Carta Orgánica partidaria, para que todos los que quisieran competir sanamente y nos representaran, pudieran y tuvieran la posibilidad de ser elegidos.

Don Elías, junto con Don Felipe, ningún militante puede olvidarse de ellos. ¡Cómo no íbamos a recordar esta fecha, si entregó todo! Entregó su familia, toda una familia dedicada realmente al trabajo y a engrandecer lo que es la Provincia del Neuquén; con hijos que nos representaron aquí en esta Cámara: gobernador, vicegobernador, hoy nuestra compañera «Chani» Sapag, que tan dignamente nos representa en nuestro Bloque. Creo que supo contagiar a su familia de este cariño hacia la política y realmente es un orgullo para nosotros.

Quiero agradecerle, realmente, a toda la familia Sapag y especialmente a la familia de don Elías, que nos haya permitido tenerlo y haber estado al lado de ellos para contagiarnos también de una buena política.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputada Mucci.

2

**Al general Martín Miguel de Güemes, por el  
aniversario de su fallecimiento**

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Estaba tomando agua.

Gracias, señor presidente.

Yo voy a hacer dos homenajes, voy a intentar dividirlo en dos.

El primer homenaje, por el lugar relevante que ocupa, es para Güemes, y el segundo homenaje, para los piqueteros de Cutral C6 y Plaza Huincul que, aunque a usted le parezca, bastante tiene que ver. Busqué las identidades para tratar este tema con la envergadura que tiene y, fundamentalmente, con la seriedad que tiene.

Por primera vez, el 17 de junio, se celebró —no está bien decir celebrar porque es la muerte—, se conmemoró la muerte de Güemes. Por fin, se hizo un reconocimiento a un caudillo que tuvo el coraje de Güemes, que algunos historiadores —como Felipe Pigna— piensan que si Güemes no hubiese combatido en el lugar que combatió y con las armas que usó —que ustedes saben perfectamente que una de las grandes críticas que se le hizo a Güemes, fue que era una... digamos, que combatía de una manera visceral—, la República Argentina hubiese llegado hasta Córdoba, porque tendríamos todo el norte en manos de otros países. Es muy importante saber esto, porque siempre se tienen lecturas parciales de algunos acontecimientos históricos. ¿Y saben por qué? Porque la historia se escribe desde Buenos Aires. Esa es la historia oficial que sabían los argentinos de la época. Y la verdad que Güemes era el gaucho, era el gaucho del norte que, en realidad, no fue gaucho porque pertenece —pero no viene al caso decirlo hoy—, en realidad, pertenece a una familia de nobles españoles, que vinieron a habitar estas tierras y que fueron nobles pobres en la República Argentina; pero, en fin, no era gaucho, descendiente de gauchos.

La historia oficial dice que en Buenos Aires cada vez que se escribía algo sobre Güemes, si usted me permite, señor presidente, voy a leer, dice: Buenos Aires, cada vez que escribía algo de Güemes, lo iba trasladando en el vocabulario, según quien lo escribiera.

En 1814, el director supremo Gervasio Posadas había publicado en *La Gazeta* sendas cartas de San Martín, en las que elogiaba el valor de los hombres de Güemes, pero introduciendo una pequeña modificación: cada vez que el jefe del Ejército utilizaba la palabra “gaucho”, el director del periódico la remplazaba por “patriotas campesinos”, una sutileza clasista, ¿vivo?

En realidad, ¿por qué se distinguía, Güemes? Por una gran honestidad. Él decía claramente que él tenía una visión muy clara del país que quería. ¿Qué país quería Güemes? Un país distinto, incluso para todos, y que con su vida y su coraje iba a defender de la gran invasión realista.

Cuando hablamos Güemes podríamos dividirlo en su función, que la primera función de él fue también como gobernador. Fue un gobernador eficiente, fue un gobernador que le decían que era el padre de todos los pobres, siendo que pertenecía, de hecho, a una clase social diferente.

Y, ahora, voy a hablar del Güemes como el Güemes que derrotó y ganó todas las batallas.

Se lo criticaba porque utilizaba un método brutal.

Permítame leer algo que dice Felipe Pigna referido a este tema: “La estrategia española era el saqueo, el robo, el asesinato en masa. Indignado por lo que vio y orgulloso de la acción de los hombres de Martín Miguel [sic], el jefe aprobó lo actuado y le ratificó los beneficios de sus métodos de combate [sic]”.

Mencionemos sobre el tema que las tácticas guerrilleras de Güemes cobraron fama mundial y han sido objeto de estudio en las lejanas academias militares.

Bienvenido, Güemes, en este reconocimiento.

No me gusta hablar de próceres. En realidad, me gusta hablar de hombres fundadores de la historia de nuestro país.

Me hubiese gustado que el feriado hubiese sido para la evocación, para el conocimiento. No se puede hablar o amar a una Patria que no se conoce. Sólo se ama lo que uno conoce. Lo demás es sólo un tema de fe.

Y sería interesante ver la vida de Güemes desde la historia revisionista. Siempre, cuando la historia se lee con muchos años o siglos después, los reconocimientos, de esos reconocimientos surge el gran mérito.

Esto por un lado.

### 3

#### **A la pueblada de Cutral Có y Plaza Huincul, a veinte años de ocurrida**

Por otro lado, voy a hablar de los acontecimientos más recientes que tienen nada más que veinte años, es la historia de Plaza Huincul y Cutral Có.

Los sucesos acontecidos entre el 20 y el 26 de junio de 1996, transcurrieron en un contexto que transitaba cambios significativos en la realidad política y económica del Neuquén. Resultante de la privatización de YPF —que provocó un índice de desocupación del 30%—, los comerciantes experimentaban una fuerte retracción de las ventas; crecía el ajuste; crecía la presión impositiva provincial, etcétera, etcétera. Cuando el 19 de junio el señor gobernador Felipe Sapag anunció la ruptura del contrato con la empresa canadiense Agrium, provocó una espontánea conmoción en la comarca petrolera, generando un ambiente propicio para la protesta y la reacción popular que comenzó a ocupar la ruta —“la pueblada”, se decía—; esa “pueblada” ya estaba en marcha.

El jueves 20 de junio, el pueblo se autoconvocó espontáneamente. De esta manera, comenzaba a gestarse una historia de lucha, de unión y de solidaridad.

Las primeras medidas de fuerza fueron el corte del tránsito en la Ruta 22, pero también se cortó la Ruta 17 y todos los accesos a las dos comunidades. Comenzó a escucharse la palabra “piquetero”, la palabra “piquetero” que viene de ‘piquete’... ¿No será por eso que hoy no podemos tratar sobre tablas este acontecimiento? Porque la verdad que en esta Legislatura todos los Proyectos de Declaración que quieren tratarse sobre tablas se tratan sobre tablas. ¿No será que alguna persona o algún piquetero estorbe un poquito y no podamos ver el hecho histórico por detenernos en esto?

La verdad, señor presidente, que estoy un poquito indignada. Trato de bajar el tonito de voz porque usted sabe que yo no soy, justamente, muy silenciosa que digamos. Pero creo que estamos mezclando algunas cosas. Las dignidades de los pueblos trascienden a las personas o, por lo menos, eso era lo que yo creía y lo que sigo creyendo.

La protesta obligó, en su momento, al gobernador Sapag a convocar a una reunión a una comisión de fuerzas vivas en Cutral Có y Plaza Huincul en la Casa de Gobierno, si los piqueteros levantaban las medidas de fuerza. Sin embargo, el pueblo respondió manteniendo firme la pueblada.

El sábado 22 de junio, en la emblemática torre de YPF —máximo bastión de la pueblada— se desarrolló la primera asamblea masiva con la participación de 5.000 vecinos. La medida siguió hasta que el día 25 de junio llegó a Cutral Có la jueza, la doctora Margarita Gudiño de Argüelles, que daría la orden de desalojo en la Ruta 22. El pueblo entero comenzó a dirigirse hacia la torre de

ingreso de YPF. La consigna era “resistir pacíficamente” (*Dialogan los diputados Vidal y Gallia*)... Me gustaría que hicieran silencio porque por lo menos que el respeto fuera para todos, ¿no?

El pueblo entero comenzó a dirigirse hacia la torre de ingreso de YPF. La consigna era “resistir pacíficamente” y demostrar que era todo un pueblo que estaba de pie.

La jueza llegó junto con los gendarmes (*La diputada Mucci hace silencio esperando a que los diputados Gallia y Vidal guarden silencio*)... y ante la negativa del pueblo de liberar la ruta y reconocer que el pueblo entero estaba manifestándose —30.000 personas en la Ruta—, se declaró públicamente incompetente y se retiró del lugar junto a las fuerzas que la acompañaban.

El retiro de Gendarmería representó, en realidad, uno de los triunfos de esa revuelta popular.

Esa misma noche, el gobernador se dirigió a la torre y el pueblo lo recibió entonando el Himno Nacional. Sapag prometió fuentes de trabajo, y al otro día se reunió con el grupo de piqueteros que se encontraban en la Ruta.

Esta pueblada fortaleció la identidad de estos dos pueblos. Es parte de nuestra historia. Por eso es importante mantener viva la memoria y transmitir a las nuevas generaciones los momentos difíciles y los triunfos de sus propios pueblos.

Güemes decía que no hay poder humano que sujete a un pueblo que quiera ser libre.

Hace veinte años sucedía el mayor levantamiento popular, creo que de toda la historia del Neuquén. Despectivamente llamado “piquetes”, “piqueteros” (*Finaliza el tiempo reglamentario de exposición*)... dos minutitos más, señor presidente.

Digo despectivamente porque la historia —como cuando hablaba de Güemes— se puede escribir de distintas maneras: desde el alma misma de los pueblos o desde la estigmatización que se hace de algún despacho oficial que quiera escribirla.

Lamento profundamente lo que ha pasado hoy en esta Legislatura. Lo lamento porque soy de las que creen que las ideas políticas se discuten en serio y de verdad, y las cuestiones que son meramente formales se resuelven con voluntad.

Yo creía que acá no se estaba hablando de personas, yo creía que acá se estaban hablando de dos comunidades que han luchado mucho, que todavía siguen teniendo tantas necesidades como otras tantas de la Provincia del Neuquén y que estábamos hablando de un hecho histórico.

Creo que me equivoqué, pero, por lo menos, yo pude cumplir hoy con ambas.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputada.

Diputado Carnaghi.

#### 4

#### **A la celebración del *We Tripantu* (inicio de la vida)**

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Gracias, señor presidente.

Entre los días 21 y 24, las comunidades mapuches del Neuquén celebran una ceremonia, para ellos muy importante, el *We Tripantu* o *Wüñoy Tripantu*.

Esta ceremonia festeja el año por venir o el inicio de la vida. Está relacionada con el solsticio de invierno, el día más largo; de ahí se empiezan a acortar las noches y festejan la nueva vida y el hombre mapuche como parte de la naturaleza.

Esta ceremonia, junto con otros aspectos importantes de la cultura mapuche, fueron invisibilizadas por muchos años. Se ha ido recuperando esto por la lucha de los pueblos mapuches, se han visto reconocidos en la reforma de la Constitución Nacional del 94, en la reforma de la Constitución Provincial y también en algunas cartas orgánicas, como la Carta Orgánica de San Martín de los Andes.

Entiendo que como Legislatura del Neuquén tenemos que hacer llegar nuestro saludo y nuestro reconocimiento, que es como plantean los pueblos mapuches.

Me ha tocado participar en algunas de estas ceremonias en la base del cerro Chapelco, junto a las comunidades Curruhuinca, Co Nehuen, Vera y Cayul, comunidades de la zona de San Martín de los Andes. En esas se realizan los parlamentos. Cada familia llega con su alimento. Esta ceremonia

dura..., la noche anterior es cuando se juntan. Al otro día, se genera la parte festiva, con el baile del loncomeo, con el cultrún, la pifilka, la trutruka. Y también se da un espacio, luego, para que participemos los no mapuches y ahí es donde nos hacen llegar sus cuestiones, sus reclamos, sus planteos, qué es lo que resolvieron en el parlamento.

Así que entiendo que desde la Legislatura, insisto y reitero, el reconocimiento al pueblo mapuche, el reconocimiento a su lucha, el reconocimiento a su cultura y un saludo a este pueblo, que la misma cultura de la conquista ha hecho, ha transformado en algún momento, había transformado esto en la ceremonia de San Juan y también la misma cultura ha transformado esto, tomando del hemisferio Norte, la cultura del Norte. También en Europa el año empieza en el solsticio de invierno; acá nosotros lo festejamos el 1 de enero y comemos lechones, nueces a 43° de calor a la sombra. Pero, bueno, nuestros pueblos originarios, en toda América, hacen esta ceremonia. Así que entendía que había que hacer llegar la voz para rescatar esta cultura de parte de nuestro pueblo de la Provincia del Neuquén.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señor presidente.

Adhiero a la reciente adhesión al Año Nuevo mapuche, me ganó por un lugar... por las mismas razones que explicó el diputado Carnaghi. Pero lo único que quiero agregar es que el primer reconocimiento a la identidad y a la dignidad de los pueblos mapuches, en la Provincia del Neuquén, se hizo en el año 1964, con Felipe Sapag como gobernador. Con una innovación social, que consistió en otorgar personería jurídica a las agrupaciones y otorgar la propiedad de la tierra a dicha asociación civil. Eso permitió, con la normativa de legislación *huinca*, satisfacer el reclamo de propiedad comunitaria de los pueblos mapuches. Porque de esa manera esas tierras son indivisibles e inembargables. Fue muy importante porque hubo antecedentes. La familia del cacique Sayhueque, cerca de Esquel, a dos generaciones del fallecimiento de Sayhueque perdió su tierra porque el mayorista de la zona terminó embargando por deudas a los familiares. Eso en Neuquén no ocurre.

Pero no sólo fue una cuestión de repartir u otorgar, o reconocer 40.000 hectáreas, sino de recuperar su cultura, recuperar su identidad; hacerles llegar Salud, Educación y otra manera de colaborar entre etnias diferentes.

Así que adhiero a la celebración del Año Nuevo mapuche.

## 5

### **A los goles de Maradona en el Mundial de Fútbol de 1986**

Sr. SAPAG (MPN).— También quería, cambiando abruptamente de tema, recordar que un día como hoy, en el año 1984 Maradona le metió dos hermosos goles a Inglaterra, uno con la picaresca, nuestra picaresca o sea, con “la mano de Dios”, y el otro, un gol que, de por sí, es un monumento al deporte, a la creatividad y a la habilidad de los argentinos.

## 6

### **Adhesión al homenaje a la pueblada de Cutral Có**

Y, por último, también, adherir al recuerdo a los pobladores de Cutral Có, como me gritó recién la diputada que habló, que yo soy de Cutral Có, también.

Y, sí, yo también soy de Cutral Có y conozco cada una de las personas que estuvieron en la pueblada y sé de su honestidad, y de lo genuino del reclamo que llevar adelante.

Pero el relato de la diputada lo quiero matizar, porque pasaron cosas antes y después.

Es cierto que Cutral Có y Plaza Huincul estaban postergados, estaban en una situación desesperante. Pero no fue porque no se hiciera Fertineu. Fue por la privatización de YPF y por el

violento despido de 8000 trabajadores petroleros en pocos meses, un par de años antes. Ese fue el motivo por el cual la situación económica y social de la comarca fue difícil.

Y es cierto que el hecho detonante fue el dejar de lado el contrato que se había firmado con una empresa: Agrium, para la instalación de una planta de fertilizantes; que no era solamente la instalación, sino también era la cesión del yacimiento El Mangrullo de manera gratuita y, además, con un aporte de 100 millones de pesos en aquella época a esa empresa.

El gobierno de Felipe Sapag lo que hizo fue disolver ese convenio e iniciar inmediatamente las gestiones para una recepción superadora, que está a la vista, que resultó la planta de metanol.

¿Y por qué este hecho se convirtió en un hecho detonante? Porque estaba sobre terreno delicado y todos lo saben, sabemos los nombres de quienes fueron los que empezaron a agitar esta situación, haciendo ver como que la no realización de Fertineu era la causa de que estaba todo mal.

Hubo gente que trabajó para levantar a la gente. Esto no quita de que no tenía motivos, quiero dejar claro este aspecto.

Y también falta el relato *a posteriori*, porque lo que tampoco dijo la diputada es que Don Felipe y parte del Gobierno, inclusive tuvimos que —yo participé de esas reuniones—... para poder entrar tuvimos que aterrizar en avión, porque no podíamos pasar por la ruta. Pero inmediatamente, Felipe fue a la torre, se paró arriba de unos tambores y allí empezó a solucionar ese problema; instaló el Gobierno en la Municipalidad de Cutral C6, y durante quince días atendió cada uno de los temas que se le presentaron. Y no digo que se solucionó todo, pero todo cambió a partir de esas reuniones. Entre otras cosas, se cedió a las dos comunidades el yacimiento El Mangrullo para que cobre directamente las regalías a través del Ente Intermunicipal de El Mangrullo, el ENIM, que sigue funcionando con altibajos, pero sigue funcionando en manos de las 2 comunidades.

Y, por otra parte, nosotros no podíamos, por una cuestión de forma, tampoco, aprobar este proyecto porque, realmente, está sorprendentemente muy mal escrito, porque pone como artículos, pone considerandos; por ejemplo, artículo 3º: “Que son de público conocimiento los sucesos...”. Ese fue el artículo 2º; artículo 3º: “Que los sucesos acontecidos entre el 20 y 26 de junio son un hito en la historia...”. Todos considerandos; o sea, la presentación tiene errores de forma y errores de fondo por no ser fiel a la historia de la comarca.

Muchas gracias.

¡Ah!, y habla un hombre de Cutral C6; para que le quede claro a la diputada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

7

**A Sebastián Íbalos, dirigente de Barrios de Pie**

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

También he andado por Cutral C6 y me acuerdo que en aquella época quien era, si no me equivoco, secretario general de la Presidencia, Alberto Kohan, dijo que el responsable de esas insurrecciones era un grupo de estudiantes de la Universidad Nacional del Comahue. Búsquenlo en una editorial de domingo de *Clarín* de aquella época.

Y la verdad que, en una parte, tenía razón, porque en los 90 hubo una generación de estudiantes que a lo largo del tiempo, creo yo, quedará alguna vez en la historia, cuando se registre, como una generación ejemplo o ejemplar.

Entonces, en tiempos en donde la política y la dirigencia política está muy bastardeada, yo quería hacerle un homenaje a un dirigente social. A un dirigente político social, a Sebastián Íbalos, que es uno de los coordinadores de Barrios de Pie acá en Neuquén.

Así como la dirigencia política está bastardeada, cuando un dirigente representa a los más humildes o los más humildes se paran con dignidad para reclamar el cumplimiento de sus derechos conculcados, una y otra vez —digo— estos humildes, estos dirigentes también suelen ser

vilipendiados, a veces, por algunos medios, a veces por funcionarios. Lo cierto es que pocas flores hay sobre los que luchan.

Y una de las cosas que aprendí en el tránsito de la militancia, que a mí me gustó mucho, fue cuando me dijeron que al «Che» Guevara nosotros no lo teníamos que ver como un mito, como el héroe de los pósteres, sino como el ser humano, un ser humano de carne y hueso que un día tomó una decisión de encarar un camino. Y eso, a muchos neuquinos y a muchos argentinos, nos hizo reflexionar, allá en la durísima década del 90, por eso lo situaba en el contexto de aquellas puebladas del 96, 97, y de que había un camino distinto al que nos ofrecía el neoliberalismo.

Y rescato lo de Sebastián Íbalos, coordinador provincial de Barrios de Pie, porque a veces pienso, cuando por ahí se sienta delante de un ministro o de un secretario de Estado a establecer algún diálogo frente a algún reclamo, digo, ¿se imaginará el ministro que este muchacho tan humilde, tan sencillo que tiene enfrente es casi profesor de Historia? Le falta una materia a Sebastián para ser profesor de Historia. Es una de las personas más cultas con las cuales comparto y que conozco acá en Neuquén. Es especialista en Edad Media. Creo que lo conocés, Encarnación (*Se dirige a la diputada Lozano*), le encanta leer a Duby, Le Goff; muy muy culto, muy lector, Dostoyevski, Víctor Hugo y podríamos seguir así, todos los clásicos ha leído y lee también los *best sellers* actuales. Tiene algunas virtudes Sebastián como, por ejemplo, que usted, presidente, le diga cualquier poema de Borges y él se lo recita entero. Tiene una memoria excepcional. Y, además, le gusta el tango. No escucha rock. Es un joven raro. Le gusta el tango clásico. Él dice que Piazzolla no es tango, que el tango es previo a Piazzolla. Y puede recitarle cualquier poema del tango previo a la década del 50. Puede hablarle del Imperio Otomano, de la Revolución Francesa, de Historia Argentina, por donde le pida. En una época, compartíamos mucho, utilizaba además otra capacidad que tiene que es la memoria, que puede memorizar cualquier número. Yo le daba un número de teléfono y él, a los dos meses uno le pedía el número de teléfono que le había alcanzado y se lo daba.

Sebastián Íbalos, dirigente de Barrios de Pie, vive en un departamentito, debe ser de 40 metros cuadrados, 45 metros cuadrados. Es muy humilde en su vestir, no como... no impostando ser humilde, él es así. Es humilde, es sencillo. Y más allá de lo culto, más allá de lo capaz que es, una de las grandes virtudes que tiene, además —como deben tener todos los dirigentes de Barrios de Pie, como lo fuera en otrora oportunidad, Paula Sánchez, la primera dirigente social de una organización de peso en Neuquén—, Sebastián Íbalos es muy honesto, y eso lo sabe cuando alguien tiene que sentarse a negociar con él, sabe que cuando él va a discutir por sus compañeros, porque tiene, él trabaja, no se lleva un peso que tiene que ir para los más humildes, porque las organizaciones sociales, luego de la década del 90 han cumplido un rol clave en la Argentina, acompañando y complementando al Estado a llegar ahí, ahí, a donde está el problema, a donde está el dolor, a donde está la angustia, en donde falta el pan y la sopa en una mañana o en una noche.

Sebastián forma parte de esa generación, fue vicepresidente del Centro de Estudiantes de Humanidades. Fue de aquellos estudiantes de la década del 90 que podrían haber elegido un camino que le ofrecía el neoliberalismo que era el del individualismo, que no te importara el que está al lado, hacé plata, había posibilidades de hacer plata jodiendo al de al lado, salvate vos sólo. Y Sebastián eligió otro camino. Seguramente, acá o entre nosotros, podremos tener diferencias con la organización que representa o con las ideas que él detenta.

Ahora, hay otros políticos, hay otros dirigentes en la Argentina, que cumplen el mandato que es milenario y que se renueva generación tras generación, de seres humanos que eligen lo mejor del hombre que es servir al prójimo. Sebastián Íbalos forma parte de los dirigentes que plantean que hacer política es servir al pueblo, es servir al otro, es servir al prójimo, y jamás utilizar la política para el beneficio personal.

Vaya en este pequeño reconocimiento a Sebastián que es absolutamente humano, no es un héroe, es absolutamente un reconocimiento a todos aquellos que día a día, y mucho más ahora, cuando empieza a apretar el bolsillo y el estómago, luchan para que muchos argentinos y muchos neuquinos puedan vivir un poquito mejor todos los días.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, señor diputado.

Diputado Godoy.

Ha terminado la Hora de Otros Asuntos, con lo cual se cierra la lista de oradores.

8

**Hechos relacionados con el exfuncionario José López**

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias.

Voy a tratar de ser breve igual. Agradezco la extensión del tiempo.

No quería dejar pasar este momento político desde esta banca para hablar de un tema que creo que ha conmocionado la política y la situación política en nuestro país. En medio de la asunción de un Gobierno que lleva ya seis meses en la que venimos denunciando y confrontando y batallando desde los trabajadores y sectores populares, enfrentando despidos, enfrentando suspensiones, enfrentando tarifazos brutales que nos tiene en ascuas, por lo menos, a muchas familias trabajadoras y también a las fábricas y empresas recuperadas. Dicho sea de paso, ha habido manifestaciones, va a haber la semana que viene, se va a viajar a Buenos Aires, se está peleando, remando en forma muy dura para sostener los puestos de trabajo de muchas fábricas y empresas recuperadas en todo el país que albergan 25.000 trabajadores y trabajadoras, que esto ha costado muchísimos años sostener a puro pulmón.

En medio de una situación en la que hay bastante incertidumbre de parte de la población, bueno, está ya este hecho cinematográfico, lamentable y repudiable como es la aparición de un funcionario de Obras Públicas, como este José López, tirando millones de dólares dentro de un convento. Y no lo queremos dejar pasar porque este es un hecho caro para los trabajadores y el pueblo en general, y no lo vamos a dejar pasar aun en medio de un Gobierno que estamos enfrentando por un lado y que quiere utilizarlo, digamos, porque se está tratando de utilizar mediáticamente, y hay todo un circo alrededor de esto, incluso con montajes incluidos para ocultar otras cosas que están pasando en el país. Que esas cosas hay que decir las, pero esto también hay que decirlo, en esto no nos podemos callar la boca, y en esto queremos denunciar en forma fuerte y repudiar el uso por parte de funcionarios públicos, de la función pública, justamente, para enriquecerse y para hacer grandes negocios.

Lo de José López no es un hecho aislado para nosotros, va de la mano también de los Lázaro Báez, de los Cristóbal López, de gente que se ha enriquecido con la función pública durante años y durante décadas, y lo peor del caso es que lo ha hecho muchas veces en nombre de un Gobierno nacional y popular, o con un discurso progresista. Porque el Gobierno que está hoy, actualmente lo hace directamente, son CEO, son los representantes de las empresas, son directamente los gerentes de las empresas los que gobiernan. Pero creo que es tan grave un ataque como el otro en el sentido de... y es más hiriente, tal vez, el que lo hace en nombre del pueblo, el que lo hace en nombre de la representación de los trabajadores y del pueblo pobre. Entonces, no se lo puede dejar pasar y desde esta banca lo queremos repudiar. Es gravísimo, y es gravísimo cómo se hace utilización de los fondos públicos, justamente para un enriquecimiento. José López no puede haber trabajado solo, no está solo, es una cadena. Este hombre trabajó desde Santa Cruz desde el año 91, era parte del riñón político de lo que significó el kirchnerismo con los sucesivos gobiernos, y esto es así. Y esto para nada empaña, sino todo lo contrario. Demuestra cómo un régimen de complicidades que con los sucesivos gobiernos se mantienen. Porque Macri no tiene absolutamente nada de que envidiarle. El actual presidente no la tendrá en un convento, pero la tenía en Panamá. Este destape de los Panamá *papers*, que habla de funcionarios con millones de dólares afuera, y acá hablan de sacrificio, hablan de esfuerzo, hablan de un túnel del que hay que salir cuando ahora —y estos son datos oficiales estadísticos de la Oficina Anticorrupción— han declarado, y ustedes sabrán y le pondrán el nombre, cada uno de estos nombres qué cargo ocupa hoy en el Estado, en el Gobierno nacional. Alfonso Prat Gay, el ministro Aranguren, Guillermo Dietrich, Ricardo Buryaile, Gustavo Lopetegui, Federico Sturzenegger, declararon que tienen 200 millones de dólares en el exterior hoy, según lo declarado por ellos, esto es lo que está en blanco. Más de 200 millones de dólares en el exterior. Y este

personal político es el que le pide al pueblo esfuerzo, que hay que sincerar, pide sinceramiento a las tarifas. Es decir, es un despropósito.

Y así como digo este nombre, voy a decir un par de nombres más que nos son muy caros también a nosotros, porque peleando por un pedazo de tierra, por una vivienda, fueron reprimidos y asesinados compañeros y compañeras en el Parque Indoamericano, cuando peleaban por un pedazo de tierra para vivir. Y en este caso nombro a Bernardo Salgueiro, un pibe de 24 años, y a Rosmarí Puña, una mujer de 28 años, entre otros jóvenes que fueron y tomaron en el Parque Indoamericano un pedazo de tierra para vivir, hace unos años atrás, estando este señor José López de ministro de Obras Públicas, que decía que no tenían dinero, que no tenían tierras, que no tenían lugares para asignarles a miles de familias que no las tenían. Y esta gente murió asesinada, reprimida por Gendarmería Nacional, por la Policía bonaerense, en operativos represivos para sacarlos de ese lugar, mientras este tipo se enriquecía, y hoy tiene el tupé de aparecer públicamente como un cachetazo para toda la gente que viene peleando y remándola, inclusive para muchos que tenían confianza y la mucha que creyó.

Entonces, yo y muchos militantes, desde ya que tengo un profundo respeto, pero esta gente no, a este personal político no, que se enriquece con la función pública. Por eso hemos planteado mil veces, y lo vamos a seguir planteando, aunque parezca una cuestión demagógica o de propaganda, que todos debiéramos resignar las jubilaciones de privilegio. Ningún funcionario debiera tener jubilaciones de privilegio, y tener sueldos acordes a como gana un trabajador o una trabajadora. Una maestra con veinte años de antigüedad, decimos nosotros. Por eso no queríamos dejar pasar estos días y este día porque, verdaderamente, es doloroso ver este contraste: funcionarios enriquecidos que son descubiertos así, a días del blanqueo.

Hoy, por ejemplo, y con esto termino, se discutió, se está discutiendo la Ley del arrepentido. Con la Ley del arrepentido tiene el camino para su casa, José López puede ir tranquilamente a su casa en unos días; con la Ley del arrepentido, este hombre puede ir a su casa tranquilamente. Y si esperaba este hombre unos días más, con la Ley de blanqueo entraba intacto, y esa plata la podría haber blanqueado tranquilamente. Porque es de lo que se está tratando esta ley de blanqueo que está aplicando el Gobierno nacional. Que todos estos tipos, o personajes como estos, tengan la posibilidad de blanquear el dinero, no importa la procedencia. Entonces, es un fraude, es escandaloso y es, de alguna manera, un mal chiste para el pueblo que está sufriendo hoy tarifazos, que se le pide esfuerzo, que se le pide sacrificio.

No queríamos dejar de pasar, de pasar esto por alto porque es un hecho político que tiene impronta nacional, pero tiene impronta en esta Provincia y, desde ya, peharemos también por planes de obras públicas, verdaderamente controlados por los trabajadores y por quienes lo necesitan y no por estos funcionarios que son una máquina de corrupción, y son parte de un aparato de corrupción que está infectado todo el Poder del Estado.

Así que, desde ya, reafirmamos nuestro compromiso para seguir peleando, justamente, por un plan de obras públicas verdaderamente, que necesita los trabajadores y el pueblo, pero controlado por las familias obreras, también, que son quienes verdaderamente ponen el lomo todos los días para levantar este país.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Comenzamos con el tratamiento del Orden del Día.

Por Secretaría, se dará lectura al primer punto.

**PARLAMENTO FEDERAL JUVENIL INADI-EDICIÓN 2016**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-373/16 - Proyecto 9746)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Parlamento Federal Juvenil INADI-Edición 2016 “Jóvenes por la No Discriminación”.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Tiene la palabra la diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN).— Gracias, señor presidente.

Hace muy poquitos días, en la Comisión “C” que presido, nos visitó la titular del INADI, delegación Neuquén, la contadora Rojo, quien manifestó a todos los integrantes de la Comisión la importancia de declarar de interés legislativo estas jornadas federales que se hacen en forma anual, y que reúnen a todos los jóvenes que cursan el Nivel Secundario de todo el país y que permite que los jóvenes que se inscriben puedan tener la posibilidad de presentar distintas posturas de ensayos que tienen que ver con la discriminación, la xenofobia, distintas situaciones que se presentan en la vida cotidiana de las personas.

Luego de una preselección, los jóvenes de todo el país que son preseleccionados, se reúnen allí en el Parlamento del Congreso, y allí hacen el debate de estas distintas posturas y tienen la posibilidad de encontrarse con jóvenes de otras provincias y poder, precisamente, debatir las cuestiones que ha llevado cada uno desde sus colegios. Así es que la contadora Rojo nos solicitó a quienes integramos esta Comisión, la posibilidad de que pudiésemos declarar de interés legislativo estas jornadas que se hacen anualmente.

Nos pareció importante aportar desde la Legislatura de la Provincia, como se hace anualmente, precisamente para que los jóvenes de nuestra Provincia del Neuquén puedan llevar sus voces allí al Parlamento nacional y, ojalá y Dios quiera, puedan estar seleccionados.

Eso es todo, señor presidente.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias a usted, diputada.

Se dará lectura, por Secretaría, al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social (*Ver su texto en el Anexo*).

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Aprobado por unanimidad, entonces.

Por Secretaría, se enumeran los artículos y vamos a ir poniendo a consideración cada uno de ellos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Queda, entonces, así, aprobada la Declaración 1863.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

**UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES  
Y ELECTRÓNICAS EN LOS  
PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

(Expte.E-004/16 - Proyecto 9408)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se autoriza la utilización de expedientes digitales, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, archivos electrónicos y digitales, en los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Por Secretaría, se van a ir nominando los artículos, ya que fue leído el Despacho en la sesión anterior.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Queda así, entonces, aprobada la Ley 3002.

**PRÓRROGA DEL ARTÍCULO 111 DE LA  
LEY 2945 —ORGÁNICA DE EDUCACIÓN—**

(Expte.D-189/16 - Proyecto 9556)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se prorroga hasta el 16 de diciembre de 2017 el plazo previsto en el artículo 111 de la Ley 2945 —Orgánica de Educación de la Provincia—.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Por Secretaría, se irán nominando los artículos, ya que fue...

Perdón.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Buenas tardes, señor presidente.

Sólo aceptar la sugerencia de Comisiones, para modificar el artículo 1º. En vez de que diga: “Prorrógase”, decir que “Se amplía hasta el 16 de diciembre de 2017 el plazo previsto en el artículo 111 de la Ley 2945, Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén”. Sacaríamos “Prorrógase” y dejar “Se amplía”. En virtud de que “prorrógase” sería si el plazo no estuviera vencido. Como el plazo está vencido, la sugerencia es que corresponde consignar: “Se amplía”.

Nada más, muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputada.

Entonces, por favor, le damos lectura al artículo 1º con la incorporación de la nueva palabra.

Sra. CORROZA (Secretaria).— No lo recuerdo.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— “Amplíase, hasta el 16 de diciembre del año 2017, el plazo previsto en el artículo 111 de la Ley 2945 —Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén—”.

Está a consideración de los señores diputados.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada los artículos 1º y 2º.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Queda así, entonces, aprobada la Ley 3003.

Siguiente punto del Orden del Día.

**CAMPAÑA ANUAL DE CONCIENTIZACIÓN  
SOBRE LA ENFERMEDAD DE CROHN**

(Expte.D-118/16 - Proyecto 9485)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se promueve, a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia, la realización de una campaña anual de concientización sobre la enfermedad de Crohn.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Por Secretaría, se irán nominando los artículos, ya que el Despacho de Comisión que fue aprobado fue leído en la sesión anterior.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.
- Al mencionarse el artículo 5º, dice el:

Sr. CANUTO (PRO).— Perdón, antes de que se vote el artículo 5º. Disculpe (*El diputado Canuto dialoga con la diputada Rambeaud*).

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputada Rambeaud.

Sr. CANUTO (PRO).— En la Comisión “B”, se había hecho también la sugerencia de modificar el artículo 5º, para que no quedara consignado un Anexo como estaba planteado en los términos del proyecto original, sino que la credencial identificatoria no fuera exactamente con los requisitos o con la forma que está estipulada en ese Anexo, porque tiene o se refiere a la asociación esta en particular; que fuera algo más general. Yo no sé si alguno de los diputados tiene la redacción como se había sugerido (*Dialogan varios diputados*). Sergio, ¿vos no te acordás? Gallia...

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— No, yo no recuerdo exactamente el texto. ¿Fue una propuesta de la diputada Jure, había hecho la propuesta? No, la verdad que yo no lo tengo presente. Sé que se había hecho una propuesta, pero no la recuerdo exactamente. Era nada más que una cuestión, una cuestión formal, un agregado era nada más.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— En tal caso, presidente, como no era, no es precisa la observación que se había hecho en su momento, yo solicito que se vote tal cual como estaba, que se mantenga la redacción original. Y las disculpas del caso, porque fui yo el que omití la observación.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN).— Gracias, presidente.

En el mismo sentido que el diputado que me antecedió en la palabra, que se proceda a la votación de acuerdo a como está generado el Despacho de la Comisión.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Gracias.

A riesgo de complicar la cosa, yo encontré mis notas con la redacción.

Yo lo que tengo acá es: “Apruébase la creación y utilización de una credencial identificatoria para quienes padecen...”. Y de ahí en adelante continúa el artículo como está redactado. Y de esa manera queda el refrendo del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y no queda la remisión al Anexo que ya tiene un logo y una referencia a una institución.

Son mis notas manuscritas, ¿sí? Pero la... o sea: “Apruébase la creación y utilización de una credencial identificatoria para quienes padecen...”. Y de ahí en adelante continúa con la redacción original.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Se suprimía el Anexo.

Sr. PILATTI (MPN).— Sí.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Se suprimía el Anexo.

Sr. PILATTI (MPN).— Es todo.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Es para corroborar absolutamente lo que dice el diputado Pilatti. Y ¿por qué es la duda? Porque quien hizo la propuesta en ese momento no se encuentra en este momento en el Recinto, que es el diputado Domínguez.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputado.

Quedaría, entonces, redactada de la siguiente manera —a ver si me ayuda, profesor Pilatti, diputado—: “Apruébase la creación y utilización de una credencial identificatoria para quienes padecen la enfermedad referida en el artículo 1° de esta Ley, la que debe estar refrendada por médicos matriculados y por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social”.

A consideración, entonces, como fue leído el artículo 5°.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Aprobado, entonces.

Queda así aprobada...

Sra. CORROZA (Secretaria).— No, artículo 6°.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Perdón, falta el artículo 6°.

- Se aprueba a mano alzada el artículo 6°.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Queda así, entonces, aprobada la Ley 3004.

Le damos la bienvenida al diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Siguiendo punto del Orden del Día.

## 9

### **OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA DE NEUQUÉN**

(Solicitud de informe al Ministerio de Economía e Infraestructura)

(Expte.D-289/16 - Proyecto 9658)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se solicita al Ministerio de Economía e Infraestructura —a través de las áreas que correspondan— informe sobre la realización de la obra destinada a la ampliación de las instalaciones de la Escuela Superior de Música de Neuquén.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas (*Ver su texto en el Anexo*).

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidente.

Como se leyó, este proyecto tiene como objetivo buscar algunas precisiones sobre el estado de avance de las obras de ampliación de la Escuela Superior de Música en Neuquén.

Escuela creada en el año 1968, que durante sus primeros treinta años de vida estuvo funcionando en distintos lugares alquilados, y que recién desde mediados de la década del 90 se construye la primer etapa del edificio propio, en el triángulo que todos conocemos, en Diagonal Alvear, Avenida Argentina y Carlos H. Rodríguez.

En ese triángulo hoy están estudiando e interviniendo en su carrera 2200 alumnos, en un horario —prácticamente ininterrumpido— desde las 8:00 de la mañana hasta las 22:00 horas.

Ya en el año 2010 sus autoridades propusieron la concreción de un proyecto ejecutivo para la ampliación de esta Escuela de Música, donde se prevé la construcción de aulas más grandes y pequeñas, de lugares para resguardo y administración de los instrumentos municipales, con todas las normas que deben tener esos lugares; lógicamente, la ampliación y reformas del sector administrativo y de servicio y la construcción de un auditorio para que la población pueda tener la posibilidad de participar, de alguna manera, de los resultantes de las actividades de esta Escuela de Música y de sus alumnos. Ese auditorio se prevé para albergar a 500 personas, aproximadamente.

Esta obra, señor presidente, está prevista en el Presupuesto del año en curso, del año 2016. Ya fue licitada y adjudicada, pero nuestra información es que no termina de arrancar o arranca de a poquito. Es decir, por ejemplo, en el mes de... hasta el mes de abril estaba totalmente parada; en el mes de mayo se realizaron algunos movimientos en la zona de este triángulo que hablábamos recién. Ahora está de nuevo parada.

No se entiende y, por supuesto, la preocupación de toda la comunidad que participa de la Escuela de Música no comprende y no comprendemos bien qué es lo que está pasando, reitero, con la realización de esta obra.

Por lo tanto, el pedido a la Cámara es que se acompañe este proyecto que, más allá de indagar, realmente, sobre la realización de las obras que estamos planteando, busca como objetivo, también, mostrar —ojalá— la unanimidad de la Cámara hacia el Ministerio de Infraestructura de la Provincia, la Subsecretaría de Obras Públicas, para que se ponga encima de la empresa adjudicataria de esta obra y, realmente, esta obra se concrete en los tiempos previstos.

Por lo tanto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Aprobado.

Pasamos a su tratamiento en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Queda así, entonces, aprobada la Comunicación 45.

Siguiente punto del Orden del Día.

## 10

### **CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL, INTERINSTITUCIONAL E INTERCULTURAL “SALUDABLE” EN VALENTINA NORTE RURAL**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-188/16 - Proyecto 9555)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto de creación del Centro Integral, Interinstitucional e Intercultural “Saludable”, a desarrollarse en Valentina Norte Rural (sector Los Hornos), de la ciudad de Neuquén.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social (*Ver su texto en el Anexo*).

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

Actualmente, en el barrio Valentina Norte Rural, de la ciudad de Neuquén, viven alrededor de unas 700 familias, la mayoría de ellas viviendo en condiciones de mucha precariedad, con una población —también, en su mayoría— por debajo de la línea de la pobreza y de la indigencia; en una situación de muchísima vulnerabilidad social, donde, también, tienen un acceso limitado a la Salud, al deporte, a la recreación. Es decir, un sector de la ciudad donde, digamos, lo que abundan son las carencias.

En ese contexto, en este difícil contexto social, en el año 2014 se creó la Red Interinstitucional, donde participan la Comisión Vecinal del barrio, la Posta Sanitaria, la Escuela 356, la Organización No Gubernamental Kiñewen, la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente N.º 1, y el Servicio de Prevención de Violencia Familiar.

Desarrollan allí un trabajo muy difícil, donde, sin duda, hay que destacar el compromiso de esos profesionales que, día a día, le ponen el hombro a la situación y abordan un conjunto de problemáticas sociales que allí se dan.

En el año, en agosto de 2015 se produce un hecho muy importante, que es la inauguración de un nuevo edificio para la Escuela 356, la cual durante varios años funcionó en unos tráileres, que estaban localizados en el sector Los Hornitos, de dicho barrio.

A partir de este hecho, bueno, estos tráileres luego quedan, una parte importante de ellos queda en el sector y es por eso que esta Red Institucional define diseñar un proyecto de creación de un espacio socio-cultural para los niños y los jóvenes de este barrio, donde puedan desarrollar actividades culturales, artísticas, deportivas.

Y también lo llaman integral y asistencial porque, también, tienen previsto que allí pueda funcionar —en mejores condiciones— la Posta Sanitaria que existe ahí, y para que, también, pueda existir una sede descentralizada del servicio de Prevención de Violencia Familiar que, actualmente, quienes deben concurrir buscando asistencia, deben trasladarse hasta el centro de la ciudad.

Es por eso que este conjunto de instituciones y profesionales diseñaron este proyecto tan importante para el barrio y, en un principio, lo han desarrollado de manera «autogestiva», digamos, con mucho esfuerzo y, bueno, están solicitando esta Declaración de interés y el acompañamiento de la Legislatura para poder avanzar en ese proyecto, para desarrollar en mejores condiciones la labor que hoy desempeñan en este sector tan tan necesitado de la ciudad de Neuquén.

Es por eso que le solicito al conjunto de la Cámara el acompañamiento en esta Declaración.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN).— Gracias, presidente.

Nosotros vamos a adherir y hemos firmado este Despacho que salió de la Comisión de Desarrollo Social, porque los actores son actores que están en distintos lugares, tanto en el área de Salud como en Acción Social y Educación y que realmente hacen un trabajo en conjunto por el bienestar de los pobladores del barrio Los Hornitos.

Pero quiero recalcar y valorar el trabajo de ellos, pero que el Gobierno realmente está acompañando todas las políticas de acompañamiento en todo terreno. Quiero decirle que la Posta Sanitaria que hay en Los Hornitos, hoy funciona una Sala de Primeros Auxilios en Alma Fuerte II, que está a 10 cuadras de Los Hornitos. Y allí trabajan médicos generalistas, odontólogos, enfermeros, asistentes sociales, hay un acompañamiento permanente de esta población, que las carencias son mínimas como la tienen muchos ciudadanos de la República Argentina, pero a 10 cuadras de un asentamiento en un lugar privado y donde el Gobierno de la Provincia está trabajando, realmente con profesionales y con personal todos los días. Y en el mes de febrero, se entregaron 480 viviendas en el Z1, donde la escuelita que habla el diputado, que funcionaba en un tráiler, anexo de la 256, hoy tiene realmente una escuela que les da dignidad a los chicos del sector oeste en forma conjunta con un Jardín de Infantes. Porque pareciera que relatamos una película, donde hay pobladores abandonados y con muchas necesidades. Y

no es así, señor presidente, porque estos actores que trabajan en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, son los que asisten permanentemente a estas 700 familias y en forma conjunta con la Comisión Vecinal, y en forma conjunta con quienes llevan la Educación.

Por eso, acompañamos esto, porque es necesario que todos los actores que trabajan allí, trabajen en forma conjunta para salvar seguramente situaciones de otras índoles, como es el tema cultural, el tema deportivo y el tema recreativo. No quiero dejar pasar por alto, porque pareciera que fueran pobladores abandonados en el medio del desierto y que no estamos preocupados por la situación de todos ellos.

Quería solamente recalcar esto, señor presidente, porque desde hace muchísimo tiempo que este barrio Los Hornitos —y vuelvo a repetir—, que son 700 familias asentadas allí en lugares de tierras privadas y que el Gobierno de la Provincia, aun estando en tierras privadas, está sosteniendo políticas de acompañamiento.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias.

No era ánimo mío polemizar, sino —a través de este proyecto— rescatar la labor de estos profesionales que con mucho compromiso llevan adelante su tarea día a día, lo que, sin duda, sólo hay que recorrer el sector para darse cuenta las carencias que tiene el lugar. Sin duda, hay hitos muy importantes.

Por eso, rescaté como un hecho bien significativo y altamente valorable la inauguración de la escuela que, luego, dejó los tráileres y la verdad que es muy bueno.

Pero sí hay que mencionar: la Posta Sanitaria funciona al lado de los tráileres, compartiendo el lugar con un comedor en condiciones muy... muy difíciles. En conjunto de varios diputados, visitamos el lugar y recorrimos la... la Posta Sanitaria. Entonces, creo que hay que... que expresarlo con... con total veracidad lo que... lo que ocurre en el sector. E insisto en esto, el ánimo del proyecto es simplemente valorar la tarea y reconocer la tarea que diariamente realizan estos profesionales que están muy comprometidos con la realidad del lugar.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, quiero informar a la Cámara que yo soy presidente de la Fundación Kiñewen, que es una fundación que hemos conformado con el equipo de trabajo que tenemos en la Legislatura y con otros actores de la comunidad; y nosotros trabajamos hace cinco años en ese sector: primero en la Casita del Techo, después trabajamos en todo el proceso para que la comunidad educativa de la Escuela 356 aceptara el traslado. Esa Escuela se hizo sin número, porque la comunidad se negaba al traslado, porque quería que la Escuela se pusiera en marcha en un lugar donde estaba en la actualidad, cosa que era imposible porque, cierto, se trata de tierras privadas. Estuvimos en contacto en la gestión anterior con una escribana de Roca, que no recuerdo el apellido, pero que es la albacea de la sucesión Fava, que son los titulares de este terreno. Hemos hecho infructuosos esfuerzos, hemos trabajado con los actores que mencionaba el diputado Nogueira y, lamentablemente, señor presidente, nos han vencido, porque este año no pudimos reabrir el merendero, llevar adelante el Programa Mi merienda, Mi tarea, donde participaban 40 chicos, porque a fines del año pasado, porque faltó la vigilancia y otras circunstancias que no vienen al caso, nos desmantelaron el lugar y se robaron todas las cosas que estos chicos que participaban ahí tenían y que compartían su... su merienda tres veces por semana, y llevábamos adelante talleres de lectoescritura en condiciones que son increíbles, ver que chicos de tercer y cuarto grado, apenas puedan esbozar una lectura o una escritura. Entre otras cosas, tuvimos muchísimas dificultades, porque la Posta Sanitaria no nos prestaba el baño, señor presidente.

Por eso, creo que es importante que tomemos verdadera dimensión de este problema que tenemos en la ciudad de Neuquén, en la Provincia del Neuquén y que es el claro ejemplo de lo que significa un enclave económico en una comunidad como la nuestra, porque las casillas de esta toma, que está consolidada, la pared de atrás, a veces da con el paredón de la locación de la empresa Pluspetrol, que lleva adelante la explotación hidrocarburífera del yacimiento Centenario.

Pongamos esto sobre la superficie y ojalá se den las condiciones para que en esta red, que está despojada absolutamente de cualquier motivación política, es la primera vez que hablo como presidente de esta Fundación, traigo este tema acá y es la primera vez que... porque el compromiso es no cargar de intencionalidad política la tarea de todos los que colaboran con... con nosotros. Ojalá le demos importancia a este espacio que necesita una comunidad, que no son ni más ni menos que neuquinos y que, por ahí, miramos esta realidad como de costado o la visitamos cuando tenemos que ir a buscar los votos que necesitamos frente a un hecho electoral, un acto electoral.

Me parece que es fundamental. Las instituciones del Estado provincial que ahí participan, están haciendo una tarea muy importante y necesitan del apoyo de todos, de todos.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Aprobado.

Ahora se irán nominando los artículos por Secretaría, para su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Aprobado.

Queda así, entonces, aprobada la Declaración 1800... perdón.

Diputado Nogueira.

## I

### **Moción de reconsideración para el artículo 2º**

(Art.138 - RI)

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Había pedido la palabra para el artículo 2º agregar: “Comuníquese a la Red Interinstitucional del barrio Valentina Norte Rural”.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Vamos a tener que reconsiderar el artículo, entonces.

A reconsideración el artículo 2º.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Entonces, su sugerencia, ahora, diputado, por favor, si la puede leer.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Incorporar en el artículo 2º: “Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Salud y Desarrollo Social y a la Red Interinstitucional del barrio Valentina Norte Rural”.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— ¿Saca la Comisión Vecinal, diputado?

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— No, no.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Bueno, vamos de nuevo.

La última parte, la “y” la cambia por una coma, la Comisión Vecinal de Valentina Norte Rural y...

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Y la Red Interinstitucional del barrio Valentina Norte Rural.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Entonces quedaría: “Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Salud y de Desarrollo Social —coma—, a la Comisión Vecinal de Valentina Norte y a la Red Interinstitucional de Valentina Norte Rural”.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Queda así, entonces, aprobada la Declaración 1864.

**11**

**TALLER SOBRE JUICIO POR JURADOS**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.O-108/16)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento del Expediente iniciado por el Tribunal Superior de Justicia, por el cual solicita se declare de interés del Poder Legislativo el “Taller sobre Juicio por Jurados: Análisis profundizado de prácticas del nuevo sistema”, a realizarse el 23 y 24 de junio del año 2016 en Villa La Angostura.

**I**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión  
y presentación de Proyecto de Declaración 9817, Expte.O-108/16**  
(Arts.144 y 118 - RI)

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Este Expediente no tiene Despacho de Comisión, por lo cual constituimos la Cámara en Comisión.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Entonces, se inicia el debate de la Cámara en Comisión.

Diputado Gallia, ¿quiere leer antes o después el texto que se hizo?

Sr. GALLIA (PADEN).— Como usted guste, presidente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Bueno, hable antes, entonces, diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias.

Es un pedido del Tribunal Superior de Justicia de declarar de interés un evento que se va a desarrollar los días jueves y viernes en Villa La Angostura: Taller sobre Juicio por Jurados. Está dentro de la política del Tribunal Superior de capacitación y de difusión de lo que representa el nuevo sistema procesal penal impuesto en la Provincia del Neuquén desde enero del año pasado. Y, en este caso, va a haber cinco exposiciones, tres de orden local (el doctor Fernando Zvilling, que es el presidente del Tribunal de Impugnación, junto con los vocales del Tribunal Superior de Justicia, María Soledad Gennari y el doctor Alfredo Elosu Larumbe) y también dos expositoras internacionales, miembros de la Universidad de Chicago y también editoras de libros que pertenecen, también, a distintas escuelas de investigación norteamericana: las doctoras Valerie Hans y Shari Diamond, que forman parte de un convenio que celebrara oportunamente el Tribunal Superior de Justicia con la Embajada de los Estados Unidos, tendiente a generar toda esta capacitación, como decía antes.

Es interesante destacar que este evento es abierto a toda la comunidad, no tiene restricción, no es solamente hacia adentro del Poder Judicial, sino que está abierto a la comunidad, y por conocimiento, les puedo decir que son numerosos los alumnos de Derecho que se han inscripto y que van a formar parte de este evento.

Es interesante, es un pedido del Tribunal Superior, y considero que, por la relevancia del tema, merece nuestro acompañamiento. Así que pido a mis pares que así lo hagan.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Le damos la bienvenida a la diputada Jure.

A este Expediente se le ha asignado la denominación O-108/16 que se identifica con el número de Proyecto 9817.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Quiero agradecer el gesto de la gente de Despacho Legislativo que confeccionara —como no tenía proyecto—, lo confeccionara y lo acercara a Secretaría para que sea leído oportunamente.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

## II

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al Despacho confeccionado.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo el Primer Taller sobre Juicio por Jurados: Análisis profundizado de prácticas del nuevo sistema, a realizarse los días 23 y 24 de junio del año 2016 en el Centro de Congresos y Convenciones en la ciudad de Villa La Angostura.

Artículo 2°. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Está a consideración de los señores diputados su tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Aprobado.

Se irán nominando los artículos para su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Queda así, entonces, aprobada la Declaración 1865.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

## 12

### **REPUDIO AL ATENTADO AL BAR LGBT “PULSE”**

(Expte.D-424/16 - Proyecto 9797)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se repudia el atentado al bar LGBT “Pulse”, de la ciudad de Orlando (EE.UU.) y se expresa solidaridad con los familiares de las víctimas.

## I

### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art.144 - RI)

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Señores diputados, este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Tiene la palabra el diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señor presidente.

En primer lugar, reconocer el hecho que de esta Cámara se habilite esta discusión que ha tenido mucho impacto internacional, nacional, y tiene que ver con nuestra vida cotidiana también. Digamos, repudiar este ataque sufrido con un arma de fuego en el que asesinaron a 50 personas, un bar de diversidad, en Orlando.

«Hubieron» distintas versiones alrededor de este atentado, algunos se lo atribuían al ISIS, lo tentaban como un atentado terrorista, pero los mismos familiares de quien llevó adelante este atentado que, bueno, fue ultimado por la Policía en medio de este acontecimiento, reconoció que su hijo tenía una profunda homofobia, y lo había manifestado públicamente en varias oportunidades. Que, a su vez, había tenido un rápido y un fácil acceso como es en Estados Unidos por las normas legales que tienen de armas de guerra, bueno, de grueso calibre al cual tienen acceso un sector importante de la población norteamericana, lo que ha generado nichos de grupos armados que, de alguna manera, tienen una tolerancia importante desde el Estado. Hay una asociación, la Asociación del Rifle se llama, que está financiando parte de la campaña de Trump, uno de los candidatos de derecha norteamericano. Y, bueno, está en cuestión esto.

Por un lado, obviamente, la primera impresión daba era que podía ser un atentado porque, justamente, por la intervención norteamericana en todo Medio Oriente con misiles, con *drones*, con guerras, con miles de refugiados, obviamente, generan respuestas, manifestaciones de distintos tipos, pero puede objetivar y caracterizar, pero son, justamente, una reacción ante una situación de extrema violencia por parte de Estados Unidos hacia los pueblos de Medio Oriente. Pero, a su vez, existe también —y esto nos parece a nosotros que es la clave de este ataque— un fuerte odio racial y también xenófobo y homofóbico —digamos—. Esta intolerancia para quienes piensen diferente, esta intolerancia para quienes practican su vida particular y su vida privada con total libertad. Entonces, desde nuestra banca obrera y socialista, no solamente defendemos un gobierno de trabajadores, no solamente peleamos por los derechos materiales, sino también por las libertades, por las libertades individuales de cada una de las personas. Entonces, desde ese punto de vista nos parecía importante que esta Legislatura se pronuncie condenando este ataque y en solidaridad con la comunidad latina. Porque no es casualidad. Son parte de la comunidad de diversidad sexual y son esencialmente latinos, era un bar típico en el que fueron asesinadas estas 50 personas, 50 heridos.

Entonces, yo sin explayarme más, para mí sería muy importante un pronunciamiento de esta Cámara porque es un mensaje también —de alguna manera— de reconocimiento a quienes luchan por sus derechos y a quienes tenemos la obligación de garantizar que esos derechos sean ejercidos por cada una de las personas. Entonces, desde ese punto de vista, y bueno, en proximidad al día del orgullo, del orgullo LGTB que es este 28, y en el cual vamos a marchar y desde esta banca vamos a ser parte también de esa marcha, porque consideramos que es importante ser parte de estas manifestaciones libertarias, en última instancia, y que hacen a los Derechos Humanos, y hacen a los derechos del conjunto de los trabajadores y el pueblo quienes son los que, generalmente, se ven más afectados por este tipo de ataques y este tipo de discriminación.

Por lo tanto, llamo a todos los diputados y diputadas a que acompañemos este proyecto para, bueno, hacer público. Solamente con una pequeña modificación que me solicitaron, me aconsejaban los trabajadores de la Cámara, que me parece correcto, que en el artículo 1º, que dice: “Su repudio al atentado en Orlando, al bar LGTB “Pulse”... ” que diga: “Su repudio al atentado ocurrido en Orlando”. Y, en el artículo 2º, en vez de que diga “La solidaridad con los familiares”, que diga: “Su solidaridad”. Y de forma: “Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial” para que tenga alguna comunicación, que sea dirigida —digamos— a alguien en particular.

Tomando esos tres aspectos de forma, que agradezco el aporte, lo pongo a consideración.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señor presidente.

El Bloque del MPN adhiere en todo su contenido a la propuesta y, a nivel personal, quería agregar algo que no pretendo ser original, pero que sí creo que está, que es pertinente, que es la discusión que hay en el mundo sobre el liberalismo como forma de gobierno y de normativa.

Estados Unidos, a partir de su famosa *Bill of rights* o sea, leyes de derechos, ha implantado un estilo de organización social donde priman las libertades individuales hasta extremos que son tan inconcebibles como los que mencionaba el diputado Godoy, de la portación de armas de guerra. También puedo mencionar, en muchos estados se puede manejar y usar el celular, nadie te va a decir nada porque son derechos. Uno dentro del auto puede hacer lo que quiera. Y, realmente, esta polaridad entre libertades individuales y coerciones sociales, entre bienes privados y bienes públicos, entre derechos, entre el derecho a hacer lo que quiera y derechos de la sociedad a buscar un destino propio, ellos están en la primera polaridad.

No cabe duda de que la búsqueda de formas de contención social y de intervención de Estado, son mejores que esta presunta, absoluta individualidad. En ningún país del mundo se permite comprar armas, armas de guerra. Es posible tener una pistola si uno la declara y si tiene justificativos, pero si hubieran estado prohibidas, en Estados Unidos, las armas de guerras no hubiera ocurrido esta masacre. Probablemente este señor, fuera de sí, hubiera hecho algo, pero no hubiera podido matar a 50 personas.

Y esta reflexión viene al caso en la Argentina actual, donde se quiere crear, nuevamente, esta discusión sobre las libertades individuales y, a partir de ello, justificar políticas de índoles neoliberal que, en el fondo, llevan a las mismas situaciones. O sea, yo tengo derecho de ser rico y si el otro es pobre es un problema de él.

Espero que esto no sea sólo una elección por los Derechos Humanos, sino también por los derechos económicos y sociales.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidente.

Es para adherir a las palabras de ambos diputados preopinantes, en todos sus términos. Y condenar, al mismo tiempo, el creciente impulso y los fundamentalismos en el mundo, pero en particular los fundamentalismos en base al fundamentalismo de mercado, al fundamentalismo del manejo del capital como elemento reinante y del libre mercado como elemento dominante que van haciendo a las sociedades cada vez más individualistas, más xenófobas, más racistas y, por consiguiente, parecieran estar habilitadas a estas decisiones brutales y condenables.

Así que, celebrando el momento, anticipo nuestro voto favorable.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Nuestro Bloque va a adherir, pero quisiera aclarar que también repudiamos todos los fundamentalismos y también aquellos que tienen que ver con el fundamentalismo religioso. Y, en este sentido, creo que hay, también, una persecución hacia aquellos que —como en este caso— tienen el estigma de tener determinada orientación sexual.

Y yo he sufrido, en mi persona, el atentado a la Embajada de Israel, en el año 1992. Entonces, no me olvido que puede ser que en Argentina estén prohibidas la portación y la compra libre de armas y demás. Pero, sin embargo, en aquellos hechos, en el año 92, murieron cerca de 30 personas y luego, a los dos años murieron —por el terrorismo y el fundamentalismo terrorista e islámico— ochenta y pico de personas más en la AMIA. Con lo cual, me parece que tenemos que expresarnos en contra de los fanatismos, y expresarnos en contra de la intolerancia, que no tiene, por ahí, nada que ver con la cuestión económica y sí tiene mucho que ver con la concepción y el respeto hacia las individualidades y las personas.

Nada más, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, es para adherir a este proyecto, enfáticamente. Porque no importa contra quién, no importa en qué lugar, no importa cuál sea el motivo. En cualquier circunstancia, atentar contra la vida agrede a toda la condición humana.

Nosotros nos sumamos para repudiar este atentado ocurrido en Orlando.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Muchas gracias, diputado.

## II

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Vamos ahora a levantar el estado de la Cámara en Comisión.

Se dará lectura al proyecto, teniendo en cuenta las modificaciones que sugirió el diputado.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. Su repudio al atentado ocurrido en Orlando al bar LGBT “Pulse”.

Artículo 2°. Su solidaridad con los familiares de las víctimas, la comunidad latina en Estados Unidos y el Movimiento LGBT, golpeado por este atentado.

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su aprobación en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2° y 3°.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Queda así, entonces, aprobada la Declaración 1866.

Siguiente punto del Orden del Día.

## 13

### **JORNADA DE REFLEXIÓN CONTRA LA VIOLENCIA LABORAL**

(Organizada por SEJuN)

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-433/16 -Proyecto 9807)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la Jornada de Reflexión contra la Violencia Laboral organizada por el Sindicato de Empleados Judiciales de Neuquén (SEJuN), a realizarse el 27 de junio del año 2016 en la ciudad de Chos Malal.

## I

### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art.144 - RI)

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo cual constituimos la Cámara en Comisión.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señor presidente.

El presente proyecto busca declarar de interés legislativo la Jornada de Reflexión contra la Violencia Laboral, que se va a realizar en la localidad de Chos Malal el día 27 de junio del 2016 y que está organizada por el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén.

Dicha Jornada se propone como objetivo generar una acción preventiva frente a lo que es la violencia de género. En esta Jornada de Reflexión donde se debatirá, se busca visibilizar la problemática, generar conciencia, poder brindar herramientas para el abordaje de dicha problemática.

Está convocada por SEJuN, como lo decía, y está destinada a integrantes de instituciones públicas y privadas, y pensadas como un espacio para el abordaje interdisciplinario de una problemática que es bien compleja y que requiere una mirada en ese sentido.

Es por eso que, frente a la importancia de este evento y de esta Jornada y frente a una problemática tan grave, solicitamos el acompañamiento de la Cámara.

## II

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara** (Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del Despacho... del proyecto, perdón.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la Jornada de Reflexión contra la Violencia Laboral, a realizarse en la localidad de Chos Malal el día 27 de junio del año 2016, organizada por el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén.

Artículo 2°. Comuníquese al Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén (SEJuN).

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Está a consideración el tratamiento en general del presente Proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Queda así, entonces, aprobada la Declaración 1867.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

## 14

### **EXPOSICIÓN DE PINTURA DE LA ARTISTA MÓNICA LILIANA ALBISU** (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-436/16 - Proyecto 9810)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la exposición de pintura de la artista Mónica Liliana Albisu, a realizarse el 13 de julio del año 2016 en la ciudad de Varsovia (República de Polonia).

**I**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art.144 - RI)

Sr. FIGUEROA (Presidente).— El presente proyecto no cuenta con el Despacho de Comisión.  
A consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Muchas gracias, señor presidente. Seré breve.

El presente proyecto tiene por objeto alentar y apoyar una exposición que realizará esta consagrada artista neuquina, Mónica Albisu, en la ciudad de Varsovia (Polonia), el 13 de julio.

Esta Casa se caracteriza por tener abiertas sus puertas a los artistas locales y, en este caso, se trata de extender esas puertas hasta ese país lejano, acompañando a Mónica en una de sus tantas exposiciones, tanto a nivel local como nacional e internacional, que ella ha realizado.

Su formación artística data desde muy pequeña, se ha formado en distintas ramas del arte: es pianista, música y compositora. También en danzas clásicas y españolas. En fin, es una persona de muy reconocida trayectoria.

Hace unos días atrás, tuve el honor de recibirla en mi despacho, prácticamente, casualmente se dio, y cuando me contaba de su visita y esta exposición que estaba preparando me manifestaba, y esto lo quiero compartir con el resto de los miembros de esta Cámara, que qué importante sería para ella concurrir con un apoyo de su Provincia y que nunca formalmente había tenido ningún instrumento. Es por eso que, desde el Bloque del MPN, consultado con el resto de los diputados, decidimos hacer esta propuesta y pedimos el acompañamiento para que ella lo tenga en esta ocasión.

Muchas gracias.

**II**

**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art.148 - RI)

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Gracias, diputada.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la exposición de pintura de la artista Mónica Liliana Albisu, a realizarse en la Galerii Delfiny “Krasicka” de la ciudad de Varsovia, República de Polonia, el día 13 de julio del año 2016.

Artículo 2°. Comuníquese a la Embajada de la República Argentina en Polonia y a la artista Mónica Liliana Albisu.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominado los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Queda así, entonces, aprobada la Declaración 1868.

No hay más asuntos para tratar, por lo cual se levanta la sesión.

- Es la hora 20:22.

ANEXO

*Despachos de Comisión*



PROYECTO 9746  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.D-373/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Juan Francisco Monteiro y Encarnación Lozano—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el Parlamento Federal Juvenil INADI-edición 2016 "Jóvenes por la no Discriminación", a realizarse durante octubre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Consejo Provincial de Educación y al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

Sala de Comisiones, 16 de junio de 2016.

Dip. María Ayelen Gutiérrez  
Secretaria

Dip. Maximiliano José Caparroz  
Vocal

Dip. María Laura du Plessis  
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

Dip. Encarnación Lozano  
Presidente

Dip. Alma Liliana Sapag  
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

Dip. Gabriel Luis Romero  
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smoljan  
Vocal

DEL ORIGINAL

FRAMA NUVA FUENTES  
Directora  
D. Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén





PROYECTO 9658  
DE COMUNICACIÓN  
EXPTE.D-289/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Gabriel Luis Romero—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través de las áreas que correspondan, informe sobre los siguientes puntos, relacionados a la realización de la obra destinada a la ampliación de las instalaciones de la Escuela Superior de Música de Neuquén:

- a) Empresa adjudicataria y monto comprometido para su realización.
- b) Fecha de inicio de la obra comprometida.
- c) Motivos de la demora en el inicio de las obras.
- d) Tiempo estimado de realización.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Educación, al Consejo Provincial de Educación y a la Escuela Superior de Música.

Sala de Comisiones, 31 de mayo de 2016.

Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Secretario

Dip. Sergio Adrián Gallia  
Presidente

Dip. Mario Alberto Pilatti  
Vocal

Dip. Claudio Domínguez  
Vocal

Dip. Luis Felipe Sapag  
Vocal

Dip. Ramón Ángel Soto  
Vocal



Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

Dip. Francisco José Rols  
Vocal

Dip. Nanci María Agustina Parrilli  
Vocal

Dip. María Carolina Rambeaud  
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smoljan  
Vocal

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

EDUARDO LUIS FUENTES  
Relator  
Sala Comisiones  
Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES  
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBRO	CORRECTORA
JR	JF	JM	-



PROYECTO 9555  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.D-188/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Santiago Leopoldo Nogueira—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

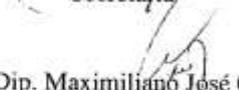
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

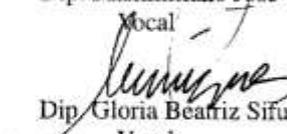
Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el proyecto de creación del Centro Integral, Interinstitucional e Intercultural "Saludable", a desarrollarse en Valentina Norte Rural sector —Los Hornos—, de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Salud y Desarrollo Social y a la Comisión vecinal Valentina Norte Rural.

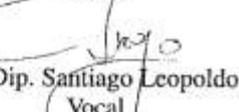
Sala de Comisiones, 19 de mayo de 2016.

  
Dip. María Evelyn Gutierrez  
Secretaria

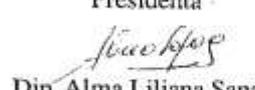
  
Dip. Maximiliano José Caparroz  
Vocal

  
Dip. Gloria Beatriz Sifuentes  
Vocal

  
Dip. Sergio Adrián Gallia  
Vocal

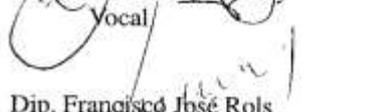
  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira  
Vocal

  
Dip. Encarnación Lozano  
Presidenta

  
Dip. Alma Liliana Sapag  
Vocal

  
Dip. Eduardo Luis Fuentes  
Vocal

  
Dip. Raúl Eduardo Godoy  
Vocal

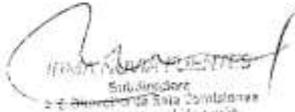
  
Dip. Francisco José Rols  
Vocal



  
Dip. Gabriel Luis Romero  
Vocal

  
Dip. Oscar Alfredo Smoljan  
Vocal

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Vocal

  
Subjefe de Comisiones  
Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES DESPACHO DE COMISION			
CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECT.
JR	IF	JM	-

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el “Primer Taller sobre Juicios por Jurado - Análisis profundizado de prácticas del nuevo sistema”, a realizarse los días 23 y 24 de junio de 2016, en el Centro de Congresos y Convenciones en la ciudad de Villa La Angostura.

Artículo 2º Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia.

RECINTO DE SESIONES, 22 de junio de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Su repudio al atentado ocurrido en Orlando al bar LGBT “Pulse”.

Artículo 2º Su solidaridad con los familiares de las víctimas, la comunidad latina en EE.UU. y el movimiento LGBT, golpeados por este atentado.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 22 de junio de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la Jornada de Reflexión contra la Violencia Laboral a realizarse en la localidad de Chos Malal el día 27 de junio de 2016, organizada por el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén (SEJuN).

Artículo 2º Comuníquese al Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén (SEJuN).

RECINTO DE SESIONES, 22 de junio de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la exposición de pintura de la artista Mónica Liliana Albisu, a realizarse en la Galerii Delfiny “Krasicka” de la ciudad de Varsovia, República de Polonia, el día 13 de julio de 2016.

Artículo 2º Comuníquese a la Embajada de la República Argentina en Polonia y a la artista Mónica Liliana Albisu.

RECINTO DE SESIONES, 22 de junio de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

*Proyectos presentados*

PROYECTO 9788  
DE LEY  
EXPTE.D-413/16

NEUQUÉN, 10 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Destínase a las obras de infraestructura educativa que a continuación se detallan, hasta el monto total de las obras involucradas, los fondos de la partida del Presupuesto General del Poder Ejecutivo provincial (Administración Central y organismos descentralizados) aprobado por Ley 2984 que figuran en Unidad Ejecutora Servicios del Tesoro, Código de Denominación 107, por pesos ciento cuatro millones ciento un mil doscientos tres (\$104.101.203) “Previsiones para contingencias en ejecuciones presupuestarias”, a saber:

- 1) Jardín de Infantes N.º 69 —edificio nuevo— (Plottier) - pesos cinco millones (\$5.000.000).
  - 2) Escuela Primaria en Cajón Chico —edificio nuevo— (comunidad Millaín-Currical) - pesos cinco millones (\$5.000.000).
  - 3) Escuela Primaria N.º 361 (Villa La Angostura) —edificio nuevo— pesos seis millones (\$6.000.000).
  - 4) Escuela Primaria N.º 10 —SUM (Piedra del Águila)— pesos cinco millones (\$5.000.000).
  - 5) Escuela Primaria N.º 106 (Plottier) —edificio nuevo— pesos seis millones (\$6.000.000).
  - 6) Escuela Primaria N.º 22 (Plaza Huincul) —edificio nuevo— pesos ocho millones (\$8.000.000).
  - 7) Escuela Primaria N.º 63 (Cutral Có) —filtraciones y techos— pesos quinientos mil (\$500.000).
  - 8) CPEM N.º 23 (Neuquén) —reparaciones varias— pesos tres millones (\$3.000.000).
  - 9) CPEM N.º 46 (Neuquén) —SUM— pesos cinco millones (\$5.000.000).
  - 10) CPEM N.º 88 (Neuquén) —edificio nuevo— pesos cinco millones (\$5.000.000).
  - 11) CPEM N.º 66 (Las Lajas) —edificio nuevo— pesos ocho millones (\$8.000.000).
  - 12) CPEM N.º 11 —dos (2) aulas (Andacollo)— pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000).
  - 13) CPEM N.º 56 (Plottier) —SAF - calefacción, arreglos de baños, aulas y techos— pesos cinco millones (\$5.000.000).
  - 14) EPET N.º 9 —SAF y talleres (Plottier)— pesos seis millones (\$6.000.000).
  - 15) Nucleamiento N.º 6 (Piedra del Águila) —edificio nuevo— pesos cuatro millones (\$4.000.000).
  - 16) Escuela Especial N.º 13 —tercera etapa (Plottier)— pesos cuatro millones (\$4.000.000).
  - 17) IFD N.º 5 (Plottier) —edificio nuevo— pesos ocho millones (\$8.000.000).
  - 18) Escuela de Música (Zapala) —edificio nuevo— pesos ocho millones (\$8.000.000).
  - 19) Escuela de Música (Chos Malal) —edificio nuevo— pesos ocho millones (\$8.000.000).
  - 20) Obras menores y reparaciones varias educación, pesos tres millones ciento un mil doscientos tres (\$3.101.203).
- 20-A) CPEM N.º 8 (Plottier) ampliación de biblioteca, sala de informática, talleres, obras de remodelación de baños interiores y reacondicionamiento de aula interior y construcción de rampas.

Artículo 2° Los montos destinados a las obras detalladas en el artículo precedente, serán reasignadas al Presupuesto de la Unidad Ejecutora Subsecretaría de Obras Públicas, la que está obligada a destinarlas y ejecutarlas en el presente ejercicio, exclusivamente a las obras y por los montos consignados en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

El Presupuesto aprobado del presente ejercicio fiscal, incluye entre sus partidas del Tesoro provincial, una de \$104.101.203 que como el mismo Presupuesto indica tendrá como objetivo “contar con fondos para la atención de erogaciones no previstas” y que bajo el Programa 107 indica que “dichas disponibilidades, serán atribuidas de acuerdo a las necesidades que oportunamente se planteen”. El presente proyecto, precisamente, pretende destinar esos fondos a necesidades de obras de infraestructura escolar que no habiendo sido previstas en el presente Presupuesto, es de estricta justicia que cuenten con recursos para ser ejecutadas en el presente ejercicio fiscal.

No hay que dejar de observar que un monto tan importante, no puede quedar como un “cheque en blanco” sujeto a la discrecionalidad de los funcionarios, sino que debe tener un destino preciso, que en el caso del presente proyecto, es hacia obras de infraestructura largamente reclamadas, imprescindibles y urgentes, del Sistema Educativo.

La presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de esta Legislatura, entregó un informe sobre el estado de obras de educación incluidas en el Presupuesto del presente año.

Del análisis del informe surge que de estas obras, bajo el presupuesto de la Subsecretaría de Obras Públicas por un monto de \$212.089.821, sólo han sido terminadas o se encuentran en ejecución al término del primer cuatrimestre, obras que representan un 17% del monto total presupuestado.

Está claro que a este ritmo no se ejecutará la totalidad del presupuesto para obras de infraestructura educativa en el presente año. Lo cual constituye un despropósito.

Sobre todo cuando obras que contemplan fondos de varios millones, ni siquiera cuentan con el proyecto ejecutivo, como un jardín de infantes en San Patricio del Chañar (\$3.000.000), las escuelas primarias en Añelo (\$10.000.000), Barrancas (\$3.000.000), Rincón de los Sauces (\$10.000.000), Villa La Angostura (\$5.000.000). O las Escuelas Especiales Laborales N.º 2 de Neuquén (\$6.000.000), N.º 4 de Plottier (\$2.500.000).

A estas deben agregarse la EPET de Añelo (\$11.000.000) y EPET N.º 17 de Neuquén (\$9.912.966), y los CPEM N.º 74 de Caviahue (\$3.937.500), CPEM N.º 67 de Centenario (\$3.000.000), CPEM N.º 69 de Neuquén (\$4.782.000), CPEM s/n de Rincón de los Sauces (\$8.000.000) y CPEM N.º 9 de El Chocón (\$2.500.000). O el CFP N.º 7 de El Cholar (\$4.983.426) y el IFD N.º 8 de Junín de los Andes (\$8.000.000).

Todas estas obras ya presupuestadas pero sobre las cuales no hay indicios de inicio en el presente ejercicio fiscal implican un monto de \$95.615.892, es decir, prácticamente la mitad de lo presupuestado está “en veremos”. Es de hacer notar que los montos presupuestados a fines del año pasado, previo a la devaluación, a medida que transcurre el año se van desvalorizando. Y como las empresas contratistas de obras públicas estatales, gozan en esta Provincia del privilegio de la “redeterminación automática de precios” a través de decretos del Poder Ejecutivo provincial, cuyas últimas expresiones son los Decretos 464 y 1.524 del año 2014, esos fondos presupuestados ya no alcanzarán.

De modo que este proyecto también es un llamado a ejecutar con urgencia los pasos necesarios para las obras ya presupuestadas, y sumar las que incluye este proyecto.

Por eso, señoras y señores diputados, solicito la aprobación del presente proyecto.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—. Con la adhesión de: MARTÍNEZ, Olga —directora Escuela N.º 106— CAMPOS, Mirta —profesora CPEM N.º 88—. Siguen más firmas.

NEUQUÉN, 26 de mayo de 2016<sup>(\*)</sup>

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Que vería con agrado que la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el marco de la Ley nacional 26.691 de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, y la Ley provincial 2918 de adhesión a la misma, realice las gestiones correspondientes con el fin de señalar el edificio Torre de Periodistas I, sito en Avenida Argentina y Periodistas Neuquinos de la ciudad de Neuquén, como Sitio de la Memoria.

Artículo 2º Comuníquese a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, al Poder Ejecutivo provincial, a la Asamblea por los Derechos Humanos (APDH) Delegación Neuquén, y al Sindicato de Prensa de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración tiene como antecedente el Proyecto 9595, sistematiza la preocupación y el trabajo hecho por los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento y tiene por objeto impulsar las gestiones necesarias para señalar el edificio Torre de Periodistas I, sito en Avenida Argentina y Periodistas Neuquinos de la ciudad de Neuquén, como Sitio de la Memoria, motivados por la búsqueda de la verdad, por la memoria y la consecución de justicia en hechos relacionados con el accionar ilegal de las fuerzas represivas que actuaron en la Provincia del Neuquén en el marco de la última dictadura militar.

Mediante la Ley nacional 26.691 y su Decreto Reglamentario 1986/2014 se crean las herramientas necesarias para la señalización de un lugar o inmueble como Sitio de la Memoria. Dicha normativa declara Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención (CCD), tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada en el país hasta el 10 de diciembre de 1983, garantizando la preservación, señalización y difusión de los Sitios de Memoria por su valor testimonial y por su aporte a las investigaciones judiciales. Su autoridad de aplicación actualmente es la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que actúa a través de la Red Federal de Señalización de Sitios de la Memoria cuya coordinación general funciona en el Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex-ESMA).

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 10/06/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Por su parte, la Provincia adhirió a la Ley nacional mediante la sanción de la Ley 2918, designando como autoridad de aplicación al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. Es por esto que podemos encontrar antecedentes provinciales en cuanto a señalizaciones de Sitios de Memoria, por ejemplo:

- **Comisaría N.º 14 de Cutral Có: Lugar de detención ilegal.** Inauguración señalización: 30/05/13. Placa instalada en el frente de esta dependencia de la Policía de la Provincia del Neuquén. La actividad fue organizada junto con el Gobierno de Neuquén, la Municipalidad de Cutral Có y organismos de Derechos Humanos.
- **Ex-Centro Clandestino de Detención: “La Escuelita” de Neuquén.** Inauguración señalización: 24/03/14. Pilares de hormigón de 7 m que señalizan el CCD bajo control del Destacamento de Inteligencia 182 y el mando de la VI Brigada de Infantería de Montaña. Acto organizado junto con el Ministerio de Defensa, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Neuquén y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de Neuquén y Alto Valle (APDH).
- **Ex-Centro Clandestino de Detención: Delegación Neuquén de la Policía Federal.** Inauguración señalización: 25/03/15. Cartel instalado en el ingreso a la dependencia policial. La actividad fue organizada junto con la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia del Neuquén y con la participación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) de Neuquén.
- **La Prisión Regional del Sur —U9— de Neuquén.** Inauguración señalización. Octubre de 2015. A través de la Dirección Nacional de Sitios de Memoria, junto a organismos de Derechos Humanos y al Gobierno de Neuquén.

En todos los casos las solicitudes se realizaron o se canalizaron a través de las autoridades de aplicación de la Ley (Red Federal de señalización de Sitios de la Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos) con el acompañamiento de autoridades u organismos provinciales, y asociaciones de Derechos Humanos.

Por tal motivo, y recordando otros proyectos que se manifiestan en igual sentido, creemos necesario seguir consolidando el compromiso de toda la sociedad con los Derechos Humanos, y solicitamos el acompañamiento de los demás diputados para lograr la gestión y la consecuente señalización de la Torre de Periodistas I como Sitio de Memoria, en pos de mantener viva nuestra historia ante las generaciones futuras, y para que nunca más vuelvan a repetirse aquellas trágicas experiencias que tuvimos que atravesar como sociedad.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - LOZANO, Encarnación - MENQUINEZ, Lucía Corel CAPARROZ, Maximiliano José - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SOTO, Ramón Ángel - DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Luis Felipe - PILATTI, Mario Alberto BONGIOVANI, Pablo Fabián - SAPAG, Alma Liliana - SIFUENTES, Gloria Beatriz —Bloque MPN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, junio de 2016 (\*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Comunicación.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1º Requerir al Poder Ejecutivo provincial arbitre las medidas pertinentes a efectos de excluir de la base imponible del Impuesto a las Ganancias —Ley nacional 20.628 (TO 1986) y sus modificatorias— el adicional por zona desfavorable, la ubicación por zona, zona geográfica, ruralidad y/o cualquier otro incentivo o compensación especial, para los agentes dependientes de la Administración Central, organismos descentralizados y autárquicos y entes especiales de la Provincia.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo requerir al Poder Ejecutivo provincial el arbitrio de las medidas pertinentes a efectos de excluir de la base imponible del Impuesto a las Ganancias —Ley nacional 20.628 (TO 1986) y sus modificatorias— el adicional por zona desfavorable, la ubicación por zona, zona geográfica, ruralidad y/o cualquier otro incentivo o compensación especial para los empleados públicos de la Provincia.

La Constitución Nacional establece en su artículo 16: “(...) *Todos sus habitantes son iguales ante la ley (...) La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas*”.

Nuestra Constitución Provincial en su artículo 143 y artículo 144 inciso 1º dispone respectivamente: “*La legalidad, igualdad, equidad, proporcionalidad, progresividad, simplicidad, certeza y no confiscatoriedad, constituyen la base de los tributos y las cargas públicas, las que se establecerán inspiradas en propósitos de justicia y necesidad social*”; “*La Legislatura, al dictar leyes de carácter tributario, propenderá a: 1. Eliminar paulatinamente los impuestos que graven los artículos de primera necesidad, el trabajo artesanal y el patrimonio mínimo individual o familiar, tendiendo hacia un régimen impositivo basado preferentemente en los impuestos directos con escalas progresivas y que recaigan sobre la renta (...)*”.

La Ley nacional de Impuesto a las Ganancias 20.628 prevé en su artículo 78, inciso b) “*que constituyen ganancias de la cuarta categoría, las provenientes del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia*”.

Como es de público conocimiento el Impuesto a las Ganancias, y su afectación a la clase trabajadora generó un significativo debate durante estos últimos años. En el ámbito de nuestra Legislatura Provincial, se han iniciado distintos proyectos, promovidos por distintas facciones políticas, dirigidos a mitigar los efectos perjudiciales que la aplicación que este Impuesto trae aparejada al conjunto de los trabajadores.

---

(\*) Ingresado el 10/06/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

En tal sentido, durante la anterior gestión legislativa, se logró arribar a un Despacho unificado, aprobado por mayoría en la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, destinado a excluir de la base imponible del Impuesto a las Ganancias el adicional por zona desfavorable.

La gran mayoría de los diputados, tanto los del oficialismo como los de la oposición, coinciden en que la circunstancia que este adicional por zona desfavorable esté incluido en la base del Impuesto es sumamente injusta y genera desigualdades insalvables para todos los trabajadores de la Provincia. Sin embargo no coinciden que una ley sancionada de la Legislatura Provincial sea un instrumento apropiado para abordar esta problemática.

Por ello, y entendiendo que el Poder Ejecutivo tiene la potestad de emitir instrumentos normativos de menor jerarquía —resoluciones, decretos, disposiciones administrativas, etcétera— tal como sucedió en otras provincias de nuestro país, es que presentamos este Proyecto de Comunicación.

Como antecedentes podemos mencionar que en nuestra Provincia, mediante el dictado del Decreto N.º 507/2007 se estableció una compensación de ganancias, no remunerativa y no bonificable para los agentes y residentes médicos de la Subsecretaría de Salud, que realicen cobertura de guardias activas y/o pasivas, y derivaciones aéreas.

Asimismo la Ley 2614 fijó para el personal que se desempeña en la Subsecretaría de Salud y que percibe haberes por tarea extraordinaria, una compensación denominada “Acrecentamiento 4ta. Categoría del Impuesto a las Ganancias por Tarea Extraordinaria”, de carácter no remunerativo y no bonificable.

En la Provincia de Santa Cruz, el Decreto N.º 934 de 1997 consideró no integrante de la base imponible del Impuesto regulado por Ley 20.628 y sus modificatorias a las remuneraciones especiales por dedicación funcional, responsabilidad jerárquica, viáticos, movilidad, gastos funcionales de autoridad superior, dedicación horaria o exclusiva, indemnización por traslados y otros conceptos de similar naturaleza o características, para los agentes de la Administración Pública Central, organismos descentralizados y autárquicos y entes especiales de la Provincia.

Por lo expuesto y con la firme intención de lograr que la Cámara en su conjunto dé una señal clara y precisa dirigida al resto de la sociedad neuquina relacionada con esta temática, solicitamos a los señores diputados, nos acompañen con la sanción del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, junio de 2016<sup>(\*)</sup>

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Ley, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créase el Fondo denominado Red Gas destinado a la construcción de redes de gas, domiciliarias e industriales en todas las localidades y parajes de la Provincia; se priorizará llevar el servicio a los asentamientos sociales, urbanos y suburbanos, que se encuentren incorporados al nomenclador catastral provincial, como así también a los parques y zonas industriales actuales y nuevos, que no posean dicho servicio.

Artículo 2° Asígnase para la creación del Fondo Red Gas, el cincuenta por ciento (50%) del excedente de las regalías gasíferas obtenidas por el mayor precio del gas en boca de pozo en el año 2016, hasta tanto se cumpla con la premisa del artículo de la presente Ley. Asimismo se reservará el cinco por ciento (5%) del Fondo para contingencias en redes y abastecimiento en cualquier punto de la Provincia.

Artículo 3° La evaluación del orden prioritario de las obras será determinada en reunión obligatoria semestral del ministro de Energía provincial con los intendentes y presidentes de comisiones municipales, atendiendo en primer lugar a las necesidades de asentamientos poblacionales y posteriormente las productivas. Lo resuelto será plasmado en Acta que fundamentará la inclusión presupuestaria que elaborara el Poder Ejecutivo para el año siguiente.

Artículo 4° La administración del Fondo estará a cargo del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales de la Provincia.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Atento los nuevos valores del gas en boca de pozo en nuestra Provincia, desde el mes de abril de 2016, como productora primaria, y teniendo esto un correlato de aumento en los valores de las regalías galloferas coparticipables, resulta relevante el reconocimiento de tal incremento, ingreso extraordinario, para dotar de este combustible tan preciado a los usuarios provinciales.

Siendo nuestra Provincia la principal productora de gas del país, no se concibe que existan tantos sectores de la población de nuestra Provincia sin tal necesario recurso.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 10/06/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Resulta indispensable determinar prioridades en la construcción de las redes de gas en forma urgente, para, rápidamente, programar las obras y generar las acciones tendientes a la solución definitiva de la falta de servicios.

El incremento de las regalías gasíferas en alrededor del 75%, posibilita ingresos que debemos direccionar hacia obras que vehiculicen la provisión de tal recurso a nuestros habitantes.

Al estar determinado el Presupuesto 2016, sin la contemplación de este mayor precio del gas, nos impone la necesidad de crear dicho Fondo denominado “Red Gas”.

Los habitantes de nuestra Provincia no pueden esperar mucho más tiempo en beneficiarse con tener en sus localidades el tan preciado gas para domicilio, emprendimientos, comercios, fábricas, industrias, escuelas, hospitales, instituciones, clubes, ONG, etcétera, de este bien tan necesario, siendo nuestra Provincia la mayor productora.

Es incuestionable entonces, que este insumo permitirá desarrollar actividades económicas y sociales que posibiliten aún más el desarrollo de los pueblos y habitantes.

Por todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV— GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— GODOY, Raúl —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, junio de 2016<sup>(\*)</sup>

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Instar al Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) a poner en funcionamiento los cajeros automáticos ubicados en la sede de LUNCEC, la Universidad Nacional del Comahue y el Hospital Heller.

Artículo 2º Comuníquese al presidente del Banco Provincia del Neuquén S.A.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto persigue instar a las autoridades del Banco Provincia del Neuquén S.A. a poner en funcionamiento los cajeros automáticos ubicados en la sede de LUNCEC, en la Universidad Nacional del Comahue y en el Hospital Heller de la ciudad de Neuquén.

El Banco Provincia del Neuquén S.A. es la institución bancaria por excelencia en nuestra Provincia. De la información publicada en su página web puede verse que existen 90 cajeros automáticos instalados en toda la Provincia. De estos 90 cajeros, 22 se encuentran en la ciudad de Neuquén, y de ellos, los tres mencionados en este proyecto se encuentran fuera de servicio desde hace varios meses.

Es sabido que actualmente los cajeros del Banco Provincia del Neuquén S.A. resultan insuficientes en época de cobro de salarios de los trabajadores del Estado, momento en que para extraer el dinero necesario para el pago de obligaciones se requiere del ejercicio de la paciencia para enfrentar largas colas en las puertas de los cajeros automáticos.

La situación se complica aún más para quienes habitan en el este de la ciudad, ya que los dos cajeros que se encuentran fuera de servicio en esta zona son los únicos que cubren los barrios Centro Este, Santa Genoveva, Provincias Unidas, Villa Farrel y Sapere.

La importancia del servicio prestado por los cajeros automáticos provistos por la principal entidad bancaria de la Provincia del Neuquén puede verse no sólo en el permanente uso que sus habitantes hacen de los mismos, sino también en el malestar que genera la ausencia de dinero durante los días de cobro o los fines de semana largos sin reposición. A esta situación debemos agregarle el peregrinaje para encontrar cajeros que funcionen que deben realizar los vecinos que deberían ser cubiertos por cajeros hoy fuera de servicio.

Por tal motivo, y a sabiendas que se trata de un requerimiento tendiente a mejorar la calidad del servicio prestado por el Banco Provincia del Neuquén S.A. y, en consecuencia, la calidad de vida en el día a día de los habitantes de la ciudad de Neuquén, es que solicitamos el acompañamiento en este Proyecto de Resolución.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 10/06/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 13 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Requerir al Ministerio de Educación de la Provincia, a la Subsecretaría de Obras Públicas y a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo un informe actualizado del estado de ejecución de las obras que a continuación se detallan, todas incluidas en el presente presupuesto fiscal y su fecha estimada de terminación:

- a) Jardín de Infantes: s/n de San Patricio del Chañar (\$3.000.000); N.º 58 de Neuquén (\$10.000.000); N.º 45 de Senillosa (\$3.000.000).
- b) Escuelas Primarias: s/n de Añelo (\$10.000.000); N.º 32 de Barrancas (\$3.000.000); N.º 328 de El Huecú (\$4.285.696); N.º 37 de Los Catutos (\$5.525.068); N.º 23 de Los Menucos (\$890.537); N.º 253 de Manzano Amargo (\$3.800.000); N.º 362 de Neuquén (\$5.000.000); N.º 27 de Piedra Pintada-Piedra del Águila (\$4.000.000), s/n de Rincón de los Sauces (\$10.000.000); s/n de Villa La Angostura (\$5.000.000); N.º 90 de Villa Pehuenia (\$3.400.000); N.º 114 de Zapala (\$2.153.016); N.º 185 de Zapala (\$2.019.703) y obras de menor monto en Escuelas Primarias 1, 107, 115, 147, 195, 196, 202, 347, 24.
- c) Escuelas Especiales: Laboral N.º 2 de Neuquén (\$ 6.000.000); Laboral N.º 4 de Plottier (\$ 2.500.000); N.º 18 de Villa La Angostura (\$ 4.586.657).
- d) Escuelas Técnicas: s/n de Añelo (\$11.000.000); N.º 17 de Neuquén (\$9.912.966).
- e) Escuelas Medias: N.º 74 de Caviahue (\$3.937.500); N.º 67 de Centenario (\$3.000.000); N.º 73 de El Cholar (\$1.256.027); N.º 30 de El Huecú (\$1.014.647); N.º 44 de Neuquén (\$3.028.861); N.º 69 de Neuquén (\$4.782.000); s/n de Rincón de los Sauces (\$8.000.000); N.º 9 de El Chocón (\$2.500.000).
- f) CFP N.º 7 de El Cholar (\$4.983.426)
- g) IFD N.º 8 de Junín de los Andes (\$8.000.000).

Artículo 2º De forma.

FUNDAMENTOS

Según el informe que la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de esta Legislatura entregó a los diputados, a fines de abril se lleva ejecutado apenas un 17% del monto total previsto de \$212.089.821 para edificios escolares.

A este ritmo, no se ejecutará la totalidad del presupuesto en el presente año fiscal. Lo cual constituye un despropósito.

Existe una serie de obras que tienen asignados montos entre \$2.500.000 y \$11.000.000 sobre las cuales no hay indicios de inicio en el presente ejercicio fiscal, implicando un monto de \$95.615.892, es decir, prácticamente la mitad de lo presupuestado.

Se trata de obras fundamentales ubicadas en toda la geografía provincial y en todos los niveles y modalidades, como un Jardín de Infantes en San Patricio del Chañar (\$3.000.000), las Escuelas Primarias en Añelo (\$10.000.000), Barrancas (\$3.000.000), Rincón de los Sauces (\$10.000.000), Villa La Angostura (\$5.000.000). O las Escuelas Especiales Laborales N.º 2 de Neuquén (\$6.000.000), N.º 4 de Plottier (\$2.500.000).

A estas deben agregarse la EPET de Añelo (\$11.000.000) y EPET N.º 17 de Neuquén (\$9.912.966), y los CPEM N.º 74 de Caviahue (\$3.937.500), CPEM N.º 67 de Centenario (\$3.000.000), CPEM N.º 69 de Neuquén (\$4.782.000), CPEM s/n de Rincón de los Sauces (\$8.000.000) y CPEM N.º 9 de El Chocón (\$2.500.000). O el CFP N.º 7 de El Cholar (\$4.983.426) y el IFD N.º 8 de Junín de los Andes (\$8.000.000).

Hay comunidades enteras que vienen reclamando desde hace años, incluso décadas, la construcción de estas obras escolares, y al día de hoy todo indica que, a pesar que esta Legislatura votó dichos presupuestos, esas obras ni siquiera se iniciarán en el presente año fiscal, postergando una vez más las expectativas de esas comunidades.

Cito cuatro ejemplos:

- 1) El Jardín de Infantes en San Patricio del Chañar ya tuvo \$2.500.000 asignados en el presupuesto del año pasado sin que se haya invertido un solo peso para la obra. ¿Podemos permitir que pase lo mismo este año?. En el Presupuesto 2016 tiene asignados \$3.000.000.
- 2) Escuela Especial Laboral N.º 4 de Plottier, que el año pasado tuvo asignados \$3.250.000 que no se utilizaron. Incluso esta obra, un año después en el presupuesto vigente de este año, tiene asignada una partida menor aún. Es una institución que funciona hace décadas en un lugar inadecuado, con ¡¡un solo baño!! para uso de varones y mujeres.
- 3) CPEM N.º 45 Bajada del Agrio – 2da. Etapa. Incluido en el Presupuesto del año 2014 con \$2.295.000. Se repitió por el mismo monto en el Presupuesto del año 2015. En octubre de 2014 el exgobernador Jorge Sapag anunció que se trabajaba en el proyecto para poder licitar la obra puesto que está en la lista de obras a ejecutar con los fondos de los Bonos TICAFO. En el Presupuesto del año 2016 no tiene asignada ninguna partida presupuestaria. Esta situación ya fue denunciada por ATEN (ver diario *Río Negro* del 19/11/2014)
- 4) Escuela de Música de San Martín de los Andes Nuevo Edificio. Está incluida en el Presupuesto 2014 con \$5.000.000. Con el mismo monto figura en el Presupuesto 2015. Figura en la lista de obras a ejecutar con los fondos de los Bonos TICAFO. Se licitó recién en enero del presente año.

Para aquellas obras ligadas a los Bonos TICAFO debe mencionarse que el Tesoro provincial hace bastante tiempo que está pagando una deuda dolarizada por capital e intereses, para fondos que no se están utilizando hacia las obras que justificaron ese endeudamiento y que incluso figuraron en los presupuestos respectivos. Es muy grave el perjuicio económico fiscal, porque se inmovilizan fondos que fueron ingresados a una cotización del dólar de alrededor de \$8,00, pero se pagan en la actualidad a una cotización que ronda los \$14,00 (un 75% de incremento en 3 años), a lo que debe sumarse los intereses, lo cual arroja una renta en dólares 20 veces superior al mercado mundial y más de 10 veces superior para los préstamos a nuestro país.

Cuando las obras que cuentan con fondos, y además están presupuestadas, no se ejecutan, hay que sumar la consecuente pérdida de poder adquisitivo de los montos asignados a las distintas obras escolares, y la situación de privilegio de las empresas contratistas de obras públicas estatales, quienes gozan en esta Provincia del mecanismo de “redeterminación automática de precios” a través de Decretos del Poder Ejecutivo provincial, cuyas últimas expresiones son los Decretos N.º 464 y 1524 del año 2014, sumando este factor a la licuación del poder adquisitivo de los montos votados.

Por todos estos argumentos, solicito que se apruebe este proyecto.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—

NEUQUÉN, 13 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Declárese de interés Legislativo y Provincial el día 25 de junio “Día de la Dignidad de los Pueblos de Plaza Huincul y Cutral Có”.

Artículo 2º Que son de público conocimiento que se cumple el 20.º Aniversario de la Primera Pueblada de Cutral Có y Plaza Huincul.

Artículo 3º Que los sucesos acontecidos entre el 20 y 26 de junio de 1996, son un hito en la historia de la comunidad de las ciudades de Cutral Có y Plaza Huincul, como así también han quedado inscriptos en la historia de la Provincia adquiriendo relevancia nacional.

Artículo 4º Que “Las Puebladas” forman parte de la identidad de nuestra comarca. Que es importante transmitir a las nuevas generaciones los sucesos acontecidos manteniendo viva la memoria, recordando los difíciles momentos que atravesaron nuestras ciudades como consecuencia de las privatizaciones, las que provocaron desocupación, exclusión, destrucción de la familia, falta de oportunidades, de perspectiva y de opciones de futuro para toda una generación.

Artículo 5º Que es importante dar relevancia histórica a dichos sucesos como símbolo de lucha, resistencia y dignidad.

Artículo 6º Que es necesario conocer nuestra historia para aprender del pasado y no cometer los mismos errores. Que las puebladas son un símbolo de hermandad entre las dos ciudades Cutral Có y Plaza.

Artículo 7º Que el día 25 de junio fue el día de mayor concentración y en el cual sucedieron los hechos que adquirieron mayor relevancia a nivel nacional y el que quedó grabado como un día histórico de nuestras dos ciudades.

Artículo 8º Que la palabra dignidad significa: Cualidad del que se hace valer como persona, se comporta con responsabilidad, seriedad y con respeto hacia sí mismo y hacia los demás y no deja que lo humillen ni degraden.

Artículo 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 10º De Forma.

FUNDAMENTOS

Las puebladas de Cutral Có y Plaza Huinul, también conocidas como cutralcazos, fueron una serie de protestas populares en las ciudades de Cutral Có y Plaza Huinul y sucedidas principalmente en 1996 y 1997. Las mismas tienen importancia histórica porque son, consideramos, como el inicio de los movimientos de desocupados y piqueteros aparecidos para luchar contra las políticas económicas conocidas como neoliberales, aplicadas en la década de los 90 en el marco de Consenso de Washington de 1989.

Las puebladas tuvieron su causa en los despidos masivos dispuestos luego de la privatización de las empresas públicas de petróleo y gas natural, YPF y Gas del Estado, que generaron un estado general de pobreza y desocupación masivas en esas ciudades.

La primera pueblada se extendió entre el 20 de junio de 1996. Se desencadenó debido a la decisión del gobernador de la Provincia del Neuquén de rechazar la instalación de una fábrica de fertilizantes en Cutral Có y finalizó con un acta acuerdo de trece puntos entre los manifestantes y el gobernador.

La segunda pueblada se extendió entre el 9 de abril y el 18 de abril de 1997, en el marco de una protesta docente de la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN). Como resultado de la represión y la criminalización de la protesta el 12 de abril fue asesinada Teresa Rodríguez, quien se convertiría en una de las figuras inspiradoras del movimiento piquetero.

Por todo lo precedentemente expuesto, teniendo en cuenta el necesario acompañamiento legislativo que merece la propuesta, solicitamos al Pleno la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 13 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Que se declare de interés provincial la plena cobertura de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, la red de telecomunicaciones y los servicios de telecomunicación como así también la de telefonía celular, en todo el ámbito provincial.

Artículo 2º Que son de público conocimiento las dificultades de comunicación en la Provincia y que una de vecinos con esta problemática imploran que se tomen medidas que ordenen el funcionamiento y control de los servicios de radiocomunicaciones, muy especialmente los que operan en el interior de la Provincia.

Artículo 3º Que, como Pleno, es imperioso actuar ante situaciones que alteren el ordenamiento establecido por las normas nacidas de la necesidad de mantener un funcionamiento armónico —y en el marco de la Justicia— de la vida ciudadana.

Artículo 4º Que la fiscalización y control en radiocomunicaciones la tiene a su cargo el Estado nacional, mediante el Ente Nacional de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Comunicaciones de la Nación, y sus organismos aún no han intervenido para dar solución en nuestra Provincia a esta problemática.

Artículo 5º Que exhortamos al señor ministro del Ministerio de Comunicaciones de la Nación a tomar en forma urgente todas las medidas pertinentes para revertir esta situación.

Artículo 6º Que sugerimos que se desarrolle una política pública orientada a que las empresas prestatarias de los servicios de comunicaciones y telefonía celular, que operan en la Provincia del Neuquén, extiendan la red y el servicio de tecnologías de la información y las comunicaciones a toda la Provincia.

Artículo 7º Si lo requerido precedentemente no fuera posible en la brevedad que las circunstancias exigen, aconsejamos que la Nación delegue al Estado provincial el poder de policía, facilitando los recursos humanos, el equipamiento electrónico y la infraestructura apropiada para dar inmediata solución al problema, que le permita al mismo proteger y garantizar la actividad en el marco del Estado de Derecho; todo ello teniendo en cuenta la necesaria descentralización del Estado nacional.

Artículo 8 Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Comunicaciones de la Nación.

Artículo 9 De forma.

FUNDAMENTOS

La importancia de las telecomunicaciones en la vida diaria de las personas, de las organizaciones y de los pueblos del Neuquén profundo, es cada día mayor: las telecomunicaciones fomentan el desarrollo social y económico, mejoran los servicios de salud, de educación, de gobierno y fortalece la democracia. Como así también, estimulan la creación de empleos, contribuyen a preservar el medio ambiente, entre muchos otros beneficios. Por eso, no es posible imaginarse el presente o el futuro sin telecomunicaciones.

El impacto que tienen las telecomunicaciones en la vida cotidiana es que cada vez va evolucionando la forma de comunicación y la de relacionarse entre las personas.

Una de las ventajas de las telecomunicaciones es que se puede estudiar a distancia, esto facilita a que el estudiante que quiera capacitarse lo pueda hacer sin salirse de su comunidad o trabajo.

En lo que a desarrollo económico se refiere, en la actualidad esta técnica ha sido de gran importancia en el crecimiento de las empresas, así como de la sociedad actual. Gracias a la inversión de estas infraestructuras, la información circula con mayor rapidez entre las poblaciones, las empresas y entre los gobiernos para agilizar las relaciones entre ellos.

Debemos estar a la altura de las circunstancias, con responsabilidad y sensibilidad social y trazar un objetivo superador como la expansión de la tecnología en todo el territorio de la Provincia, con una visión integral y de inclusión de las zonas postergadas.

Además, para fortalecer y potenciar, las economías regionales, los emprendimientos turísticos, y el flujo de la información en los medios de comunicación.

Por todo lo precedentemente expuesto, teniendo en cuenta el necesario acompañamiento legislativo que merece la propuesta, solicitamos al Pleno la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 13 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Que ve con preocupación el estado de deterioro en que se encuentran —en la Provincia del Neuquén— las rutas provinciales, las rutas nacionales, los accesos y los pasos internacionales.

Artículo 2º Que exhorta a las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad a tomar los recaudos necesarios para disponer la urgente reparación de las rutas.

Artículo 3º Que invita al representante de la Dirección Nacional de Vialidad en la Provincia del Neuquén a concurrir a esta Honorable Legislatura a fin de brindar información sobre los temas mencionados.

Artículo 4º Comuníquese a la Dirección Nacional de Vialidad, a la Dirección Provincial de Vialidad y a los municipios afectados por esta problemática.

Artículo 5º De forma.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Comunicación, pretende destacar la importancia de las rutas turísticas de la región, son un “elemento primordial” para generar desarrollo económico, frenar el despoblamiento de la zona rural. Además de servir para fomentar la integración cultural entre los pueblos, sin dudas, las rutas turísticas juegan un papel fundamental.

Las rutas ofrecen la oportunidad de forjar redes de desarrollo económico, la generación de empleo y negocios en zonas menos favorecidas, lo que se traduciría en un descenso de la migración rural. También son vehículos de la unión entre los pueblos y ayudan a mejorar la calidad de vida de las comunidades y fomentar la tolerancia, lo que hoy el mundo necesita desesperadamente.

Este crecimiento conlleva una gran responsabilidad en la gestión de los destinos, en primer lugar, son un instrumento de integración regional. Entre otros beneficios, ayudan a distribuir la demanda y el ingreso que producen los flujos turísticos, de manera más equilibrada a lo largo del año y dentro de un área territorial mucho más amplia, ayudando así a la distribución regional de la riqueza y reduciendo la presión que soportan algunos polos de atracción.

Por otro lado, estas rutas son transitadas por turistas de todo el país que quieren enriquecerse con experiencias, descubrir cosas nuevas, aprender y estar en contacto con los pueblos autóctonos y, al mismo tiempo, busca flexibilidad.

Las rutas multidestinos tienen la capacidad de abrir nuevos destinos y revitalizar los ya existentes, como así también, crear productos nuevos e innovadores y aportar valor a los actuales, incrementando la satisfacción de los visitantes, la permanencia y, por ende, el gasto.

Otra de sus características es que posee un factor de arrastre para nuevos segmentos de mercado, con intereses específicos y a los visitantes individuales que frecuentemente realizan un gasto que genera mayores réditos a los destinos.

En lo que respecta al ámbito estatal, potencia la coordinación entre las diferentes autoridades a nivel local, nacional y regional, es decir, la gobernanza eficaz. A su vez, apunta al fomento de la alianza público-privada para el estímulo del emprendimiento.

Además, promueve la protección del patrimonio cultural y natural, tanto material como inmaterial. A través de estas rutas se pueden generar los ingresos para la conservación de esos patrimonios, presentando la viabilidad económica, estimulando la financiación y presentando condiciones más atractivas para la inversión del sector privado.

Las rutas multidestinos pueden desarrollarse cubriendo largas distancias en un mismo país o en varios países. Es por ello que ayuda a la promoción del entendimiento cultural, fortaleciendo los lazos de las personas en todos los ámbitos. Se constituyen en un elemento primordial para la integración regional.

Utilizar al turismo como un vehículo de unión de los pueblos, no solamente como algo que nos favorece económicamente, sino que mejora la calidad de vida de las poblaciones. Que nos ayuda a ser mejores personas, porque cuando conocemos otras culturas las aceptamos, valoramos, las abrazamos, defendemos.

Por todo lo precedentemente expuesto, teniendo en cuenta el necesario acompañamiento legislativo que merece la propuesta, solicitamos al Pleno la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 13 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Su repudio al atentado en Orlando al bar LGBT “Pulse”.

Artículo 2º La solidaridad con los familiares de las víctimas, la comunidad latina en EE.UU. y el movimiento LGBT, golpeados por este atentado.

Artículo 3º De forma.

FUNDAMENTOS

En la madrugada del domingo, un ciudadano estadounidense identificado como Omar Seddique Mateen, irrumpió al club “Pulse” de Orlando donde tomaba lugar una fiesta en el marco del “mes del orgullo”. Allí, el hombre de 29 años mató a 50 personas y dejó a otras 53 heridas —algunas de gravedad— antes de ser abatido por una bala policial. Las redes sociales se llenaron de repudios al ataque.

El Estado Islámico (EI) se adjudicó la autoría de la matanza, según informó la agencia de noticias Amaq, aunque no hay ninguna prueba que lo respalde, como debió aceptar el propio FBI. Igualmente, horas después del ataque —cuyas víctimas fueron mayormente latinos LGTBI— las principales figuras de la política hablaron de un “acto terrorista”. Mientras tanto, el padre del agresor, de origen afgano, aseveró a *NBC News* que “esto nada tiene que ver con la religión” y destacó la homofobia de su hijo, quien hace dos meses se habría enfadado al ver a dos hombres besándose.

Lo ocurrido en Orlando es considerado como la mayor matanza a tiros de la historia de Estados Unidos. No casualmente, la masacre que le sigue históricamente en cantidad de caídos, es el incendio a otro bar gay en Luisiana durante 1973, que acabó con la vida de 32 personas y dejó 15 heridos. También se debe señalar que el mismo domingo que fue violentado el boliche “Pulse”, un hombre fue encontrado en Santa Mónica con explosivos, armas y municiones, que planeaba utilizar, según confesó, contra la “marcha del orgullo” de Los Ángeles.

En ese marco, son repudiables las afirmaciones de Donald Trump, que escribió en Twitter: “Agradezco las felicitaciones por estar en lo cierto sobre el terrorismo islámico”. Luego increpó a los demócratas: “Lo que ha sucedido en Orlando es sólo el comienzo. Nuestro liderazgo es débil e inefectivo. (...) Debemos ser duros”. Estos, por su parte, comparten en el discurso —así como en los hechos— la mentada “guerra contra el terrorismo”.

Otro aspecto central del debate abierto a raíz de la masacre, tiene que ver con el uso y control de armas. Omar Seddique Mateen tenía una licencia para utilizarlas, y se valió de un rifle AR-15, el mismo modelo utilizado en los conocidos tiroteos de la Escuela Primaria Sandy Hook, en Connecticut, así como en el del cine de Aurora, Colorado, donde murieron 12 personas. Donald Trump se ha pronunciado en contra de restricciones a la portación de armamento. De hecho, es el

candidato predilecto de la Asociación Nacional del Rifle o NRA —de la cual es miembro y donde ha brindado actos de campaña—, según ha afirmado su portavoz, Chris Cox. Esta organización tiene un fuerte peso en el país del norte y una poderosa influencia en el Congreso, a través de favores económicos. Sólo por poner algunos ejemplos, los senadores republicanos Thom Tillis, Paul Ryan y John Boozman, recibieron de esta USD 2.459.881, USD 35.000 y USD 24.618 respectivamente, según declararon en sus rendimientos de campaña.

El actual presidente y los tres principales candidatos piensan en el juego electoral y vuelven a levantar la amenaza del “terrorismo” y el Estado Islámico, cuyo desarrollo sólo fue posible por las intervenciones imperialistas en Medio Oriente y la derrota de la primavera árabe. Pero no olvidemos que las 50 personas asesinadas eran, en su gran mayoría, homosexuales y latinos, que son los que pagan la crisis del capitalismo norteamericano.

Por la gravedad de estos motivos es que solicitamos a los señores diputados y diputadas la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 14 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Comunicación, por el cual se requiere al señor presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), Ing. Mauro Millán, se incorpore en las facturas que emite el Ente, una segunda fecha de vencimiento al plazo fijado para abonar el servicio de agua y saneamiento y se divida el cronograma de vencimientos por sectores en las ciudades de mayor número poblacional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° Requerir al señor presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), Ing. Mauro Millán, se incorpore en las facturas que emite el Ente, una segunda fecha de vencimiento al plazo fijado para abonar el servicio de agua y saneamiento y se divida el cronograma de vencimientos por sectores en las ciudades de mayor número poblacional.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, y al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).

FUNDAMENTOS

Nuestra Constitución Nacional establece en su artículo 42: “*Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.*”

*Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios (...).”*

María Angélica Gelli en su comentario al artículo 42 de nuestra Constitución Nacional sostiene: “*(...) a partir de 1990 comenzó un proceso de desregulación y privatización de empresas estatales, en especial de servicios públicos (operado no siempre desde la ortodoxia constitucional, por la utilización de los decretos de necesidad y urgencia) con sustento en los principios del liberalismo económico y en la necesidad de eficacia en la prestación del servicio. En medio de ese impulso privatista, con predominio mercantil, actos de fe liberal y retroceso del Estado, se produjo la reforma constitucional de 1994 que incorporó algunos de los llamados derechos de la tercera generación. Así, la protección de usuarios y consumidores ingresó en la Constitución, mientras el espacio público disminuía ostensiblemente y cada persona se tornaba usuario vulnerable, en un creciente mercado de consumo*”<sup>(1)</sup>.

---

<sup>(1)</sup> Gelli, María Angélica. “*Constitución de la Nación Argentina Comentada y Concordada*”, 3.ª edición ampliada y actualizada, editorial La Ley, 2008, págs. 460.

La Ley 24.240, de Defensa del Consumidor en su artículo 1° define al consumidor o usuario: “*Se considera consumidor a la persona física o jurídica que adquiere o utiliza, en forma gratuita u onerosa, bienes o servicios como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social (...)*”. En su artículo 25 prevé: “*Las empresas prestadoras de servicios públicos a domicilio deben entregar al usuario constancia escrita de las condiciones de la prestación y de los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes. Sin perjuicio de ello, deben mantener tal información a disposición de los usuarios en todas las oficinas de atención al público.*”

*Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios deberán colocar en toda facturación que se extienda al usuario y en las oficinas de atención al público carteles con la leyenda: ‘Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas, Ley N° 24.240’.*

*Los servicios públicos domiciliarios con legislación específica y cuya actuación sea controlada por los organismos que ella contempla serán regidos por esas normas y por la presente ley. En caso de duda sobre la normativa aplicable, resultará la más favorable para el consumidor.*

*Los usuarios de los servicios podrán presentar sus reclamos ante la autoridad instituida por legislación específica o ante la autoridad de aplicación de la presente ley”.*

Por su parte la Constitución Provincial dispone en su artículo 55: “*Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada, veraz, transparente y oportuna; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.*”

*Las autoridades garantizan la protección de esos derechos y promueven la educación para su ejercicio, la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, el control de los monopolios naturales y legales, el de la calidad y eficiencia de los servicios públicos garantizando el derecho a la uniformidad, universalidad, y a tarifas razonables en su prestación, a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.*

*Ejercen el poder de policía en materia de consumo de todos los bienes y servicios comercializados en la Provincia”.*

Mediante la sanción de la Ley 2987, el Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales tiene entre sus funciones “*entender en la prestación de servicios públicos de agua, saneamiento y energía eléctrica en el ámbito provincial*”<sup>(2)</sup>, y dentro del ámbito de su competencia se encuentra el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).

Dicho Ente público fue creado por Ley 1763, la cual en su artículo 1° establece: “*Créase el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), organismo descentralizado del área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por cuyo intermedio actuará en sus relaciones jerárquicas con el Poder Ejecutivo. En su calidad de Ente Autárquico de la Administración Pública Provincial, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio de sus facultades como persona jurídica de derecho público con encuadre en las normas legales de la Nación y de la Provincia (...)*”.

La gestión del Ente está dirigida a satisfacer el interés general de la población en materia de saneamiento urbano mediante el abastecimiento de agua potable, recolección y tratamiento de líquidos cloacales y residuales<sup>(3)</sup>. Entre sus funciones también es responsable de la emisión de facturas por el servicio que presta, a diferencia de otros servicios públicos, dichas facturas tienen una única fecha de vencimiento.

Las facturas de los impuestos y servicios poseen fecha de vencimiento, así se establece el límite de tiempo para que el usuario abone el monto correspondiente, caso contrario serán de aplicación recargos. En otras facturaciones de organismos provinciales, habitualmente incorporan dos fechas de vencimiento, es decir, si se supera la primera sin que se registre el pago, se podrá abonar en la segunda fecha. Tal es el caso de la factura del Impuesto Inmobiliario emitido por la Dirección General de Rentas o el caso, de las de tasas o impuestos que recauda la Municipalidad.

---

<sup>(2)</sup> Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 2987, Capítulo VIII, artículo 25.

<sup>(3)</sup> Ley 1763, artículo 2°.

Ello no ocurre con las facturas emitidas por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, quien establece una única fecha de pago límite, es decir, un solo vencimiento.

Esta situación genera diversos inconvenientes para los usuarios, en especial los adultos mayores, que por su avanzada edad no utilizan los medios de pago electrónico y deben sortear diversos trámites burocráticos para lograr el pago del importe del servicio.

A modo de ejemplo suele suceder, que por demoras en la distribución de las boletas, los usuarios las reciben en sus domicilios el mismo día en que se vencen o ya vencidas. Como consecuencia, deben trasladarse a las oficinas del Ente y solicitar una reimpresión de la factura que indique una nueva fecha límite para poder abonar.

La circunstancia descripta genera aglomeraciones en las instalaciones administrativas de la empresa, como así también el dispendio de recursos económicos, humanos, y de tiempo de espera para lograr obtener la boleta y luego poder dirigirse a realizar el pago en el banco o en alguna red de cobranza de pagos personales.

A los fines de tornar efectivos los derechos de los usuarios y consumidores constitucionalmente garantizados, particularmente el derecho a “un trato digno”, sería conveniente que las autoridades del EPAS incorporen en las facturas la segunda fecha de vencimiento y en las ciudades de mayor número, dividan el cronograma de vencimientos por sectores.

Ello, máximo cuando su implementación no implica erogación de gasto alguno, removiendo las barreras burocráticas que impiden que el procedimiento de cobro sea más ágil y eficaz, y en definitiva el resguardo de la eficiencia del servicio público esencial. Por ello, solicito el acompañamiento de mis pares, en el presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— VIDAL, Alejandro Carlos - SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, junio de 2016<sup>(\*)</sup>

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Ley que tiene como objeto la creación del “Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo”.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

CAPÍTULO I

DE LA CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL

Artículo 1° **Creación.** Créase el Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° **Persona jurídica.** El Colegio funcionará con el carácter, los derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público no estatal, con independencia de los Poderes del Estado, y con sede en la ciudad de Neuquén.

Artículo 3° El Colegio creado por esta Ley tiene capacidad legal para adquirir bienes y enajenarlos a título gratuito u oneroso, aceptar donaciones, subsidios y legados, contraer préstamos comunes, prendarios o hipotecarios ante instituciones públicas o privadas, celebrar contratos, asociarse con otras entidades de la misma naturaleza con fines útiles y ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con sus fines.

Artículo 4° El Colegio puede solicitar a las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, la información necesaria para el cumplimiento de esta Ley. Asimismo, las autoridades o empleados de esos organismos que tengan conocimiento de infracciones a esta Ley o a sus reglamentaciones, deben denunciar tal situación.

Artículo 5° El Colegio podrá ser intervenido por el Poder Ejecutivo cuando mediare causal grave, debidamente documentada por trasgresión de normas legales o reglamentarias aplicables al mismo, y al sólo efecto de su reorganización, la que deberá cumplirse dentro del plazo improrrogable de noventa (90) días. La resolución que ordene la intervención deberá ser fundada. La designación del interventor deberá recaer en un profesional matriculado en la Provincia. Si la reorganización no se realizara en el plazo establecido, cualquier matriculado en pleno ejercicio de sus derechos como colegiado, podrá accionar ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia para que este disponga la reorganización dentro del término de treinta (30) días.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 14/06/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

CAPÍTULO II

DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 6° **Alcance.** El ejercicio profesional de las actividades vinculadas con la Higiene y Seguridad en el Trabajo en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén, se rige por las disposiciones de la presente Ley, y las normas y reglamentos que en consecuencia se dicten.

Artículo 7° **Definición.** A los fines de la presente Ley, se entiende por actividades vinculadas con la Higiene y Seguridad en el Trabajo: el desempeño en forma individual, independiente y en relación de dependencia, en el ámbito público y privado, de actividades remuneradas o no, que requieran la aplicación de principios, conocimientos y capacidades que exijan, por ende, la capacitación y formación específica de la especialidad.

Artículo 8° **Requisitos para el ejercicio de la profesión.** El ejercicio profesional en cualquiera de los aspectos enunciados en el artículo anterior, se llevará a cabo mediante la prestación personal de servicios, a través de personas humanas legalmente habilitadas, bajo su exclusiva responsabilidad y según las distintas modalidades que tal prestación pudiera adoptar, y requiere:

- 1) Estar habilitado conforme a las disposiciones de la presente Ley.
- 2) Estar inscripto en la matrícula correspondiente.
- 3) Cumplimentar los requisitos administrativos que para cada situación establezca la presente Ley, y los reglamentos y normas complementarias que el Colegio dicte.

Artículo 9° **Profesionales.** Se consideran profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo a los efectos de la presente Ley, a las personas humanas que acrediten certificación habilitante según Resolución 313/83 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y las normas que la modifiquen o sustituyan, o acrediten título oficialmente reconocido por el Estado en la especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo, u otras denominaciones que abarquen las distintas materias de la disciplina, de nivel terciario de pregrado, universitario de grado, o universitario de grado con especialización de postgrado, en un todo de acuerdo con el Decreto nacional 1338/96 y las normas que lo modifiquen o sustituyan; y tendrán a su cargo y responsabilidad la aplicación de las incumbencias profesionales asignadas al título que acrediten.

Artículo 10° **Control del ejercicio y matriculación.** El Colegio creado por esta Ley tendrá a su cargo y controlará el ejercicio de la profesión y actividad; como así también el otorgamiento y control de las matrículas profesionales en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 11 **Certificación.** Todo organismo público o privado que intervenga en el control de documentación suscripta por un profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén, deberá exigir la certificación del Colegio creado por esta Ley, donde conste que el profesional actuante se encuentra habilitado a realizar la labor encomendada.

Artículo 12 **Matriculación obligatoria.** Cuando el Estado nacional, provincial o municipal, o las reparticiones o empresas que le pertenezcan, o de las cuales forme parte, utilice los servicios de profesionales alcanzados por esta Ley en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén, deberá respetar las disposiciones de la presente Ley y las normas reglamentarias que se dicten. Será responsabilidad de los jefes de personal o directores de recursos humanos exigir, dentro de los noventa (90) días de vigencia de la presente Ley, la matriculación de los profesionales cuando se desempeñen usando el título que acrediten de la especialidad. De igual manera para las empresas privadas extendiendo la responsabilidad a sus titulares.

**Artículo 13 Poder disciplinario.** La matriculación en el Colegio implicará el ejercicio del poder disciplinario sobre el inscripto y el acatamiento de este al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por esta Ley, su reglamentación y las normas reglamentarias que se dicten.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS FUNCIONES Y RECURSOS DEL COLEGIO

**Artículo 14 Funciones.** Serán funciones del Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

- 1) Controlar el ejercicio de la profesión de los colegiados en cualquiera de sus modalidades ejerciendo el poder de policía.
- 2) Ejercer el control y el gobierno de la matrícula en el ámbito territorial de la Provincia.
- 3) Llevar registros personales de los colegiados y legajos individuales.
- 4) Certificar las firmas de sus matriculados, confrontando las mismas con los registros que se creen al efecto, sobre la base de las reglamentaciones que establezca el Colegio en su reglamento interno.
- 5) Defender, asesorar y representar a los colegiados en el libre ejercicio de sus actividades ante autoridades públicas o privadas, para asegurar las más amplias libertades y garantías en el ejercicio de la profesión.
- 6) Intervenir y representar a los colegiados en cuestiones de alcance de títulos ante quien corresponda.
- 7) Resolver, a requerimiento de los interesados y en carácter de árbitros, las cuestiones que se susciten entre los colegiados y sus comitentes.
- 8) Propiciar las reformas que resulten necesarias a toda norma que haga al ejercicio profesional.
- 9) Disponer si es conveniente la creación de departamentos por especialidades, fomentando el desarrollo de las distintas disciplinas de la especialidad.
- 10) Disponer si es conveniente la creación de delegaciones en distintas zonas geográficas de la Provincia, que funcionarán con recursos propios, salvo excepcionalidad determinada por asamblea.
- 11) Promover y estimular el desarrollo social, el progreso científico y cultural, la actualización y perfeccionamiento, la solidaridad y cohesión, y el prestigio de los profesionales.
- 12) Colaborar y asesorar a los poderes públicos, en especial a las reparticiones técnicas oficiales, en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión, cuando le fuere requerido.
- 13) Asesorar al Poder Judicial acerca de la regulación de los honorarios profesionales, por la actuación de los colegiados en peritajes judiciales o extrajudiciales, cuando les fuere requerido.
- 14) Colaborar con las instituciones educativas, públicas y privadas reconocidas por el Estado, en la elaboración de planes de estudios y en todo lo relativo a la delimitación de los alcances del título profesional.
- 15) Integrar organismos profesionales provinciales y nacionales, como así mantener vinculación con instituciones del país o del extranjero, en especial con aquellas de carácter profesional o universitario.
- 16) Integrar federaciones con otros colegios o entidades profesionales.
- 17) Desarrollar programas para la ocupación de la capacidad profesional disponible, fomentando un justo acceso al trabajo y la ampliación del campo de actuación.
- 18) Difundir la labor social de la Higiene y Seguridad en el Trabajo en todas sus disciplinas, y sus beneficios para la comunidad.
- 19) Promover y participar con delegados o representantes en reuniones, conferencias o congresos.
- 20) Proponer el régimen de aranceles y honorarios mínimos de los colegiados y gestionar su aprobación por los poderes públicos.

- 21) Administrar los fondos y bienes del Colegio.
- 22) Conceder, denegar, suspender, cancelar y rehabilitar la inscripción de matriculados.
- 23) Proponer el Código de Ética Profesional.
- 24) Proponer y hacer cumplir el Reglamento Interno.
- 25) Juzgar y sancionar a los colegiados frente a irregularidades cometidas en el ejercicio de su profesión.
- 26) Velar por el cumplimiento de esta Ley y las normas reglamentarias que se creen al efecto.
- 27) Establecer el monto y la forma de percepción de los aranceles de matriculación y ejercicio profesional.
- 28) Evitar mediante las medidas legales a su alcance el ejercicio ilegal de la profesión.

Las atribuciones enumeradas no excluyen el ejercicio de otras no contempladas, que respondan al cumplimiento de los objetivos de interés general y de los fines asignados al Colegio creado por esta Ley.

**Artículo 15 Recursos.** El patrimonio del Colegio se integrará con los siguientes recursos:

- 1) Aranceles de inscripción o de reinscripción en la matrícula.
- 2) Aranceles por ejercicio profesional.
- 3) Aranceles por visado y certificaciones de firma de los matriculados.
- 4) Los que se originen en la percepción de multas e intereses y recargos.
- 5) El importe de las multas que aplique el Tribunal de Ética y Disciplina, por transgresiones a la presente Ley, su reglamentación o sus normas complementarias.
- 6) Las donaciones, subsidios, y legados.
- 7) Empréstitos.
- 8) Los que perciba por servicios prestados, de acuerdo a las atribuciones que esta Ley les confiere.
- 9) Los que produzcan sus bienes, así como de las rentas, intereses y frutos civiles que los mismos produzcan.
- 10) El producido de otro gravamen que fije la Asamblea a los colegiados, aprobado por la mayoría de los dos tercios (2/3) de los asambleístas presentes.
- 11) Los que se originen por la venta de publicaciones.
- 12) Los que se originen por la participación u organización de disertaciones, conferencias, cursos o exposiciones técnicas.
- 13) Todo otro ingreso proveniente de actividades realizadas en cumplimiento de esta Ley.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LA MATRÍCULA

**Artículo 16 Ente responsable.** La matrícula de los Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén estará a cargo del Colegio creado por esta Ley.

**Artículo 17 Requisitos.** La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado y requiere:

- 1) Acreditar título o certificación habilitante.
- 2) Declarar domicilio real y domicilio profesional, este último en jurisdicción provincial.
- 3) Acreditar identidad personal y registrar firma.
- 4) Declarar bajo juramento no estar afectado por inhabilidades o incapacidades.
- 5) No encontrarse afectado por incompatibilidad legal o reglamentaria.
- 6) Cumplimentar los requisitos que establece esta Ley, y las reglamentaciones que se dicten.

**Artículo 18 Inhabilitación.** No pueden inscribirse en la matrícula:

- 1) Los condenados judicialmente por delitos contra la propiedad o la fe pública, hasta el cumplimiento de su condena.
- 2) Los inhabilitados judicialmente para ejercer la profesión.
- 3) Los sancionados con la cancelación de la matrícula mientras no sean objeto de rehabilitación.
- 4) Los excluidos definitivamente o suspendidos del ejercicio profesional por otros Colegios o Consejos Profesionales de la República Argentina, en virtud de sanción disciplinaria y mientras dure la misma.

**Artículo 19 Cancelación.** Serán causales de cancelación de la matrícula:

- 1) Enfermedad física o mental declarada judicialmente que inhabilite para el ejercicio de la profesión.
- 2) Muerte del profesional.
- 3) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada del Tribunal de Ética y Disciplina, o de sentencia judicial.
- 4) Inhabilitación o incompatibilidades previstas por esta Ley.
- 5) Petición del propio interesado de suspender la matrícula, probando ante el Consejo Directivo las causales que lo motivan.

**Artículo 20 Rehabilitación.** El profesional cuya matrícula haya sido cancelada o suspendida, podrá solicitar la rehabilitación, probando ante el Consejo Directivo que han desaparecido las causales que motivaron la cancelación o suspensión.

**Artículo 21 Decisión.** La decisión de cancelar, suspender o denegar la matrícula será tomada por el Consejo Directivo por resolución fundada, mediante el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros.

## CAPÍTULO V

### DE LOS DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS MATRICULADOS

**Artículo 22 Deberes.** Son deberes de los matriculados:

- 1) Comunicar a este Colegio dentro de los treinta (30) días de producida cualquier modificación que se opere en los datos suministrados en el acto de inscripción en la matrícula.
- 2) Cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio profesional, como también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio.
- 3) Guardar secreto profesional sobre aquellas informaciones de carácter reservado o personalísimo a que accedan en el ejercicio de su profesión.
- 4) Denunciar a este Colegio los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión.
- 5) Abonar las cuotas, aranceles y derechos de inscripción que se fijen.
- 6) Emitir su voto en las elecciones para la designación de las autoridades del Colegio.
- 7) Comparecer ante autoridades de este Colegio cuando le sea requerido.

**Artículo 23 Derechos.** Son derechos de los matriculados:

- 1) Proponer por escrito a las autoridades de este Colegio las iniciativas que consideren útiles para el mejor desenvolvimiento institucional.
- 2) Ser defendidos, previa consideración del caso por los órganos del Colegio, cuando fueran lesionados en el ejercicio de su actividad profesional.
- 3) Ser electos para desempeñar cargos en los órganos del Colegio.

- 4) Utilizar los servicios y gozar de los beneficios que resulten de las finalidades y funcionamiento del Colegio.

**Artículo 24 Prohibiciones.** Se prohíbe a los matriculados:

- 1) Intervenir en asuntos o actividades que se encuentren a cargo o que estuviese realizando otro profesional, sin la debida notificación de este.
- 2) Autorizar el uso de la firma o nombre en los trabajos en los que no haya intervenido personalmente, ya sea en forma individual, grupal o en equipos interdisciplinarios.
- 3) Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.
- 4) Publicar anuncios que induzcan a engaños u ofrecer ventajas que resulten violatorias de la ética profesional.

## CAPÍTULO VI

### DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO

**Artículo 25 Órganos del Colegio.** Son órganos del Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Neuquén:

- 1) La Asamblea de Matriculados.
- 2) El Consejo Directivo.
- 3) El Tribunal de Ética y Disciplina.
- 4) La Comisión Revisora de Cuentas.

**Artículo 26 Duración del mandato.** La duración del mandato de los cargos electivos de los órganos del Colegio es de dos (2) años, los miembros pueden ser electos en sus cargos por dos (2) períodos consecutivos, sin limitación en períodos alternados. Luego de la segunda elección consecutiva, para poder ser nuevamente electo en el cargo, debe transcurrir como mínimo un intervalo de dos (2) años.

**Artículo 27** Las autoridades electas para ocupar los cargos directivos previstos en la presente Ley y quienes, por delegación del Consejo Directivo sean designados para cumplir una función específica por tiempo determinado, lo harán con el carácter de carga pública. No obstante, podrán percibir, por ese desempeño, las compensaciones que, al efecto, establezca la Asamblea.

## CAPÍTULO VII

### DE LA ASAMBLEA DE MATRICULADOS

**Artículo 28 Órgano superior.** La Asamblea de matriculados es el órgano superior del Colegio y la integran todos los matriculados al día con las obligaciones que fije esta Ley y las normas reglamentarias. Las asambleas podrán ser de carácter ordinario o extraordinario y deben convocarse con treinta (30) días de anticipación como mínimo, debiendo publicarse la convocatoria explicitando el orden del día en el Boletín Oficial, y un (1) día en un (1) diario de circulación provincial.

**Artículo 29 Funciones.** Son funciones de la Asamblea:

- 1) Establecer el monto y la forma de hacer efectivas las cuotas de inscripción, matriculación y de ejercicio profesional.
- 2) Dictar el Reglamento Electoral.
- 3) Dictar el Reglamento Interno del Colegio.

- 4) Dictar el Código de Ética Profesional y las normas de procedimiento para su aplicación.
- 5) Aprobar el balance general, cuenta de resultados, memoria, presupuesto y toda otra documentación legal que corresponda.
- 6) Remover a los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética y Disciplina, y de la Comisión Revisora de Cuentas que se encuentren incurso en las causales previstas en el Capítulo XII de la presente Ley, o por grave inconducta e inhabilidad para el desempeño de sus funciones, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los asambleístas.
- 7) Ratificar o rectificar la interpretación que de esta Ley y de su reglamentación haga el Consejo Directivo cuando algún matriculado lo solicite, siendo obligación del Consejo Directivo incluir el asunto en el orden del día de la primera Asamblea Ordinaria.

Artículo 30 Las Asambleas Ordinarias se realizarán una (1) vez al año, dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del balance del ejercicio anual, que termina el 31 de diciembre de cada año, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el siguiente ejercicio económico, así como también considerar los asuntos de su competencia y los relacionados con los intereses generales de la profesión. El año que corresponda renovar autoridades habrá de incluirse la correspondiente convocatoria en el orden del día.

Artículo 31 Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que el Consejo Directivo lo estime necesario, o cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas sobre temas específicos de su incumbencia, o el veinte por ciento (20%) del total de colegiados con derecho a voto. Se realizará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días de efectivizado el requerimiento, incluyendo el orden del día indicado por los requirentes.

Artículo 32 La Asamblea funcionará en primera citación con la presencia de un quinto (1/5) de los colegiados con derecho a voto. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con los presentes; sólo podrán ser tratados los temas incluidos en el orden del día de la convocatoria, siendo absolutamente nula toda resolución que se adopte en temas o cuestiones no incluidas en él. En las asambleas se llevará un libro en el que se registrará la firma de los asistentes.

## CAPÍTULO VIII

### DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 33 **Constitución.** El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo del Colegio y está constituido por siete (7) miembros, elegidos por lista completa, con voto secreto directo y obligatorio. Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

- 1) No ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina o de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 2) Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y al día con sus obligaciones como colegiado.
- 3) Ser argentino nativo o por adopción.
- 4) Acreditar domicilio real en la Provincia del Neuquén, que deberá mantener mientras permanezca en el cargo.
- 5) Inscripción en la matrícula con una antigüedad no inferior a tres (3) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la Junta Electoral.

Artículo 34 **Cargos.** El Consejo Directivo está compuesto por los cargos de: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, y los restantes miembros se desempeñarán en calidad de vocales.

Artículo 35 **Funciones.** Corresponde al Consejo Directivo el gobierno, administración y representación del Colegio, ejerciendo en su plenitud las funciones, atribuciones y

responsabilidades concedidas por la presente Ley, salvo aquellas que por su naturaleza correspondan a alguno de los demás órganos, debiendo reunirse en sesión ordinaria al menos una (1) vez al mes, con excepción del mes de receso del Colegio determinado por el Consejo Directivo en su primera reunión; y extraordinaria cada vez que sea convocada por el presidente o por más de la mitad de sus miembros. Sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros, y en caso de empate el presidente tendrá doble voto. Son funciones del Consejo Directivo:

- 1) Designar la Junta Electoral.
- 2) Proponer a la Asamblea los Reglamentos y Códigos de Ética.
- 3) Dictar su Reglamento Interno de funcionamiento.
- 4) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea.
- 5) Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria preparando el orden del día.
- 6) Crear comisiones, subcomisiones, otorgar poderes, designar representantes, de carácter permanente o transitorio, para fines determinados y a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio.
- 7) Girar al Tribunal de Ética y Disciplina los antecedentes sobre transgresiones a las disposiciones de esta Ley y a la que reglamenta el ejercicio de las actividades alcanzadas, así como también al Código de Ética Profesional y Reglamentos del Colegio en el que resultaren imputados los matriculados.
- 8) Hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones disciplinarias que se impongan, una vez que se encuentren firmes. Los certificados de deuda expedidos por el Consejo Directivo en concepto de multas, cuotas impagas y recargos constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar su cobro por vía de apremio.
- 9) Establecer el monto y la forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación y de ejercicio profesional *ad referendum* de la Asamblea.
- 10) Proponer el régimen de aranceles y honorarios mínimos de los colegiados y gestionar su aprobación por los poderes públicos.
- 11) Aceptar o rechazar las solicitudes de matriculación por resolución fundada.
- 12) Preparar, al cierre de cada ejercicio, la memoria anual y estados contables correspondientes.
- 13) Administrar los bienes del Colegio, y proyectar presupuestos económicos y financieros.
- 14) Proponer las compensaciones de las autoridades del Colegio *ad referendum* de la Asamblea.
- 15) Adquirir toda clase de bienes, aceptar donaciones o legados, celebrar contratos y, en general, realizar todo acto jurídico relacionado con los fines del Colegio.
- 16) Enajenar los bienes inmuebles del Colegio o constituir derechos reales sobre los mismos, *ad referendum* de la Asamblea.
- 17) Nombrar y ascender al personal que sea necesario y fijar su remuneración. Removerlos de sus cargos respetando en todo las disposiciones de la legislación laboral vigente.
- 18) Contratar los servicios de profesionales que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines del Colegio, como así convenir sus honorarios.
- 19) Disponer la publicación de las resoluciones que estime pertinentes.
- 20) Editar publicaciones, fundar y mantener bibliotecas, con preferencia de material referente a la especialidad de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 21) Procurar la realización de los restantes fines que le han sido o le fueran confiados al Colegio.
- 22) Decidir toda cuestión o asunto que haga a la marcha regular del Colegio, cuyo conocimiento no esté expresamente atribuido a otras autoridades. Las funciones enumeradas son enunciativas y no limitativas de otras funciones no contempladas, que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos de interés general y de los fines asignados por esta Ley al Consejo Directivo.

**Artículo 36 Funciones del presidente.** Son funciones del presidente:

- 1) Ejercer la representación legal del Colegio.
- 2) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo.

- 3) Citar al Consejo Directivo a las reuniones ordinarias, convocar a las extraordinarias que correspondan y preparar el orden del día con las propuestas que presenten los miembros del Consejo y los demás temas que deban ser tratados.
- 4) Presidir las reuniones del Consejo Directivo, dirigiendo sus debates.
- 5) Suscribir las escrituras, contratos y compromisos que correspondan, para formalizar los actos emanados del Consejo Directivo, juntamente con el secretario.

**Artículo 37 Funciones del vicepresidente.** El vicepresidente colaborará directamente con el presidente en el cumplimiento de sus funciones, y lo sustituirá cuando se encuentre impedido o ausente.

**Artículo 38 Funciones del secretario.** Son funciones del secretario:

- 1) Organizar y dirigir las funciones y tareas del personal del Colegio.
- 2) Llevar un libro de actas de las reuniones del Consejo Directivo.
- 3) Suscribir con el presidente todos los documentos públicos y privados establecidos en el Reglamento Interno del Consejo Directivo.
- 4) Suscribir, juntamente con el presidente, convocatorias y actas del Consejo Directivo.
- 5) El Consejo Directivo cuando corresponda designará un (1) vocal que asumirá las funciones del secretario en caso de impedimento o ausencia de este.

**Artículo 39 Funciones del tesorero.** Son funciones del tesorero:

- 1) Organizar y dirigir las acciones relativas al movimiento de fondos del Colegio.
- 2) Firmar, juntamente con el presidente, las autorizaciones de pago y las disposiciones de fondos en orden a lo establecido en el Reglamento Interno del Colegio.
- 3) Dar cuenta del estado económico y financiero del Colegio al Consejo Directivo, y a la Comisión Revisora de Cuentas, cada vez que lo soliciten.
- 4) Informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de la Tesorería.
- 5) Depositar en cuentas bancarias a nombre del Colegio, con firma a la orden conjunta del presidente y del tesorero, los fondos del Colegio.
- 6) Dirigir y supervisar la confección de los registros contables del Colegio.
- 7) El Consejo Directivo cuando corresponda designará un (1) vocal que asumirá las funciones del tesorero en caso de impedimento o ausencia de este.

**Artículo 40 Funciones de los vocales.** Los vocales cumplirán las funciones que les encomiende el Consejo Directivo, con las facultades y obligaciones que establezca el Reglamento Interno.

## CAPÍTULO IX

### DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

**Artículo 41 Constitución.** El Tribunal de Ética y Disciplina está constituido por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, elegidos simultáneamente con el Consejo Directivo de la misma forma. Sesionará válidamente con no menos de dos (2) de sus miembros.

**Artículo 42 Requisitos.** Para ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina, se requiere:

- 1) No ser miembro del Consejo Directivo o de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 2) Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y al día con sus obligaciones como colegiado.
- 3) Ser argentino nativo o por adopción.
- 4) Acreditar domicilio real en la Provincia del Neuquén, que deberá mantener mientras permanezca en el cargo.

- 5) Inscripción en la matrícula con una antigüedad no inferior a cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la Junta Electoral.

**Artículo 43 Poder disciplinario.** El Tribunal de Ética y Disciplina ejercerá el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los matriculados.

**Artículo 44 Excusación y recusación.** Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina pueden excusarse y ser recusados en la misma forma y por la misma causa que los jueces del Poder Judicial.

**Artículo 45 Diligencias probatorias.** El Tribunal puede disponer la comparecencia de testigos, inspecciones, exhibición de documentos y toda otra diligencia que considere pertinente para la investigación, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa. En caso de oposición adopta las medidas administrativas pertinentes para posibilitar la sustanciación del caso.

## CAPÍTULO X

### DE LA POTESTAD DISCIPLINARIA

**Artículo 46 Sanciones disciplinarias.** Serán objeto de sanción disciplinaria:

- 1) Los actos u omisiones en que incurran los inscriptos en la matrícula, que configuren incumplimiento de sus obligaciones.
- 2) La violación a las disposiciones de la presente Ley, al reglamento de funcionamiento del Colegio, y al Código de Ética Profesional.

**Artículo 47 Graduación de las sanciones.** Las sanciones disciplinarias se gradúan según la gravedad de la falta y los antecedentes del imputado, y son las siguientes:

- 1) Advertencia privada.
- 2) Apercibimiento público.
- 3) Multas.
- 4) Suspensión en la matrícula por un período que puede extenderse entre un (1) mes y un (1) año.
- 5) Cancelación de la matrícula, no pudiendo solicitar la reinscripción antes de transcurridos cinco (5) años desde que la sanción quedare firme.

**Artículo 48 Inhabilitación.** Sin perjuicio de la medida disciplinaria, el matriculado puede ser inhabilitado accesoriamente para formar parte de los órganos del Colegio por:

- 1) Tres (3) años con posterioridad al cumplimiento de la suspensión, en caso de matriculados alcanzados por la sanción que establece el inciso 4) del artículo 47.
- 2) Cinco (5) años a partir de la reinscripción en la matrícula, en caso de matriculados alcanzados por la sanción que establece el inciso 5) del artículo 47.

**Artículo 49 Actuación.** El Tribunal de Ética y Disciplina actúa:

- 1) Por denuncia escrita y fundada.
- 2) Por resolución motivada del Consejo Directivo.
- 3) Por comunicación de magistrados judiciales.
- 4) De oficio, dando razones para ello.

**Artículo 50 Prescripción.** Las acciones disciplinarias contra los matriculados prescriben a los dos (2) años de producirse el hecho que las motive. La prescripción se interrumpe por los actos de procedimiento que impulsen la acción.

**Artículo 51 Mayorías.** Las sanciones de los incisos 1) y 2), del artículo 47 se aplican por decisión de simple mayoría de los miembros del Tribunal. Las sanciones de los incisos 3), 4) y 5) del artículo 47 requerirán el voto de mayoría absoluta de los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina.

**Artículo 52 Recursos.** Todas las sanciones aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina serán recurribles por los interesados ante el Consejo Directivo dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado. El procedimiento recursivo deberá contemplar estrictamente el derecho de defensa. Cuando la sanción sea la cancelación de la matrícula, la revisión será por la Asamblea, la cual tomará su decisión por mayoría absoluta del total de los miembros, en un plazo máximo de quince (15) días, el cual una vez cumplido deja expedita la revisión judicial.

## CAPÍTULO XI

### DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

**Artículo 53 Constitución.** La Comisión Revisora de Cuentas está compuesta por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, elegidos en la oportunidad y con las modalidades de miembros de Consejo Directivo, por lista separada.

**Artículo 54 Requisitos.** Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere:

- 1) No ser miembro del Consejo Directivo o del Tribunal de Ética y Disciplina.
- 2) Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y al día con sus obligaciones como colegiado.
- 3) Ser argentino nativo o por adopción.
- 4) Acreditar domicilio real en la Provincia del Neuquén, que deberá mantener mientras permanezca en el cargo.
- 5) Inscripción en la matrícula con una antigüedad no inferior a tres (3) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la Junta Electoral.

**Artículo 55 Funciones.** La Comisión Revisora de Cuentas tiene a su cargo el control de la administración, destino y aplicación de los fondos que recaude el Colegio por cualquier concepto, y el cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales, debiendo emitir un dictamen anual, que se publicará con la memoria y los estados contables del Colegio. Sesionará válidamente con no menos de dos (2) de sus miembros.

## CAPÍTULO XII

### DE LA REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL COLEGIO

**Artículo 56 Causales de remoción.** Los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética y Disciplina, y de la Comisión Revisora de Cuentas sólo pueden ser removidos de sus cargos por las siguientes causas:

- 1) La inasistencia no justificada en un mismo año a cuatro (4) reuniones consecutivas de los órganos a que pertenecen, o a ocho (8) alternadas.
- 2) Violación a las normas de esta Ley y al Código de Ética Profesional.

Artículo 57 **Oportunidad de la remoción.** En los casos señalados en el inciso 1) del artículo anterior, cada órgano decide la remoción de sus miembros luego de producida la causal. En el caso del inciso 2), actuará la Asamblea de oficio o por denuncia del órgano correspondiente. Sin perjuicio de ello, el órgano que integra el imputado puede suspenderlo preventivamente por el lapso que dure el proceso incoado, y siempre y cuando la decisión se adopte mediante el voto favorable de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros.

### CAPÍTULO XIII

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 58 **Antigüedad.** La antigüedad de tres (3) años requerida en los artículos 33 y 54, como así también la de cinco (5) años requerida en el artículo 42 de la presente Ley, sólo se aplicarán cuando el Colegio creado por esta Ley tenga tres (3) y cinco (5) años de antigüedad, respectivamente. Hasta tanto se llegue a dicha antigüedad, se exigirá que los candidatos a ocupar dichos cargos tengan los años de antigüedad que al momento de oficializarse las candidaturas tenga el Colegio que esta Ley crea.

Artículo 59 **Comisión Normalizadora.** Sancionada la presente Ley, se constituye una Comisión Normalizadora integrada por cuatro (4) miembros, encargada de la organización inicial del Colegio creado por la presente Ley. Sus integrantes tendrán como mínimo tres (3) años de antigüedad en el ejercicio profesional en la Provincia del Neuquén, en la especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Artículo 60 **Derechos y obligaciones de la Comisión Normalizadora.** La Comisión Normalizadora tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- 1) Llevar adelante sus funciones con carácter de carga pública, registrando todo lo actuado en libro especial.
- 2) Designar entre sus miembros un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, y un (1) tesorero, con el solo objeto de organizar la labor de la Comisión Normalizadora, según las funciones establecidas para los mismos cargos del Consejo Directivo.
- 3) Gestionar la apertura de una cuenta bancaria del Colegio creado por esta Ley en el Banco Provincia del Neuquén S.A., autorizando al presidente y tesorero designados a administrar los recursos necesarios para la prosecución de sus objetivos.
- 4) Notificar al Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería de la Provincia del Neuquén (CPAGIN Decreto-Ley 708), al Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén (CAN Ley 1670), al Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén (Ley 2990), y al Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén (Ley 2988), los datos necesarios para las transferencias de fondos que correspondan.
- 5) Solicitar, y recibir de los Colegios y Consejos profesionales mencionados en el inciso anterior, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de sancionada la presente Ley, los padrones de todos los matriculados de la especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo alcanzados por la presente Ley.
- 6) Constituirse como Junta Electoral provincial, confeccionar los padrones y convocar a elección de autoridades de los órganos del Colegio creado por esta Ley, en un plazo máximo de sesenta (60) días, dictando al efecto un reglamento electoral provisorio.
- 7) Contratar transitoriamente los servicios de profesionales del derecho y contables; y designarlos como auditores del Colegio cuando resulte necesario.
- 8) Administrar los fondos del Colegio exclusivamente para alcanzar sus objetivos.

Artículo 61 Constituidas las autoridades del Colegio surgidas de la primera elección, la Comisión Normalizadora deberá rendir cuentas de todo lo actuado durante su existencia, y del

balance de recursos al Consejo Directivo y obtener su aprobación. Aprobada por el Consejo Directivo la gestión de la Comisión Normalizadora, esta quedará oficialmente disuelta.

Artículo 62 A partir de la vigencia de la presente Ley, los fondos que ingresen a los Colegios y Consejos profesionales del inciso 4) del artículo 60 de la presente Ley, aportados por los profesionales alcanzados por esta Ley por cualquier concepto, serán depositados en cuenta especial, y transferidos a la cuenta bancaria del Colegio creado por esta Ley, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificados por la Comisión Normalizadora. De igual manera con los fondos que les ingresen a posteriori, deben transferirse a la misma cuenta dentro de los tres (3) días hábiles de su percepción.

Artículo 63 Constituidas las autoridades del Colegio surgidas de la primera elección, los profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo quedan excluidos de los alcances de los Colegios y Consejos profesionales del inciso 4) del artículo 60 de la presente Ley, y en forma automática quedarán incluidos en los alcances de la presente Ley, subsistiendo en todos los casos las incumbencias profesionales vigentes a la fecha de promulgación. Debiendo los Colegios y Consejos profesionales del inciso 4) del artículo 60 de la presente Ley, remitir en un plazo máximo de quince (15) días los legajos y toda otra documentación en su poder correspondiente a los profesionales alcanzados por esta Ley.

Artículo 64 Constituidas las autoridades del Colegio surgidas de la primera elección, asumirá de pleno derecho el Tribunal de Ética y Disciplina la prosecución de las actuaciones disciplinarias contra los profesionales alcanzados por esta Ley que estuvieran radicadas ante los Colegios y Consejos profesionales del inciso 4) del artículo 60 de la presente Ley, que deberán remitirlas al Colegio creado por esta Ley en el estado en que se encuentren en un plazo no mayor a treinta (30) días, suspendiéndose al efecto todos los plazos procesales por el término de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 65 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

En la actualidad, el conocimiento humano crece continua e implacablemente. El hombre conoce cada vez más sobre sí mismo y sobre el mundo que lo rodea, al tiempo que surgen nuevos problemas e inquietudes por resolver. Se trata de un fenómeno paradójico: el conocimiento se multiplica y se divide a la vez. En otras palabras, cuanta más información se tiene sobre el mundo, mayor especialización y, de ahí, surgen las nuevas posibilidades profesionales en las que no sólo la informática y las telecomunicaciones son importantes, sino también la biotecnología, los nuevos materiales, la seguridad, las ciencias ambientales, la robótica, el diseño, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y demás resultan fundamentales.

Acompañando este desarrollo la educación terciaria plantea nuevas alternativas de carreras con rápida inserción laboral y jerarquización en puestos técnicos, a la vez, la formación universitaria no es ajena a este proceso, sino, al contrario, actúa como verdadera protagonista. Estos nuevos desafíos que plantea la modernidad y el conocimiento, jerarquiza y separa los nuevos saberes en carreras destinadas a formar profesionales expertos en esas áreas que hace tiempo eran casi desconocidas, pero siendo hoy profesiones jóvenes y protagonistas del desarrollo y mejoramiento de la sociedad.

Considerando, que las Leyes nacionales 19.587 y 24.557, y sus normas complementarias regulan lo referido a la Prevención de Accidentes y Enfermedades profesionales en todo el territorio nacional, que en ese marco, en el Decreto PEN 1338/96, modificado posteriormente por el Decreto 491/97, y en las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) 029/98 y 201/01, el Estado nacional establece atribuciones y condiciones para el ejercicio profesional de la Higiene y Seguridad en el Trabajo (HyST), creando la categorización de los distintos títulos

habilitantes, y estableciendo la obligación de estar matriculados en los respectivos Colegios o Consejos Profesionales de Ley correspondientes a cada jurisdicción, tratándose entonces de una profesión regulada y cuyo ejercicio profesional cuenta con pautas éticas propias, establecidas en el “Código Internacional de Ética para los Profesionales de la Salud Ocupacional” elaborado por la Comisión Internacional de Salud Ocupacional (ICOH), y adoptado por la República Argentina mediante la Resolución SRT 693/04.

Que el ejercicio profesional en HyST requiere la aplicación de conocimientos y técnicas multidisciplinarias de orígenes tan diversos como la química, la física, la psicología, la sociología, las ciencias de la comunicación, la estadística, la pedagogía, la ergonomía, y la medicina, entre otras; lo que sumado a su Código de Ética propio le dan entidad de profesión, no correspondiendo interpretarla como apéndice de ninguna otra, que esta profesión es ejercida por profesionales provenientes tanto de la rama de la ingeniería y otras con especialización de posgrado en HyST, como de carreras de grado específicas, quienes actúan secundados por técnicos de Nivel Terciario de la especialidad, que la HyST es reconocida por la Justicia provincial y federal como profesión individual, brindando los profesionales sus servicios como peritos especialistas al igual que otras profesiones.

Que la HyST es una profesión en continuo desarrollo y requiere el más alto compromiso moral e intelectual de todos los actores de la sociedad, especialmente de los profesionales actuantes, debiendo trabajar estos democráticamente en conjunto, como especialistas de la disciplina independientemente del nivel académico alcanzado, para el mejoramiento continuo de la calidad de su desempeño, que redundará en el mayor prestigio de la profesión y del innegable aporte superador en el ámbito del trabajo, que debe ser fortalecido en toda sociedad, que un Colegio Profesional es una corporación democrática formada por profesionales de un determinado sector cuyo fin es tanto defender y apoyar los intereses de los colegiados, como prestar un servicio a la sociedad velando por la calidad del ejercicio de la profesión, siendo algunas de las principales funciones el control y vigilancia de los profesionales, la mejora y desarrollo de estos, y su representación oficial.

Que el Estado nacional delega en las provincias la facultad de ordenar el ejercicio de las profesiones, que la HyST es indudablemente una profesión regulada, es decir, existe por ley un conjunto de atribuciones que sólo puede desarrollar en exclusiva quien esté avalado por un título académico o por certificación especial.

Que el marco institucional (formación académica – colegio profesional) legitima al profesional ante la sociedad otorgándole competencias para resolver adecuadamente problemas por medio de sus conocimientos y habilidades, por lo que la práctica profesional requiere asumir el compromiso de actuar en correspondencia con los valores y la ética necesarios en la comunidad en la que el profesional se desempeña.

Que el escenario actual de la profesión en la Provincia resulta a lo menos confuso por lo siguiente: La SRT como primer medida de aplicación para regular el ejercicio profesional en HyST, estableció la creación de los registros únicos nacionales de profesionales como también de auxiliares, otorgando la matrícula habilitante; que luego resolvió transferir el Gobierno de la matrícula a las provincias de acuerdo a la Ley nacional 2293/92 de ejercicio profesional, estableciendo convenios renovables automáticamente cada dos años con los Colegios o Consejos de Ingeniería de cada provincia; que luego resolvió no renovar esos convenios en cada caso a su vencimiento, por la inminente creación de los Colegios profesionales de HyST en cada distrito con los cuales suscribirá convenio para el Gobierno de la matrícula y control del ejercicio profesional; que en la Provincia del Neuquén el mencionado convenio hoy no renovado, fue suscripto por la SRT con el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén (CPAGIN-Ley 708); que a su vez los profesionales de la arquitectura con especialización de posgrado en HyST, ejercen la especialidad matriculados en el Colegio de Arquitectos de Neuquén (Ley 1670) separadamente de los matriculados en el CPAGIN; y que según lo establecido en las Leyes provinciales 2988, 2989 y 2990 se establece la creación de los Colegios Profesionales de Técnicos, Agrimensores e Ingenieros respectivamente, estableciendo al mismo tiempo la disolución del CPAGIN, lo cual implicaría una separación aún mayor de los profesionales actuantes de la HyST, pues significaría que los licenciados de la especialidad quedan automáticamente alcanzados por nuevo Colegio de

Ingenieros, y separadamente los técnicos superiores de Nivel Terciario de la especialidad quedan alcanzados por el nuevo Colegio de Técnicos; y en ambos casos, los especialistas de la HyST quedan inmersos dentro de un conjunto heterogéneo de otras variadas especialidades, con intereses y regulaciones necesariamente diferentes para el ejercicio profesional, lo que implicaría fragmentar una profesión con identidad propia, impidiendo su necesario desarrollo y el mejoramiento de la calidad de actuación del profesional.

Que resulta imperativo combatir el ejercicio ilegal de cualquier profesión, especialmente la HyST considerando que tiene implicancias directas sobre la salud de los trabajadores en particular, y de la comunidad toda en general.

Que es nuestro convencimiento que la creación del Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Neuquén, permitirá aglutinar los esfuerzos y sumar las experiencias de todos los profesionales de la disciplina, fortaleciendo y jerarquizando innegablemente la profesión y el crecimiento de los especialistas, que sin duda pretenden aportar lo mejor de sí a la sociedad, desarrollándose en pos de su fin más noble: la vigilancia y mejoramiento continuo de las condiciones y medioambiente de trabajo de todos los trabajadores.

Por todo lo expuesto, resulta de vital importancia el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Ley, a los efectos de la creación del Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Neuquén.

Fdo.) QUIROGA, María Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— ESCOBAR, Jesús Arnaldo NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— BERTOLDI, Javier César GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—; también adhieren: FERRARIS, Pablo —DNI 20.935.263— ISLAS, Martín —DNI 29.547.088—.

NEUQUÉN, 14 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración por el cual se vería con agrado que los tres Poderes del Estado provincial liquiden el sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre 2016 en su totalidad a sus agentes, junto a los haberes del mes de junio 2016, eximiéndolos del pago del Impuesto a las Ganancias a quienes no estén alcanzados por el Impuestos a los Bienes Personales.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Que vería con agrado que los tres Poderes del Estado provincial liquiden el sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre 2016 en su totalidad a sus agentes, junto a los haberes del mes de junio 2016, eximiéndolos del pago del Impuesto a las Ganancias a quienes no estén alcanzados por el Impuesto a los Bienes Personales.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia.

FUNDAMENTOS

Ha tomado estado público y ha sido ampliamente difundido por la prensa, tanto oral como escrita, la iniciativa de alrededor de 150 legisladores nacionales de los Bloques políticos Cambiemos, Frente Renovador y Justicialista, proponen eximir del pago del Impuesto a las Ganancias la primera cuota del salario anual complementario —aguinaldo— que los trabajadores alcanzados por dicho impuesto percibirán en julio 2016.

También se suman al respaldo de esta iniciativa otros Bloques políticos como el Frente Cívico de Santiago del Estero, Nueva Argentina, algunos diputados del Frente para la Victoria, como el presidente José Luis Gioja y los misioneros que conduce Maurice Closs<sup>(1)</sup>.

A fines de junio se cobrará el aguinaldo primer semestre 2016 y miles de trabajadores argentinos deberán abonar el Impuesto a las Ganancias. Por eso el Interbloque Federal Unidos por una Nueva Argentina (UNA), propuso modificar el artículo 60 del proyecto original que reglamenta el pago a los jubilados y el blanqueo de capitales, para que los trabajadores no alcanzados por el Impuesto a los Bienes Personales no paguen el Impuesto a las Ganancias en el medio aguinaldo.

El acuerdo logrado establece que el medio aguinaldo 2016 no estará alcanzado por el Impuesto a las Ganancias para aquellos empleados que no pagan Bienes Personales y estén al día con la AFIP<sup>(2)</sup>.

Dicha exención es incorporada a través de un dictamen unificado en el Plenario de las Comisiones de Previsión y Seguridad Social y Presupuesto y Hacienda de la Cámara Baja, sobre el Proyecto de Ley omnibus que establece el pago de la deuda histórica a los jubilados y un régimen de blanqueo. Así, el presidente de la Comisión de Presupuesto, el diputado Luciano Laspina, señaló

<sup>(1)</sup> [www.telam.com.ar](http://www.telam.com.ar).

<sup>(2)</sup> [www.lacapital.com.ar](http://www.lacapital.com.ar). “Por presión de la bancada del Frente Renovador”, el oficialismo aceptó introducir en la ley omnibus sobre jubilaciones y blanqueo la exención del medio aguinaldo que se pagará a fin de mes, del alcance del Impuesto a las Ganancias, para aquellos empleados que no tributen Bienes Personales y estén al día con la AFIP”.

que: “*amerita incorporar como premio esta exención del medio aguinaldo de junio (de ganancias), como forma de premiar a quienes tienen sus impuestos al día*”<sup>(3)</sup>.

Dado que los acuerdos alcanzados en el Congreso de la Nación aún no han ingresado en el Recinto para su tratamiento, la Administración Federal de Ingresos Públicos informa que al aguinaldo se le aplican las retenciones en ganancias hasta que se modifique la Ley. En un comunicado la AFIP aclara que el Sueldo Anual Complementario (SAC) de junio está alcanzado por el Impuesto a las Ganancias y que también se encuentra vigente el primer anticipo correspondiente al Impuesto sobre los Bienes Personales “*en ambos casos, cuando se modifique la ley que se encuentra en debate legislativo, la AFIP dispondrá los mecanismos de devolución y compensación que correspondan*” señala el comunicado<sup>(4)</sup>.

Para la exención del pago del Impuesto a las Ganancias en el medio aguinaldo 2016 para quienes no paguen Bienes Personales, según fuentes de la AFIP, es posible que: “*Haya que implementar un sistema por el cual el empleado le muestra a su empleador que está alcanzado por el beneficio incluido el dictamen de diputados*”<sup>(5)</sup>.

El artículo 60 del proyecto votado en Diputados indica que: “*Los contribuyentes que hayan cumplido con sus obligaciones tributarias correspondientes a los dos (2) períodos fiscales inmediatos anteriores al período fiscal 2016, y que cumplan con los requisitos del artículo 63, gozarán de la exención del Impuesto sobre los Bienes Personales por los períodos fiscales 2016, 2017 y 2018 inclusive. Se incluye dentro de este beneficio a los responsables sustitutos previstos en el artículo sin número agregado a continuación del artículo 25 y el artículo 26 del Título VI de la Ley de Impuesto sobre los Bienes Personales N.º 23.966 ( TO 1997) y sus modificaciones*”.

Luego expresa que: “*Los anticipos del Impuesto sobre los Bienes Personales, período fiscal 2016, que se hayan abonado hasta la fecha de acogimiento al beneficio, podrán ser devueltos o compensados conforme lo establezca la reglamentación*”.

Finalmente explica que: “*Los contribuyentes que hayan cumplido con sus obligaciones tributarias correspondientes a los dos (2) períodos fiscales inmediatos anteriores al período fiscal 2016, que cumplan con los requisitos del artículo 63 y, que no hayan sido alcanzados por el beneficio dispuesto en el primer y segundo párrafo del presente artículo, quedarán exentos del Impuesto a las Ganancias aplicables a la primera cuota del sueldo anual complementario correspondiente al período fiscal 2016*”<sup>(6)</sup>.

Pendiente la sanción del Proyecto de Ley consensuado en el Congreso de la Nación y ante la proximidad del pago del medio aguinaldo correspondiente al período 2016, para evitar la realización de trámites burocráticos, que no sólo significan el desgaste de los recursos humanos y administrativos del Estado, sino que además, implican la aplicación de una verdadera sanción a aquellos trabajadores o agentes que por incrementar sus haberes por la percepción del aguinaldo, deben abonar el Impuesto a las Ganancias correspondiente a la cuarta categoría, vengo por el presente a proponer el siguiente Proyecto de Declaración.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— SMOLJAN, Oscar Alfredo - VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

---

<sup>(3)</sup> [www.lacapital.com.ar](http://www.lacapital.com.ar).

<sup>(4)</sup> [www.lanacion.com.ar](http://www.lanacion.com.ar).

<sup>(5)</sup> [www.lanacion.com.ar](http://www.lanacion.com.ar).

<sup>(6)</sup> [www.lanacion.com.ar](http://www.lanacion.com.ar).

NEUQUÉN, 14 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Cítase en los términos del artículo 184 de la Constitución de la Provincia del Neuquén a comparecer ante la Legislatura al ministro de Gobierno y Justicia, el señor Mariano Gaido, y al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente, Jorge Antonio Lara, para brindar informes y hacer las aclaraciones que se soliciten respecto a las actuaciones de los organismos de seguridad de la Provincia del Neuquén respecto a la investigación de la “desaparición forzada” del ciudadano Sergio Ávalos.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, al Ministerio de Gobierno y Justicia, y al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

FUNDAMENTOS

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha caratulado la causa por la desaparición del estudiante Sergio Ávalos, ocurrida en junio de 2003 en esta Provincia, como “desaparición forzada de persona”, es decir, el máximo órgano judicial del país considera que la desaparición de Sergio no fue voluntaria, y en tanto no ha sido así, lo ha sido con violencia y con la actuación de una o más personas como autoras directas o cómplices de su desaparición.

Es de máximo interés de toda la comunidad, pero en especial de la familia de Sergio y de la comunidad universitaria, conocer qué acciones y a qué resultados y conclusiones llegaron las investigaciones realizadas por la Policía provincial que del señor ministro dependen.

Máxime, cuando las versiones periodísticas, citando a testigos del hecho, han informado que Sergio Ávalos era golpeado por personal de custodia del local bailable donde se encontraba, entre las que figurarían algunos funcionarios policiales y de Fuerzas de Seguridad.

El o los responsables de la “desaparición forzada de persona” no pueden quedar en la impunidad, por lo que es fundamental conocer cómo continúa la investigación y qué hipótesis de trabajo guía el accionar de los investigadores, hasta donde se puedan conocer.

Pido a las y los diputadas/os que acompañen este pedido de comparencia.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—. Con la adhesión de: GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— ÁVALOS, Mercedes y siguen más firmas.

NEUQUÉN, 14 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside un Proyecto de Resolución que adjunto.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Tribunal Superior de Justicia del Neuquén, que por su intermedio, la exfiscal de Graves Atentados contra las Personas, la actual fiscal de Cámara de Zapala, la doctora Sandra González Taboada, informe a esta Legislatura en los términos del artículo 185 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el siguiente cuestionario:

- a) Hipótesis de trabajo sobre las cuales investigó al inicio del caso, acerca de la desaparición del estudiante Sergio Ávalos en junio de 2003, y sobre la base de qué indicios, evidencias o pruebas.
- b) Si a lo largo de la investigación surgieron nuevas hipótesis de trabajo, detallar cuáles fueron, y medidas adoptadas en consecuencia.
- c) Acciones y medidas determinadas por la Fiscalía a su cargo respecto a todas las hipótesis investigativas sobre el caso de la desaparición de Sergio Ávalos.
- d) Comportamiento observado y recomendaciones o críticas si las hubo, respecto al trabajo del personal policial afectado a la causa.
- e) Medidas adoptadas como fiscal cuando la causa estaba bajo su competencia, respecto al resguardo de las pruebas recolectadas, en especial de videos que se mencionan o figuran en el expediente.
- f) Fundamentos jurídicos de su actuación como fiscal de la causa, para sostener y no solicitar luego de varios años de investigación, el cambio de la carátula de “averiguación de paradero” al de “desaparición forzada de persona”, a pesar de los indicios que figuran en el expediente.
- g) Cuántos oficios presentó y en qué organismos judicial y/o policial, por averiguación de paradero de Sergio Ávalos y qué acciones instruyó al respecto, así como qué respuesta fehaciente o ausencia de ella hubo de parte de la institución policial.
- h) Cantidad de testimonios tomados en sede judicial.
- i) Cantidad de testimonios efectuados por la Fuerza policial.
- j) Motivos por los que la Fuerza policial tomó testimoniales sin presencia de Fiscalía.
- k) ¿Tomó testimonio a algún testigo presencial del hecho investigado?
- l) Después de investigar en diez (10) años la causa, ¿cuál es su hipótesis?

Artículo 2º Comuníquese a la fiscal de Cámara de Zapala, la doctora Sandra González Taboada, al Tribunal Superior de Justicia, al presidente del Consejo de la Magistratura y al Juzgado Federal Neuquén.

FUNDAMENTOS

La desaparición del estudiante Sergio Ávalos en junio de 2003, del interior de un local bailable de la ciudad de Neuquén donde había concurrido con unos amigos, está caratulada actualmente como “desaparición forzada de persona”, es decir, hay una presunción que no se fue por sus propios medios del lugar o de cualquier otro sitio.

Algunos testigos dicen haber visto cuando Sergio era golpeado por personal de seguridad del local bailable, constituido por personal de Policía, personal civil y/o de otros organismos de seguridad.

La investigación a cargo de la doctora González Taboada, que actuó desde el inicio como fiscal de Graves Atentados contra las Personas, deja a lo largo del expediente una convicción de actuación parcializada y tendiente a no resolver el caso, escudándose en cuestiones formales respecto de pruebas fundamentales como que como por “arte de magia”, las varias cámaras de seguridad del local bailable dejaron de grabar la cinta a las 2:30 de la mañana. Hasta el momento que se grabaron se puede registrar el ingreso de Sergio Ávalos a dicho local. Pero no se puede registrar su salida por una oportuna interrupción del grabado.

Hasta donde conocemos nunca se peritaron dichas cámaras y videos para investigar si fueron adulterados o borrados. Es más, uno de los videos que forma parte del expediente, estuvo extraviado durante varios años y el video entregado luego como un registro de aquella noche, no contiene datos sobre esa noche y el local bailable, sino sobre otras cuestiones.

Nada de esto hizo que la fiscal González Taboada profundizara la investigación sobre los propietarios y el personal de custodia, tanto del local como el perteneciente a organismos de seguridad, que actuaron dicha noche.

Habiendo transcurrido años desde la desaparición, la carátula de la causa seguía siendo “averiguación de paradero”, como si no existieran evidencias e indicios, que Sergio Ávalos no desapareció de los lugares que frecuentaba por causas ajenas a su voluntad. No hubo intención ni propuesta de la fiscal González Taboada de adecuar dicha carátula a la realidad, lo que hubiera constituido toda una reorientación de la causa y la investigación.

Toda la actuación de la fiscal estuvo encaminada a no llegar a ningún resultado, que no sea otro que se pueda cerrar la causa sin haber hecho todo lo posible por conocer la verdad y dictar los actos de justicia que hubieran correspondido.

La familia de Sergio Ávalos ha sido privada de tal conocimiento y del resarcimiento moral de saber que el o los autores de la desaparición, que a esta altura es evidente que no es voluntaria, sean procesados y juzgados.

Por eso es pertinente que la fiscal González Taboada, como principal, aunque no única, responsable de la investigación desde el inicio, puede responder las elementales preguntas de este Proyecto de Resolución.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—. Con la adhesión de: ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— ÁVALOS, Mercedes y otros.

NEUQUÉN, junio de 2016<sup>(\*)</sup>

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º La presente Ley tiene por objeto regular en el ámbito de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a sus disposiciones, la actividad de los acompañantes terapéuticos, graduados con título terciario y equivalentes; sustentando los principios de la consolidación en cuanto a la participación de los técnicos profesionales como integrantes del Sistema de Salud de la Provincia del Neuquén, fortaleciendo las capacidades específicas para asegurar la calidad prestacional de los servicios de atención a la comunidad.

Artículo 2º El acompañante terapéutico es un agente de Salud con preparación teórica-práctica para integrar equipos interdisciplinarios, pudiendo participar en la elaboración de estrategias de tratamiento no farmacológico, siendo su función brindar atención personalizada tanto al paciente como a su familia con el fin de colaborar en la recuperación de su salud, en su calidad de vida y en su reinserción social.

Artículo 3º El acompañante terapéutico podrá ejercer la actividad de acompañamiento por solicitud e indicación del profesional de la Salud a cargo del tratamiento, en forma privada o en instituciones públicas o privadas responsables del paciente, por solicitud del paciente y/o la familia o por disposición del Poder Judicial.

Artículo 4º En relación al campo de acción, el acompañamiento terapéutico se puede llevar a cabo tanto en establecimientos asistenciales oficiales o privados habilitados y en cualquier institución del campo de la salud y/o educación en general como también en el domicilio del paciente como en salidas y/o participando en diversas actividades o talleres.

Artículo 5º La tarea del acompañante terapéutico abarcará el trabajo con niños, adolescentes, adultos, personas de la tercera edad, en situaciones de vulnerabilidad, adicciones, en cuidados paliativos, padecimientos mentales, discapacidad, enfermedades clínicas crónicas, en situaciones de catástrofes sociales o naturales, en el área de educación común y especial y en aquellos espacios en que fuese necesaria su intervención.

Artículo 6º Son funciones del acompañante terapéutico:

- a) Favorecer el desarrollo biopsicosocial y/o autovalimiento de la persona asistida respetando su autonomía y singularidad.
- b) Mantener, restituir, reforzar y promocionar los lazos sociales de cada persona en el seno de su cotidianidad.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 15/06/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- c) Permitir la organización sanitaria tendiente a mejorar la calidad de vida de la población.
- d) Favorecer y promover la integración escolar de niños y adolescentes cuyas problemáticas requieran de una atención diaria personalizada, complementaria del docente integrador y del equipo institucional de la escuela.
- e) Prestar sus servicios en conformidad al perfil establecido y a las indicaciones psicoterapéuticas, estrategias y solicitudes de intervención del profesional o equipo profesional a cargo del tratamiento especializado en el campo de la salud mental y la educación.
- f) Actuar como agente de Salud en el desarrollo de acciones de tipo preventivo que se articulan con el modelo de Atención Primaria de la Salud (APS), en el marco de un abordaje preventivo y de promoción de la salud.
- g) Observar e informar al equipo interdisciplinario de salud sobre el funcionamiento de la persona en su ámbito familiar y social, y hacer cumplir las pautas establecidas para el tratamiento.
- h) Llevar un registro de lo actuado respecto de la persona en tratamiento.

Artículo 7º Son requisitos para el ejercicio del acompañamiento terapéutico:

- 1) Ser mayor de edad y no poseer antecedentes penales.
- 2) Evaluación psicofísica.
- 3) Denunciar domicilio real y constituir domicilio legal en el ámbito de actuación.
- 4) Estar inscripta/o en el Registro de Acompañantes Terapéuticos.

Artículo 8º La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Crear en su ámbito el Registro para el ejercicio de la actividad técnico-profesional de los acompañantes terapéuticos.
- b) Proceder a la matriculación inicial de todas las personas que se desempeñen como acompañantes terapéuticos, en un plazo de noventa (90) días a partir de la reglamentación de la presente Ley.
- c) Organizar el Registro de Acompañantes Terapéuticos de manera tal que comprenda las diversas extensiones de planes de estudios existentes en los establecimientos en los cuales se dicta la carrera.
- d) Reconocer a quienes han ejercido la actividad con anterioridad a la promulgación de esta Ley, previa evaluación técnica de idoneidad a cargo de la autoridad de aplicación.
- e) Crear un comité conformado por un (1) psicólogo, un (1) psiquiatra y/o médico, y un (1) representante de los acompañantes terapéuticos designados por la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de Neuquén, cuyas funciones serán, evaluar y realizar examen psicofísico que determine el otorgamiento de la matrícula.

Artículo 9º El postulante solicitará su matrícula por ante la autoridad de aplicación, quien deberá expedirla a aquellos profesionales que posean título terciario o universitario otorgado por:

- a) Institutos terciarios, autorizados por Ministerio de Educación provincial, con la titulación de Técnico en Acompañamiento Terapéutico.
- b) Universidades argentinas estatales o privadas, con certificación oficial del Ministerio de Educación de la Nación.
- c) Institutos privados de educación no universitaria, que cumplan con los planes de estudios pertinentes y que hayan sido reconocidos y validados por el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén y/o Ministerio de Educación de la Nación
- d) Universidades extranjeras y reconocidas por la ley argentina, en virtud de tratados internacionales.

- e) Los acompañantes terapéuticos (AT) recibidos en cursos y capacitaciones antes de promulgada la presente en el ámbito de la Provincia del Neuquén, que posean una certificación formal de los mismos, y acrediten idoneidad técnica conforme los parámetros otorgados por la autoridad de aplicación quedan comprendidos en los derechos y deberes previstos en esta Ley.

También podrán ejercer como acompañantes terapéuticos (AT), los profesionales psicólogos o psicopedagogos que cuenten con una capacitación adicional en la temática, y acrediten idoneidad técnica conforme los parámetros otorgados por la autoridad de aplicación.

Los profesionales matriculados en otra jurisdicción también podrán solicitar su inclusión en la matrícula provincial.

Artículo 10° Son causas de cancelación de la matrícula, las siguientes:

- a) Petición del interesado.
- b) Sanción del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, o sus equivalentes en cada jurisdicción, que inhabilite para el ejercicio de la profesión o actividad.
- c) Por decisión judicial.

Artículo 11 El ejercicio del acompañamiento terapéutico consistirá únicamente en la ejecución personal de los actos enunciados en la presente Ley, quedando prohibido todo préstamo de la firma o nombre profesional a terceros administrativos y legales requeridos para el ejercicio de la actividad.

Artículo 12 El Estado provincial deberá incluir la cobertura del acompañamiento terapéutico en las prestaciones ofrecidas por las obras sociales oficiales y dispondrá la inclusión de un acompañante terapéutico en aquellas áreas y/o instituciones en las cuales sea necesaria la presencia de un profesional.

Artículo 13 **Derechos.** Las personas que ejerzan el acompañamiento terapéutico podrán:

- 1) Certificar, a pedido de la persona asistida, las prestaciones del servicio de acompañamiento que efectúe, así como las limitaciones de su propia actividad y/o restricciones en la participación, y/o dar cuenta de cualquier otro obstáculo que obstruya su desempeño.
- 2) Abstenerse de intervenir en aquellos casos en los que no hubiere terapeuta, coordinador o profesional a cargo del tratamiento, entendiendo que el ejercicio profesional del acompañante terapéutico constituye una labor inmersa en un dispositivo asistencial interdisciplinario.

Artículo 14 **Obligaciones.** Las personas que ejerzan el acompañamiento terapéutico estarán obligadas a:

- 1) Coordinar acciones permanentes con los profesionales de la Salud, en tanto integrante de un equipo interdisciplinario para orientar la tarea de acompañamiento.
- 2) Supervisar la tarea con un director de tratamiento o coordinador del equipo de Salud.
- 3) Promover y proteger a las personas asistidas, tomando las medidas necesarias para asegurar que el acompañamiento terapéutico se realice de acuerdo a normas éticas.
- 4) Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de emergencia.
- 5) Guardar el más riguroso secreto profesional sobre cualquier acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hecho que se les comunicaren en razón de su actividad de acompañamiento.

Serán exceptuados del secreto los casos de presunción de maltrato o abuso cometido en perjuicio de una/un menor de edad y aquellos en que exista una obligación legal de expresarse.

Artículo 15 **Directrices éticas y medidas disciplinarias.** Se tendrá en cuenta el Código de Ética de la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA) que tiene como propósito proveer tanto principios generales como normativas deontológicas orientadas a las situaciones con que pueden encontrarse los acompañantes terapéuticos en el ejercicio de su profesión, estableciendo así las reglas de conducta profesional que han de regir su práctica.

Artículo 16 Queda prohibido a las/os acompañantes terapéuticos:

- 1) Prescribir, administrar o aplicar medicamentos sin la correspondiente orden médica.
- 2) Delegar la atención de las personas asistidas a alguna persona auxiliar no habilitada.
- 3) Anunciar actividades laborales como acompañante terapéutico sin aclarar en forma inequívoca el cumplimiento de las indicaciones terapéuticas emanadas por el equipo interdisciplinario de Salud. Los anuncios no podrán contener informaciones inexactas o ambiguas que puedan provocar confusión sobre la/el acompañante terapéutico, sus títulos o actividades, ni contener otra denominación que el acompañamiento terapéutico ni vocablos afines aludiendo a prácticas no incluidas en la presente.

Artículo 17 Los acompañantes terapéuticos que violen las disposiciones de la presente Ley o su reglamentación, son pasibles de las sanciones que la autoridad de aplicación determine, con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley de Fondo disponga.

Artículo 18 El Poder Ejecutivo provincial debe reglamentar esta Ley dentro de los noventa (90) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 19 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto responde a la necesidad de regular la práctica del acompañante terapéutico en el ámbito de la Provincia del Neuquén. El fin es otorgarle legitimación y acreditación formal a una actividad que se viene desarrollando con gran eficacia —desde hace tiempo— dentro del Sistema de Salud, pero sin una consecuente inscripción institucional.

Como antecedentes de proyectos de ley que regulan la figura del acompañante terapéutico, es posible mencionar, el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2007), las leyes sancionadas en las provincias de San Luis (III-0599-2007), San Juan (Ley 7988 que modifica la Ley 7697) y el proyecto de ley en la Provincia de Santa Fe, Ley 4624 sancionada en Río Negro, Ley X N.º 58 de Chubut. Dichos proyectos han recibido el asesoramiento de la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA) para su elaboración.

La figura del acompañante terapéutico se presenta como un recurso de creciente valor en el tratamiento de varias enfermedades y trastornos, integrándose al trabajo inter y transdisciplinario en salud. Es decir que el acompañamiento pensado como dispositivo se integra en una perspectiva de trabajo interdisciplinario que amplía los modelos tradicionales de asistencia de pacientes.

El aumento de la demanda de este dispositivo, con más de cuarenta años en el país en el tratamiento de diferentes patologías, y la gran y diversa oferta de cursos de formación de acompañante terapéutico, hacen necesario pensar en delimitar de manera clara y precisa la acreditación, y ejercicio profesional de estos profesionales.

El acompañante terapéutico es un agente de Salud capacitado para sostener, cuidar, aliviar y compartir: las ansiedades, angustias y desequilibrios psíquicos de los pacientes.

La labor consiste principalmente en favorecer la emergencia de la subjetividad apuntando al desarrollo de un lazo social. El objetivo es evitar a los pacientes una internación innecesaria al

ofrecer un encuadre diferente en el que se prioriza el acompañar al paciente en su cotidianeidad, disponiendo de tiempos prolongados, y permitiendo una mayor proximidad con el mismo.

Esta Ley promueve un concepto amplio de salud que incluye la interdisciplina como modo de abordaje y un trabajo en red, respetando la singularidad de quienes se asisten.

La nueva Ley de Salud Mental en su capítulo 5, artículo 9º, refiere: *“El proceso de atención debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la atención primaria de la salud. Se orientará al reforzamiento, restitución o promoción de los lazos sociales”*, es aquí donde la figura y función del acompañante terapéutico cobra relevancia.

En el caso de pacientes con internación psiquiátrica, el acompañante terapéutico constituye una herramienta privilegiada a partir del cual se puede implementar distintas modalidades de intervención tendientes a favorecer la integración social del paciente, colaborando con este en la búsqueda y reconstrucción de espacios de socialización. Se apunta a generar un espacio terapéutico que complementa el tratamiento integral de los pacientes dentro y fuera de la internación, en pos de una política de desinstitucionalización de los mismos.

Un acompañamiento terapéutico permite al paciente mantener los vínculos con su familia, amistades, relaciones laborales y la comunidad en general, favorece la recuperación al mantener la contención familiar, evita la cronificación. Una atención personalizada colabora en la promoción del sentimiento de autovaloramiento, a la emergencia de la subjetividad y a evitar la estigmatización social que implica el pasaje por una institución de salud mental.

Considerando el bien jurídico protegido en este proyecto, y en concordancia con lo que estipula la Declaración Universal de los Derechos Humanos debe entenderse que: *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, la vivienda, la asistencia médica”*.

Por ello surge la necesidad de reglamentar la actividad del acompañante terapéutico no sólo por el alcance que tiene la actividad profesional sino, y más aún, por aquellos a quienes está destinada dicho acompañamiento, que pudieran ver vulnerados sus derechos a la salud frente a la imprecisión que el sistema vigente presenta.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados nos acompañen con la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, junio de 2016<sup>(\*)</sup>

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin más, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 5º de la Ley 2268, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5º La verificación de las infracciones a las leyes nacionales mencionadas en el artículo 3º y a la presente Ley, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, y la sustanciación de las causas que en ellas se originen, se tramitará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Las actuaciones podrán iniciarse:

- De oficio.
- Por el consumidor o usuario, por su propio derecho.
- A través de una acción colectiva, si existe una pluralidad de afectados individuales, con daños comunes pero divisibles o diferenciados, generados por una causa común.
- Por las asociaciones de consumidores o usuarios habilitadas en los términos de la presente norma y por el defensor del Pueblo.

b) Si se tratare de la comprobación de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde se dejará constancia del hecho denunciado o verificado y de la disposición presuntamente infringida. En dicho instrumento se dispondrá agregar la documentación acompañada y se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado para que dentro de cinco (5) días hábiles presente por escrito su descargo y ofrezca las pruebas si las hubiere, debiendo indicar el lugar y el organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o empleado.

c) Si se tratare de un acta de inspección en que fuera necesaria una verificación técnica posterior a los efectos de la determinación de la presunta infracción, realizada esta con resultados positivos, se procederá a notificar al presunto infractor para que presente su descargo y ofrezca las pruebas de que intente valerse, en el plazo y forma antes consignado.

d) En su primer escrito de presentación el sumariado deberá constituir domicilio y acreditar personería. Cuando no lo efectúe, se le intimará para que en el término de cinco (5) días hábiles subsane la omisión bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 15/06/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- e) Las constancias del acta labrada, conforme lo previsto en el inciso b) de este artículo, así como las determinaciones técnicas a que se hace referencia en el inciso c), constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuados por otras pruebas.
- f) Las pruebas se admitirán solamente en caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente incongruentes.  
La prueba deberá producirse dentro del término de diez (10) días hábiles prorrogables cuando haya causa justificada, teniéndose por desistidas aquellas no producidas dentro de dicho plazo, por causa imputable al infractor.
- g) Hasta el vencimiento del plazo para la presentación de los descargos el presunto infractor podrá ofrecer un compromiso para el cese de la conducta que se le reprocha.  
Dicho ofrecimiento será considerado por la autoridad de aplicación, que podrá convocar a una audiencia verbal o disponer cualquier otra diligencia para mejor proveer.  
En caso de ser aprobatoria la decisión que se adopte, esta circunstancia será considerada como atenuante, en la graduación de la sanción que corresponda aplicar, pudiendo llegarse a la eximición de las penalidades conforme a las circunstancias del caso.
- h) La resolución que haga lugar a la acción entablada colectivamente tendrá efectos *erga omnes* para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto aquellos que manifiesten expresamente su voluntad en contrario.
- i) Los montos percibidos por multas por infracción a las leyes establecidas en el artículo 3° de la presente norma serán distribuidos de la siguiente manera:
- El cuarenta por ciento (40%) será para el/los damnificado/s o la asociación de consumidores que hayan iniciado el reclamo.
  - El sesenta por ciento (60%) será administrado por la Dirección de Comercio Interior, debiendo destinarse al menos la mitad en políticas públicas de protección y educación al consumidor.

El importe de la multa ingresará en una cuenta del Banco Provincia del Neuquén S.A., a nombre del expediente de que se trate, librándose luego las transferencias u órdenes de pago correspondientes”.

Artículo 2° Modifícase el artículo 8° de la Ley 2268, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8° El acto administrativo dictado por la autoridad competente, podrá ser recurrido por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del lugar donde se cometió la infracción. El recurso deberá interponerse ante la misma autoridad que dictó la resolución, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada, quien deberá elevarlo al tribunal competente dentro de los cinco (5) días de recibido. El tribunal deberá resolver en un plazo de quince (15) días”.

Artículo 3° Modifícase el artículo 14 de la Ley 2268, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 14 Invítase a los municipios de la Provincia del Neuquén a efectuar similares adhesiones en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones”.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Es innegable el impulso y la importancia que han adquirido en los últimos años los derechos de los consumidores y usuarios.

El reconocimiento constitucional efectuado con la reforma de 1994 y la correspondiente introducción del artículo 42 de la Constitución Nacional, han sido precedidos por la sanción de la Ley nacional 24.240 y sus posteriores modificatorias.

El recientemente sancionado Código Civil y Comercial de la Nación también ha incluido en su articulado el núcleo duro de protección de derechos de los consumidores y usuarios.

La Constitución Provincial, por su parte, incluye el tema en el artículo 55, mientras que la Provincia adhirió con algunas reservas, a través de la Ley 2268, a la Ley nacional 24.240.

No obstante a la variedad normativa que rige en la materia, consideramos que en nuestra Provincia es necesario efectuar algunos cambios legislativos. Ello a efectos de lograr un sistema que realmente atienda las necesidades de los consumidores y usuarios. Por ello, proponemos las siguientes modificaciones.

Planteamos la inclusión de las acciones colectivas. El procedimiento vigente prevé como legitimados para iniciar el reclamo en las oficinas de defensa del consumidor, al consumidor por su interés particular, a quien actuare en defensa del interés general de la comunidad y la posibilidad de que se inicien las actuaciones de oficio.

Creemos que es necesario incorporar la figura de la acción colectiva y dejar expresamente establecido que las asociaciones de consumidores o usuarios y el defensor del pueblo son legitimados activos para iniciar reclamos en sede administrativa.

Si bien esta acción colectiva o de clase sería para actuaciones administrativas, creemos que puede llegar a ser una herramienta muy importante para el consumidor. La posibilidad de que una misma resolución tenga efectos expansivos respecto del universo de damnificados por el mismo hecho, evitaría que se tenga que discutir el mismo asunto cada vez que un damnificado decida hacerlo. Ahorraría muchos recursos estatales y sería un fuerte elemento disuasivo para la empresa proveedora de bienes o servicios.

Hoy, muchas de las empresas proveedoras de bienes y servicios prefieren pagar los costos de reclamos aislados que resolver el problema de fondo ya que les resulta más rentable.

Respecto del tema, es la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación quien lo recepta y establece algunos lineamientos. El caso “Halabi”, del año 2009, crea la acción de clase para proteger derechos homogéneos, permitiendo que una sentencia tenga efectos para todos los ciudadanos que padecen el mismo problema, sin necesidad de tener que iniciar un juicio.

Este fallo fue seguido de varios pronunciamientos en el mismo o similar sentido, lo que consolida el camino y refuerza la idea señalada. El fallo “Padec”, del año 2013, ratifica la legitimación colectiva de las asociaciones de defensa del consumidor para actuar en defensa de derechos individuales homogéneos y la recepción de este tipo de acciones colectivas en el marco de la Ley de Defensa del Consumidor.

También sugerimos modificar los acreedores de las multas que se aplican a las empresas proveedoras de bienes y servicios. Actualmente, si la autoridad de aplicación impone una multa, si la misma se cobra, lo percibido ingresa a las arcas estatales.

Si bien es fundamental que desde el Estado se promueva una política pública activa de educación al consumidor, y que una parte de los fondos se utilicen para ello, consideramos que no es justo que quien fue el damnificado e inició la acción no cobre nada, por ello proponemos una forma distinta de distribución.

También planteamos que se modifique el artículo 8º de la Ley actual. Hoy sólo se puede apelar aquella resolución de la autoridad administrativa que disponga una sanción, o sea que sólo se está habilitando la revisión judicial de aquello que perjudica a la empresa infractora y no al consumidor, esto en clara violación y va en contra de los principios, derechos y garantías que rigen el ámbito del derecho del consumo.

Es esencial, y una manda constitucional, la posibilidad de la revisión judicial de un acto administrativo, y por ello se debe establecer la posibilidad de recurrirlo.

La Ley actual sólo prevé dicha posibilidad “*contra los actos administrativos que dispongan sanciones*” o sea que no sólo se veda la posibilidad de revisión judicial al consumidor o usuario, sino que también genera que las multas que se imponen en sede administrativa prácticamente nunca se cobren, ya que las empresas trasladan la cuestión a la Justicia al solo efecto de dilatar el reclamo.

Por último proponemos la modificación del artículo 14 de la Ley actual. El mismo invita a los municipios de la Provincia a adherir a la Ley nacional 24.240, pero señala expresamente que “*la Dirección General de Comercio Interior determinará las facultades delegadas*”. Creemos que este agregado es inconstitucional ya que se afecta seriamente la autonomía municipal.

No es la Provincia quien determina las facultades que tienen los municipios, sino la Constitución. Cabe destacar que los municipios de primera categoría, según el artículo 275 de la Constitución Provincial, “*... dictarán sus respectivas Cartas Orgánicas para el propio gobierno sin más limitaciones que las contenidas en esta Constitución...*”.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Honorable Legislatura del Neuquén la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 15 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar para su tratamiento el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés de esta Honorable Legislatura el nuevo diseño para la Ruta nacional 40 en su recorrido por la Provincia del Neuquén, impulsado por el Ministerio de Turismo de la Nación.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Turismo de la Nación.

FUNDAMENTOS

La Ruta nacional 40 es la más larga de la Argentina y constituye un gran corredor turístico y de conexión entre las provincias argentinas.

Desde el Poder Ejecutivo nacional se vienen desarrollando, a partir del año 2003, modificaciones en la traza de esta Ruta, que buscan potenciar turísticamente distintas zonas y localidades que, a pesar de contar con grandes posibilidades de desarrollo, por el dificultoso acceso a las mismas, han quedado relegadas de este proceso.

Estos cambios se han visto reflejados en diferentes provincias de nuestro país que son atravesadas por la Ruta nacional 40. Gracias a ello y a las mejoras efectuadas, dicha traza se convirtió en un ícono turístico de la Argentina que es promocionado internacionalmente como la carretera más larga del mundo.

A partir de las obras que Vialidad Nacional llevó adelante desde el año 2003, la Ruta 40 le quitó ese lugar a la mítica Ruta 66 que une la costa este con la oeste en Estados Unidos. La misma pasó de tener unos 4.600 kilómetros de recorrido a contar con 5.194 km, que se extienden por la Cordillera de los Andes, desde Cabo Vírgenes (Santa Cruz) hasta La Quiaca (Jujuy).

En nuestra Provincia el proyecto propone conectar localidades del corredor Neuquén Norte con las del corredor de Los Lagos, revalorizando zonas con un alto valor escénico y que hoy son de muy difícil tránsito, por no estar su acceso completamente pavimentado, o cerrarse el paso en invierno por nevadas u otros factores que afectan a su transitabilidad.

Se sumarían al recorrido localidades como El Cholar, El Huecú, Loncopué, Villa Pehuenia y Aluminé, acercándose de esa manera su diseño a la zona cordillerana, conectando los corredores turísticos de Los Lagos, el Norte y la Ruta del Pehuén; potenciando, asimismo, la conexión binacional con Chile, por su cercanía a distintos pasos internacionales que nos comunican con dicho país, desde pasos como Pichachén, Icalma, Mamuil Malal, Pino Hachado, Carirriñe, Hua Hum y Cardenal Samoré. En forma indirecta, su nuevo recorrido favorecerá también el desarrollo de Caviahue y Copahue.

De acuerdo a la información brindada en el sitio web oficial del Poder Ejecutivo provincial, quien se encuentra trabajando en el proyecto de manera mancomunada con el Poder Ejecutivo nacional, el nuevo trayecto transcurriría desde Chos Malal hasta El Cholar por la Ruta provincial 6, con proximidad al Paso Internacional Pichachén. Luego, desde El Cholar por Ruta provincial 21 iría a El Huecú y Loncopué, y hasta el empalme de la Ruta nacional 242. Desde allí seguiría por Las Lajas hasta Zapala, continuando por la Ruta provincial 13 hasta conectar con la Ruta provincial 23. El nuevo diseño, finalmente, derivaría del empalme de la Ruta 23 a Junín de los Andes, pasando previamente por Villa Pehuenia y Aluminé.

Por los fundamentos expuestos, respecto a la importancia de esta Ruta y su recorrido para el desarrollo turístico de las zonas, y de la Provincia en general, es que solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción de la presente iniciativa.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 16 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de presentar el Proyecto de Declaración que adjuntamos a la presente, solicitando su pronto tratamiento y aprobación.

Sin más, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la Jornada de Reflexión contra la Violencia Laboral a realizarse en la localidad de Chos Malal el día 27 de junio de 2016, organizada por el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén (SEJuN).

Artículo 2º Comuníquese al Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén (SEJuN).

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de interés del Poder Legislativo la Jornada de Reflexión contra la Violencia Laboral a realizarse en la localidad de Chos Malal el día 27 de junio de 2016, organizada por el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén (SEJuN).

El objetivo principal de esta Jornada es la capacitación contra la violencia laboral con abordajes interdisciplinarios del tema, para que empleados de distintas instituciones obtengan mayor conocimiento de esta problemática y sus distintas modalidades.

La violencia laboral resulta una problemática que existe en distintas instituciones y constituye una violación a los Derechos Humanos en el ámbito de trabajo y es, a su vez, una de las formas de abuso de poder que se ejerce en condiciones de desigualdad. La persistencia de este tipo de maltrato daña gravemente la salud psicofísica de los y las trabajadoras, y merece un abordaje interdisciplinario que permita su visibilización, detección temprana y prevención, para lograr hacer efectivo el derecho a trabajar en un ambiente libre de violencia.

La realización de esta actividad surge como iniciativa de los empleados de la V Circunscripción Judicial junto con el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén. Se propone como una acción preventiva de la violencia laboral para informar e instruir sobre algunos conceptos, modalidades de la violencia laboral y asesoramiento especializado respecto a esta problemática.

Esta convocatoria está destinada a integrantes de instituciones públicas y privadas, pensada como un espacio de reflexión donde se pueda abordar interdisciplinariamente la temática, a través de un conjunto de expertos que tratarán el tema en cuestión.

Este encuentro se presenta como un espacio orientado a visibilizar la problemática de la violencia laboral, instrumentar acciones de intervención y prevención, pensar y proponer estrategias para ejercer la defensa individual y colectiva de los trabajadores.

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, junio de 2016<sup>(\*)</sup>

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a fines de remitir el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar la interpelación del subsecretario de Ambiente, Ricardo Esquivel y la del ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén, Jorge Antonio Lara, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el artículo 184 de nuestra Constitución Provincial a fin de que informen sobre la aplicación del Decreto 2263/2015 en relación al estado actual y el traslado de las empresas que tratan residuos peligrosos, así como también informe el estado de avance en el que se encuentra la implementación del Decreto 1616/15.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente y a la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia

FUNDAMENTOS

El presente pedido de interpelación al ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente y al subsecretario de Ambiente tiene razón de ser ante la falta de respuesta por parte de la mencionada Subsecretaría y Ministerio a reiterados pedidos de informes presentados por este Bloque.

La misma se hace extensiva al ministro ya que entendemos que es quien debe responder por sus dependientes y en este caso por la inacción del mismo, quien claramente está incumpliendo su rol de funcionario público.

Los pedidos de informes que se han presentado ante la Subsecretaría de Ambiente tienen múltiples consultas tanto sobre datos específicos de las plantas Comarsa e Indarsa, así como también sobre el traslado que deben realizar las mismas en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 2263/2015.

Por otro lado el representante de la empresa Comarsa ha mencionado públicamente tanto en su asistencia a la Comisión en la Legislatura como en un medio de comunicación de la zona, que la misma no se ha mudado porque la “Provincia no le ha otorgado las tierras en el ecoparque”, lo que implica que el incumplimiento sería de parte del Estado.

De lo mencionado se desprende que existe silencio por parte del Estado y sólo tenemos información extraoficial por parte de uno de los actores del conflicto, por lo que necesitamos de forma urgente se brinde la información solicitada.

Que asimismo queremos destacar que hemos tomado conocimiento de la Nota N.º 096/2016 presentada por el subsecretario de Ambiente a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, pero la misma no da respuesta a ninguna de las dudas planteadas en los pedidos de informes ni tampoco menciona el eventual traslado de las empresas, ni mucho menos informa plazos para hacerlo, ni tampoco si el ecoparque está listo para que el traslado se efectúe.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 16/06/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Que la actividad de las empresas Comarsa e Indarsa continúa perjudicando a los vecinos con olores nauseabundos, y eventuales daños a la salud como ellos lo han denunciado, y hasta el momento el Estado no ha dado siquiera una fecha tentativa para que las mismas se trasladen.

Por las razones expuestas es que solicitamos a todos los legisladores nos acompañen con su voto.

Fdo.) NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 16 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Instituto Biblioteca Patagónica Don Héctor Pérez Morando, como entidad descentralizada en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Creación. Créase el Instituto Biblioteca Patagónica Don Héctor Pérez Morando, que tendrá el carácter de entidad descentralizada en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial con el fin de administrar para su conservación y divulgación el archivo histórico que integra la Biblioteca Patagónica fundada y donada en vida por el Sr. Héctor Pérez Morando a la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° El Instituto tendrá entre sus objetivos:

- a) El inventario y conservación de los bienes y documentos históricos —libros, publicaciones, artículos periodísticos, fotografías, revistas— que integran el patrimonio de la Biblioteca Patagónica fundada y donada en vida por el Sr. Héctor Pérez Morando a la Provincia del Neuquén.
- b) La promoción de investigación académica y divulgación relativa a los documentos históricos que forman parte del patrimonio de la Biblioteca Patagónica, mediante la suscripción de acuerdos con universidades, especialistas y entidades públicas y privadas dedicadas a la investigación histórica, social y científica de la Patagonia argentina.
- c) La administración del archivo histórico mediante tecnologías y metodologías que garanticen un adecuado acceso y consulta pública, especialmente de los establecimientos educativos de la Provincia de todos los niveles.
- d) La promoción de acuerdos con las áreas competentes de las distintas provincias que componen la región patagónica con el objeto de facilitar el acceso e intercambio de información sobre la Patagonia con fines académicos, educativos, culturales y turísticos.
- e) La adquisición de documentación de valor histórico para actualizar y aumentar en forma permanente las existencias y el patrimonio del Instituto en materia de libros, publicaciones, fotografías, documentos históricos, relativos a la Patagonia.

Artículo 3° Declárase a los bienes que integran la Biblioteca Patagónica como patrimonio histórico de la Provincia del Neuquén en los términos de la Ley 2184.

Artículo 4° Autoridades. Integración. El Instituto estará a cargo de un (1) director designado a propuesta del Poder Ejecutivo, con reconocida trayectoria en la materia, quien deberá además, contar con aval de la Legislatura de la Provincia del Neuquén. Durará cinco (5) años en sus funciones.

Tendrá a su cargo la contratación del personal y la adquisición de los bienes necesarios para cumplir con el objeto del mismo.

Consejo Asesor. El Instituto tendrá un Consejo Asesor integrado por personalidades de reconocida trayectoria en materia de investigación sobre la Patagonia.

El director del Instituto instará los acuerdos necesarios con las demás provincias patagónicas con el fin de que se integre un (1) representante por provincia al Consejo Asesor.

El Consejo podrá incorporar nuevos miembros a iniciativa del mismo, del director, o a pedido de las universidades, entidades públicas o privadas y cualquier particular interesado, debiendo contar con anuencia de la Honorable Legislatura del Neuquén.

En el marco de la presente, nómbrase miembro honorífico del Consejo Asesor a la Sra. Nora Beatriz Porqueras, por su desinteresada labor en el resguardo y mantenimiento de la documentación y materiales que integran el patrimonio de la Biblioteca Patagónica, desde su fundación hasta el presente.

**Artículo 5° Recursos.** El patrimonio del Instituto se integra con:

- a) Las partidas que se le asignen anualmente, en el Presupuesto General de la Provincia.
- b) Los legados y donaciones que reciba, los cuales quedarán exentos de todo tributo, cualquiera sea su naturaleza.
- c) Todo tipo de aporte, subsidio o contribución en dinero o en especie proveniente de entidades oficiales o privadas; ya sean de equipamiento, gastos de funcionamiento o programas de actividades.
- d) Los intereses y rentas de sus bienes, el producto de la venta de publicaciones o de la cesión de derechos de propiedad intelectual.
- e) Todo otro ingreso compatible con la naturaleza y finalidades del organismo.

#### NORMAS TRANSITORIAS

**Artículo 6° Sede.** A los fines de garantizar su urgente puesta en marcha y la apertura de la Biblioteca al público, el Instituto Biblioteca Patagónica Héctor Pérez Morando, tendrá sede y asiento de sus funciones en forma provisoria en el inmueble sito en calle Córdoba y Alderete de la ciudad de Neuquén capital, casa del célebre Gregorio Álvarez, hasta tanto se dé cumplimiento a la construcción o emplazamiento del Instituto en un espacio definitivo.

Autorízase al Poder Ejecutivo a la reasignación de partidas presupuestarias para poner en marcha la adecuación y refacción de la sede provisoria del Instituto, en el curso del presente período legislativo.

El Poder Ejecutivo deberá disponer en el Presupuesto anual para el próximo ejercicio presupuestario —año 2017—, las partidas presupuestarias que requiera el funcionamiento y puesta en marcha del Instituto, con específica asignación de fondos para garantizar un edificio propio para el Instituto.

**Artículo 7°** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

La Biblioteca Patagónica fundada por el reconocido escritor, periodista e historiador Héctor Pérez Morando, sin dudas constituye un valioso legado que nuestra Provincia tuvo el privilegio de recibir mediante donación de su creador, en el año 1996.

Pertenece desde aquel entonces, al dominio público de la Provincia del Neuquén y por ende, para uso y goce de todas y todos los neuquinos, o cualquier interesado en la apasionante historia de nuestra Patagonia.

Sin embargo, a partir de su desaparición física, los más de 5.000 ejemplares que componen este enorme archivo histórico patagónico, se encuentran embalados en el ámbito del Archivo Histórico de la Provincia a la espera de un lugar para “volver a la vida”, como nos relata Nora Porqueras, quien acompañó durante toda su vida al historiador patagónico.

Es en este marco, que pretendemos con esta iniciativa jerarquizar el valor de este maravilloso compendio de historia documentada que a lo largo de 60 años, Pérez Morando recopiló con paciencia.

Proponemos la creación de un Instituto como entidad descentralizada del Poder Ejecutivo provincial que permita por una parte, resguardar estos valiosos documentos históricos, como asimismo, proyectar la misión que en vida realizó su fundador; divulgar para las generaciones futuras, la grandiosa historia de nuestra Patagonia.

Mientras estuvo en funcionamiento, la Biblioteca Patagónica sirvió a especialistas nacionales e internacionales, quienes consultaron los riquísimos y variados documentos históricos para desarrollar su labor.

Libros que datan del 1700, fotografías y publicaciones únicas, integran un acervo que sin lugar a dudas forma parte del patrimonio histórico de los neuquinos, para lo cual establecemos la declaración de la Biblioteca Patagónica en los términos de la Ley 2184.

El proyecto emplaza en forma provisoria la sede del Instituto en la casa del célebre Gregorio Álvarez, sito en calle Córdoba y Alderete de la ciudad de Neuquén capital, autorizando al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias para culminar las obras de refacción y remodelación de la casa.

Finalmente, ordenamos la incorporación en el Presupuesto 2017 de las partidas que requiera el funcionamiento del Instituto, como así también la construcción del edificio propio.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 13 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la exposición de pintura de la artista Mónica Liliana Albisu, a realizarse en la Galerii Delfiny “Krasicka” de la ciudad de Varsovia, República de Polonia, el día 13 de julio de 2016.

Artículo 2º Comuníquese a la Embajada de la República Argentina en Polonia y a la artista Mónica Liliana Albisu.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto, como en otras iniciativas sancionadas por esta H. Cámara, tiene por objeto apoyar la proyección internacional de los artistas locales.

Mónica Liliana Albisu es una reconocida artista que se destaca por su sensibilidad pictórica. Nació en Bahía Blanca, Provincia de Bs. As., y residente en la Provincia desde hace ya muchos años, tiempo en que a la vez fue adoptada como emblema de los exponentes más significativos del arte local.

Desde niña Mónica incursionó en el dibujo, la pintura y las danzas clásicas y españolas. Pianista y compositora, es una persona entregada completamente a la cultura, habiendo logrado trascender y canalizar las mayores adversidades que le ha presentado la vida.

Hace más de diez años comenzó su carrera pictórica. Estudió Artes Plásticas con diversos maestros argentinos y extranjeros, entre ellos, Felipe Noé, Heriberto Zorrilla, Helena Distéfano, en The Art Student League New York; y con los maestros Mac Kensie, Mariano del Rosario, Naomi Campbell, Ronnie Landfield, Ellen Eagle y otros.

Su profesión de abogada, no le ha impedido plasmar la percepción de los mundos a través de sus magníficas obras, llenas de color, exultantes y auténticas. Con su exquisita sensibilidad, logra expresar sus trabajos de gran tamaño y de impactante colorido, alcanzando un incesante perfeccionamiento.

A lo largo de su trayectoria participó en distintas exhibiciones que la tienen como referente del arte en New York, Estados Unidos; Berlín, Alemania; en Varsovia y Sandomierz, Polonia; Vietnam; Uruguay; y en nuestro país realizó las más variadas exposiciones en el Centro Cultural Borges de Buenos Aires; la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho; en los Colegios de Abogados de Neuquén y Buenos Aires; en los aeropuertos argentinos de Córdoba, Buenos Aires y Neuquén; en el Congreso de la Nación, en la Embajada de Holanda en Buenos Aires, entre tantos otros lugares de la cultura.

Sus obras se encuentran publicadas en distintos libros de arte: *Los Elegidos del Arte Argentino*, *Grandes Exponentes del Arte Argentino*; arte clásica: *Mira*, *Que Hacemos*, entre otros.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

El próximo 13 de julio e invitada por la Galerii Delfiny, espacio en la ciudad de Varsovia (Polonia) perteneciente a la condesa Delfina Krasicka, Mónica expondrá su obra por lo que consideramos muy importante el acompañamiento de esta Honorable Legislatura, como manifestación de apoyo y reconocimiento a nuestra querida artista.

Por lo todo lo precedentemente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - PILATTI, Mario Alberto - DOMÍNGUEZ, Claudio - SOTO, Ramón Ángel - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - LOZANO, Encarnación - SAPAG, Alma Liliana - SAPAG, Luis Felipe - MENQUINEZ, Lucía Corel - CAPARROZ, Maximiliano José —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 21 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Repudiar el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 7 de junio de 2016, a través del cual revocó el fallo de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en los autos caratulados “Orellano Francisco Daniel c/Correo Oficial de la República Argentina S.A. s/juicio sumarísimo”, sosteniendo que la normativa vigente confiere el derecho de declarar una huelga exclusivamente a las asociaciones sindicales de trabajadores y no al colectivo de trabajadores, esté afiliado sindicalmente o no.

Artículo 2º Rechazar este fallo por violentar la libre organización de los trabajadores y el derecho a huelga, contemplado en la propia Constitución Nacional a través del artículo 14 bis, en un marco de ataques a las condiciones de vida y laboral de la población trabajadora, contribuyendo al disciplinamiento y reforzamiento del carácter represivo del Estado al restringir los derechos de los trabajadores y propiciando la regimentación de los trabajadores por sus propios sindicatos.

Artículo 3º Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La Corte Suprema de Justicia, con fecha 7 de junio de 2016, emitió un fallo con relación a la causa “Orellano Francisco Daniel c/Correo Oficial de la República Argentina S.A. s/juicio sumarísimo” estableciendo que la normativa vigente confiere el derecho de declarar una huelga exclusivamente a los sindicatos reconocidos, cercenando, de esta manera, la libre organización de los trabajadores.

La Corte, con un principio de tipo fascista, pretende dejar sentado la forma en la cual debe organizarse el movimiento obrero, y con esto brindar al Estado en su conjunto, incluida la Justicia, un arma de disciplinamiento y coerción ante la acción de los trabajadores para defender sus derechos, que en innumerables veces debe realizarse para defenderse de atropellos del propio Estado.

La medida implica una reversión de fallos judiciales previos, que consideraban que los trabajadores podían adoptar medidas de acción colectiva sin contar con la aprobación de la organización sindical de su rama de actividad. Fue el caso del trabajador del Correo Argentino, Francisco Orellano, que fue despedido de la empresa por participar de asambleas y paros sin el aval del sindicato, donde un fallo de primera instancia y luego confirmada por la Cámara Nacional del Trabajo consideró discriminatorio el despido de este trabajador y ordenó la reinstalación inmediata y una indemnización por daño moral, argumentando que el derecho de huelga es un derecho del trabajador como pluralidad de personas concertada hacia un interés común.

La Corte Suprema revocó este fallo sosteniendo que el derecho a huelga es un derecho que compete solamente a las asociaciones sindicales. Y para ello se vale del artículo 14 bis de la Constitución Nacional cuando se refiere a: “*Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho a huelga (...)*”, interpretando “los gremios” como sindicatos, y no como el colectivo de trabajadores de una misma actividad, como interpretó la Sala I y la Cámara Nacional del Trabajo en el caso Orellano. Así lo interpretan numerosos abogados, jueces y organizaciones, como la Asociación de Abogados Laboralistas (AAL).

En una presentación que hicieron en el año 2015, como *amicus curiae* ante una audiencia pública convocada por la Corte Suprema por el caso Orellano, la AAL resaltó que: “el derecho a huelga es un derecho de los trabajadores”. En esa presentación explicaron que el derecho a huelga requiere de un sujeto colectivo y de un interés colectivo pero que de ello no se puede inferir que ese sujeto deba ser una asociación sindical. “Toda agrupación de trabajadores que persiga la defensa de un interés colectivo, puede ser titular del derecho a huelga”. Además sostienen que la expresión utilizada por la Convención Constituyente de 1957, que incorporaría el artículo 14 bis a la Constitución, está referida a una “pluralidad de trabajadores” y no a los sindicatos, valiéndose para esta afirmación de las intervenciones de los miembros de la Comisión redactora y a los miembros informantes de esta Convención que, según la AAL, no dejaron lugar a dudas sobre el reconocimiento del derecho a huelga en el colectivo de trabajadores.

El fallo de la Corte está en una línea de convergencia con el reclamo de las patronales y con los intereses de camarilla de las burocracias sindicales. Los jueces de la Corte eligieron para el fallo prácticamente las mismas palabras que las que utilizó Funes de Rioja, vocero de la UIA, quien se presentó en la audiencia pública del 2015, mencionada más arriba, como *amicus curiae* en defensa de la patronal del Correo. Estas fueron algunas de sus frases recogidas por el fallo de la Corte: “Si se reconociera el derecho a huelga en forma indeterminada, más allá de los límites precisados por la legislación, podrían generarse fórmulas anárquicas”; “las medidas de acción directa resultan un derecho concedido a las organizaciones representativas de los trabajadores”; “la Constitución hace referencia a la palabra gremio y no a grupos de trabajadores no conformados como tales”.

Este fallo es más grave aún porque se enmarca en un contexto de fuertes ataques sobre las condiciones laborales y de vida de la clase obrera, mediante despidos masivos, paritarias a la baja, una carestía en aumento que los recientes tarifazos sobre los servicios ha profundizado, reformas jubilatorias y laborales que plantean la flexibilización de la fuerza de trabajo, sumado a la precariedad laboral ya existente, donde arrecia el trabajo tercerizado, contratado y en negro, que son los más desprotegidos y expuestos ante el despido arbitrario, y quienes a su vez son los más desamparados en cuanto a la protección gremial.

Sabido es que una parte de la dirigencia sindical, incluso, hace negocios con la tercerización de los trabajadores, como quedó demostrado en el proceso judicial por el crimen del militante del Partido Obrero, Mariano Ferreyra, que puso en evidencia una red de empresas tercerizadas en el ferrocarril manejadas por el propio sindicato. ¿Cómo, en este caso, el sindicato va a declarar una huelga para reclamar el pase a planta de todos los tercerizados si está atado al negocio? Este fallo de la Corte atenta contra el derecho del trabajador a organizarse libremente para defenderse de los atropellos, incluso, y muchas veces, de sus propias representaciones sindicales.

No se puede dejar de mencionar que la resistencia a los despidos y el ajuste hoy la están llevando adelante los trabajadores, delegados de base, comisiones internas de fábrica, cuerpos de delegados, al margen de las centrales sindicales, muchas veces de sus propias seccionales gremiales. Este fallo deja pasible de represalias a todo grupo de trabajadores que organicen huelgas, asambleas, quites de tareas u otras medidas, por fuera del aval sindical.

El fallo refuerza el dominio de la burocracia sindical, regimentando las construcciones opositoras de base, justamente cuando en forma cada vez más amplia los trabajadores salen a luchar pasando por encima de las conducciones de los sindicatos, como lo testimonian los trabajadores de Cresta Roja, los plásticos de la fábrica Mascardi o los choferes de Ecotrans.

No cabe duda que este fallo es el pago del gobierno a la burocracia sindical de la CGT, a cambio de que esta no hiciera ninguna medida de acción directa o paros contra el veto de Macri a la ley de prohibición de despidos. Es que la burocracia sindical viene exigiendo que la Justicia rechace las medidas de acción colectiva realizada por los trabajadores que no tenga su aval. El fallo viene a allanar la aplicación a fondo del ajuste, en la medida que Moyano, Caló y Barrionuevo han cerrado filas con el Gobierno nacional.

Además el fallo profundiza su oposición al derecho a huelga, poniendo en debate cuál es el derecho que prevalece más. Y entonces dice: “El desarrollo de la huelga provoca una evidente tensión tanto con los derechos del empleador como con derechos de terceros o de la sociedad que también están amparados por la Constitución. Esa tensión entre derechos de difícil armonización ha sido resuelta subordinando el ejercicio del derecho de huelga al cumplimiento de determinadas condiciones o recaudos”. Es decir, la Corte introduce el concepto de “esencialidad”, invocado como traba para cualquier declaración de paro en el ámbito de la educación, la salud o el transporte.

Denunciamos el fallo de la Corte Suprema por su carácter reaccionario y hasta fascistizante, emitido en función de proteger los intereses de las patronales y de la burocracia sindical comprometida con esos intereses.

Nos proclamamos defensores de la organización independiente de los trabajadores, rechazando toda intromisión del Estado en sus organizaciones gremiales, mediante el control, regulación o legislación que pese sobre los mismos, tal como rezaban los propios estatutos de las primeras organizaciones gremiales en la fundación del movimiento obrero argentino.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 21 de junio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés legislativo la defensa, protección y conservación del Parque Victoria de Vista Alegre dado el enorme significado que tiene en la identidad del pueblo.

Artículo 2º Comuníquese al municipio de Vista Alegre y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El dique Ingeniero Ballester, cuya longitud es de 391 metros, fue construido entre 1912 y 1916 para regular las aguas del río Neuquén que por sus crecidas impedían el asentamiento de colonias agrícolas, es cabecera del sistema de riego del Alto Valle de Río Negro y posee un canal principal de 130 kilómetros de largo que nace en su costado y que se complementa con una vasta red de canales secundarios y terciarios.

Del lado neuquino del dique está el bosque artificial de pinos Washington denominado Parque Victoria que permite acampar y recrearse. Al cruzar el dique, en Río Negro, el Palermito Chico también ofrece un lugar de esparcimiento donde se pueden observar algunas construcciones típicas de estilo inglés.

El Parque Victoria, ubicado sobre la Ruta 7 y limitado por el dique Ballester, se encuentra sobre el corredor turístico del valle por lo que se ha perfilado como un lugar para desarrollar actividades al aire libre.

En el año 2012 se firmó un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y el municipio de Vista Alegre, para la remodelación del Parque Victoria, con la finalidad de generar las condiciones para un buen uso del tiempo libre de la población de Vista Alegre, Centenario y Barda del Medio y también un lugar para que los turistas realicen una parada con los servicios necesarios en su camino a los lugares turísticos tradicionales de la Provincia. Y que permita que los habitantes de Vista Alegre, los chicos y en especial la juventud disfrute el día del estudiante asistiendo a la fiesta nacional del estudiante, la primavera y la familia.

Hoy la tierra que ocupa el Parque Victoria, sobre la vera del río Neuquén, está en venta. Un grupo de habitantes convocó a defenderlo, e impedir su venta, con un abrazo solidario. Los pinos fueron implantados hace unos 50 años y el lugar es considerado un símbolo de la localidad. Para los vecinos está en venta “parte de su historia”.

La frutícola que pertenecía a la familia Enríquez fue vendida a inversores italianos que comenzaron a deshacerse de parte de los bienes en esta localidad como las 18 hectáreas al norte de Vista Alegre, el chalet familiar ubicado a la par del complejo de empaque y frío; y el “Parque Victoria”.

Según manifestaciones de los vecinos que promovieron el abrazo, los nuevos propietarios de la empresa Moño Azul quieren dar por tierra con el convenio de comodato de 99 años a favor de la comuna que habían firmado los dueños originarios del pinar al pie del dique Ballester, que es parte del ingreso a Vista Alegre norte. Y destacan que quieren que siga siendo de la comunidad de Vista Alegre, porque es parte de su vida, de su historia y de su identidad.

Quienes conocen a los pobladores de la zona norte, tanto los nacidos como los adoptados, saben que entre sus “amores” y orgullo de pertenencia están el dique Ballester, el Parque Victoria y la avifauna que habita en este marco natural que les rodea, como los cisnes de cuello negro o una gran diversidad de pájaros que acuña el bosquecillo de ingreso a la localidad.

El Parque Victoria integra el anecdotario de encuentros y vivencias de sus pobladores, las estrofas del himno de Vista Alegre y el escudo de los vistalegrinos; allí se convocan los estudiantes en septiembre, se realizaban las fiestas “de la familia”, se organizaron parte de las actividades recreativas del aniversario y en diversas gestiones municipales se acondicionó con iluminación, parrillas e inclusive con una batería de baños que actualmente está destruida.

“Ahora está descuidado y abandonado pero es parte de nuestra identidad, de nuestra historia y nuestra vida; convocamos a todo el valle a hacer un abrazo simbólico al Parque Victoria para que sepa la Provincia que no lo podemos perder: nos identifica a la entrada de Neuquén”, dijo Provinda Hernández, una de las promotoras del abrazo y exconcejal por el PJ durante los primeros años institucionales de Vista Alegre.

Según el municipio, las casi dos hectáreas que ocupa el bosque está en tasación y la comuna tiene prioridad en la transacción. Pero además está vigente el último comodato firmado que vence en 15 años.

La solución a este problema, está en manos del municipio de Vista Alegre y del Poder Ejecutivo provincial, que deberían encontrar de solucionarlo o bien a través de un canje de tierras, actualmente existe una propuesta en evaluación por parte del municipio, o bien la adquisición de esas tierras a través de declarar al Parque Victoria de utilidad pública y sujeto a expropiación.

Esperamos que el alerta de la comunidad de Vista Alegre preocupada por la posibilidad de desaparición del Parque Victoria, emblemático lugar de recreación de su pueblo, agilice las tratativas gubernamentales para traer soluciones y tranquilidad a sus vecinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Parlamento Federal Juvenil INADI-edición 2016 “Jóvenes por la no Discriminación”, a realizarse durante octubre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación y al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de junio de dos mil dieciséis.-----

*Julieta Corroza*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Cr. Rolando Figueroa*  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1° Autorízase la utilización de expedientes digitales, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, archivos electrónicos y digitales, en los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° La autoridad de aplicación e interpretación de la presente Ley es designada por cada Poder del Estado provincial.

Artículo 3° Incorpórase la notificación por medios digitales, dentro del sistema de notificaciones en los procesos, procedimientos y trámites administrativos referidos en el artículo 1° de la presente Ley.

Su contenido debe ajustarse a lo establecido para las notificaciones por cédula, en la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo.

La notificación se tendrá por cumplida el día que la comunicación ingrese al sistema de notificaciones que se disponga a esos fines.

Artículo 4° A los efectos establecidos en el artículo precedente, quienes intervengan en los procesos, procedimientos y trámites administrativos referidos en el artículo 1° de la presente Ley, deben constituir un domicilio electrónico, o denunciar el que tuvieran si este ya hubiera sido constituido, ante el organismo administrativo que habilite la reglamentación.

Aceptado el presente medio de notificación, no puede impugnarse posteriormente.

Los funcionarios deben constituir un domicilio electrónico a través de una solicitud presentada ante la autoridad de aplicación.

Artículo 5° No podrá invocarse la falta de previsión expresa de las herramientas previstas en esta Ley, para invalidar los actos realizados mediante su utilización.

Artículo 6° La autoridad de aplicación de cada Poder del Estado provincial debe reglamentar la presente Ley y propiciar las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias, en un plazo de ciento veinte (120) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 7° La autoridad de aplicación de cada Poder debe coordinar un cronograma para la reglamentación del expediente digital y establecer las recomendaciones y mejores prácticas para la convivencia de los expedientes físicos y mixtos durante la etapa de transición.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Artículo 8º Modifícase el artículo 53 de la Ley 1284, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 53 **Forma. Notificación.** Los actos administrativos deben ser notificados al interesado. La publicación no supe la falta de notificación.

Las notificaciones se pueden efectuar, indistintamente, por alguno de los siguientes medios:

- a) Acceso al expediente.
- b) Préstamo del expediente.
- c) Recepción de copias.
- d) Presentación del interesado.
- e) Cédula.
- f) Telegrama colacionado, copiado o certificado, con aviso de entrega o carta documento.
- g) Edictos.
- h) Medios digitales.

Es admisible la notificación verbal sólo cuando el acto válidamente no esté documentado por escrito. Si la voluntad administrativa se exterioriza por señales o signos, su conocimiento o percepción importa notificación”.

Artículo 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de junio de dos mil dieciséis.-----

*Julieta Corroza*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Cr. Rolando Figueroa*  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1° Amplíase, hasta el 16 de diciembre de 2017, el plazo previsto en el artículo 111 de la Ley 2945 —Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén—.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de junio de dos mil dieciséis.-----

*Julieta Corroza*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Cr. Rolando Figueroa*  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1° Promuévese, a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, la realización de una campaña anual de concientización sobre la enfermedad de Crohn y su afección conexas, la colitis ulcerosa.

Artículo 2° La campaña debe estar dirigida a organismos de la Administración Pública provincial y lugares de atención al público que posean o no, sanitarios para clientes. Asimismo, al ámbito escolar de los Niveles Primario, Secundario y Superior, a efectos de promover su conocimiento.

Artículo 3° El objeto de la campaña es concientizar sobre la importancia de permitir en forma inmediata —ante su requerimiento— el acceso a un sanitario a las personas que padezcan la enfermedad de Crohn. Esta debe ser difundida en los medios de comunicación masiva de la Provincia, mediante anuncios gráficos y audiovisuales, y otros soportes publicitarios.

Artículo 4° Los organismos públicos y privados deben dar atención prioritaria, en cajas de cobro y lugares donde se realicen trámites en general, a las personas que padezcan la enfermedad de Crohn.

Artículo 5° Apruébase la creación y utilización de una credencial identificatoria para quienes padecen la enfermedad referida en el artículo 1° de esta Ley, la que debe estar refrendada por médicos matriculados y por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de junio de dos mil dieciséis.-----

**Julieta Corroza**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Cr. Rolando Figueroa**  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Comunica:*

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través de las áreas que correspondan, informe sobre los siguientes puntos, relacionados a la realización de la obra destinada a la ampliación de las instalaciones de la Escuela Superior de Música de Neuquén:

- a) Empresa adjudicataria y monto comprometido para su realización.
- b) Fecha de inicio de la obra comprometida.
- c) Motivos de la demora en el inicio de las obras.
- d) Tiempo estimado de realización.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Educación, al Consejo Provincial de Educación y a la Escuela Superior de Música.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de junio de dos mil dieciséis.-----

***Julieta Corroza***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Cr. Rolando Figueroa***  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el proyecto de creación del Centro Integral, Interinstitucional e Intercultural “Saludable”, a desarrollarse en Valentina Norte Rural —sector Los Hornos—, de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a la Comisión Vecinal Valentina Norte Rural y a la Red Interinstitucional del barrio Valentina Norte Rural.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de junio de dos mil dieciséis.-----

***Julieta Corroza***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Cr. Rolando Figueroa***  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el “Primer Taller sobre Juicios por Jurado - Análisis profundizado de prácticas del nuevo sistema”, a realizarse los días 23 y 24 de junio de 2016, en el Centro de Congresos y Convenciones en la ciudad de Villa La Angostura.

Artículo 2º Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de junio de dos mil dieciséis.-----

*Julieta Corroza*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Cr. Rolando Figueroa*  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1º Su repudio al atentado ocurrido en Orlando al bar LGBT “Pulse”.

Artículo 2º Su solidaridad con los familiares de las víctimas, la comunidad latina en EE.UU. y el movimiento LGBT, golpeados por este atentado.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de junio de dos mil dieciséis.-----

*Julieta Corroza*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Cr. Rolando Figueroa*  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la Jornada de Reflexión contra la Violencia Laboral a realizarse en la localidad de Chos Malal el día 27 de junio de 2016, organizada por el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén (SEJuN).

Artículo 2º Comuníquese al Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén (SEJuN).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de junio de dos mil dieciséis.-----

*Julieta Corroza*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Cr. Rolando Figueroa*  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la exposición de pintura de la artista Mónica Liliana Albisu, a realizarse en la Galerii Delfiny “Krasicka” de la ciudad de Varsovia, República de Polonia, el día 13 de julio de 2016.

Artículo 2º Comuníquese a la Embajada de la República Argentina en Polonia y a la artista Mónica Liliana Albisu.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de junio de dos mil dieciséis.-----

*Julieta Corroza*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Cr. Rolando Figueroa*  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora a/c**  
PERTICONE, Sandra Marisa

**Subdirector a/c**  
RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

**Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores**  
GODOY, Lorena

**Staff**  
CAICHEO, Andrea Alejandra  
CARRASCO, Leonardo José  
GALAZ, Raúl Andrés  
ZVITAN, Carlos Esteban